TOMO 195 Montevideo, Miércoles 26 de Mayo de 1954 Núm. 14232

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se designa una Comisión Asesora Honoraria para organizar el Departamento de Servicio Social, y se dan normas para facilitar su funcionamiento.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de enero de 1954. (*)

Considerando la importancia, cada vez más evidente, que existe en establecer una adecuada preparación en la formación de elementos capacitados en los problemas vinculados a los múltiples aspectos del Servicio Social.

Que esa preparación debe estar acreditada por Organos Oficiales, que acuerden el título correspondiente, después de haber otorgado la preparación básica necesaria y cuando se hubieren cumplido las pruebas necesarias, que aseguren la eficiencia y seriedad de esa preparación.

Que por disposición legislativa, funciona en el Ministerio de Salud Pública, una Escuela de Sanidad Pública y Servicio Social (artículo 41 de la ley Nº 9.202) y que es, por consecuencia, a ese Organo del Estado, que le corresponde organizar y controlar esa preparación funcional.

Considerando que el principio de una organización eficiente y oficial para la preparación de Agentes del Servicio Social, ha sido expresamente reconocida en el Primer Congreso de Servicio Social, realizado en Montevideo, en octubre de 1953.

Vistos los informes técnicos elevados al Ministerio de Salud Pública, sobre este particular problema, especialmente el elevado por la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

Atento a lo dispuesto en el ya citado artículo 41 de la ley Nº 9.202,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Créase, dentro del Ministerio de Salud Pública, una Comisión Honoraria Asesora, con el cometido de proyectar la organización del Departamento de Servicio Social que funcionará dentro de la Escuela de Sanidad Pública y Servicio Social de Salud Pública.

2º La referida Comisión estará integrada por: el Director de las Escuelas de Sanidad Pública y Servicio Social del Ministerio de Salud Pública, quien la presidirá; el Encargado de los Cursos Docentes de Instrucción y Capacitación en las Escuelas de Sanidad Pública y Servicio Social del Ministerio de Salud Pública; la Directora del Departamento de Servicio Social; un Delegado del Consejo Central de Asignaciones Familiares; un Delegado del Consejo del Niño; un Delegado del Consejo Central Uruguayo de Servicio Social; un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; un Delegado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa; tres miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, que deberán tener notoria competencia y prestigio en los medios financiero, industrial o comercial.

3º El Ministerio de Salud Pública facilitará al Departamento de Servicio Social, el personal administrativo necesario.

4º El Ministerio de Salud Pública propondrá al Poder Ejecutivo la designación de profesores e instructores para el desarrollo de los cursos, imputándolo al rubro de contratación de profesores de las Escuelas de Sanidad y Servicio Social (1.09 —Retribuciones varias— del Item 10.54) y al de extensión de servicios técnicos (1.02, inciso "B" del Item 10.54).

5º Autorízase al Ministerio de Salud Pública a gestionar ante la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, el envío de expertos en Servicio Social, así como el establecimiento de becas de perfeccionamiento en el extranjero y material de literatura para formar la Biblioteca del Departamento.

6º El Ministerio de Salud Pública propondrá al Poder Ejecutivo las resoluciones necesarias estableciendo el plan de estudios, condiciones básicas de ingreso y distribución de las materias que comprende esta enseñanza especializada, teniendo, en todos los casos en cuenta, que es finalidad esencial de ese Departamento, formar trabajadores sociales, cuya preparación básica les permita desempeñar las funciones propias del Servicio Social en cualquier campo o institución pública o privada.

7º Facúltase al Ministerio de Salud Pública a gestionar entre las Instituciones que necesiten del Servicio Social, convenios de contribución al mantenimiento del Departamento.

8º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de mayo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se prorroga el plazo de validez de credenciales cívicas expedidas antes del 31 de diciembre de 1936.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de mayo de 1955, los artículos 7.o y 8.o de la ley Nº 11.727, de 31 de octubre de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de mayo de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de mayo de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga una subvención a la Asociación Uruguaya de Football para el envío de un seleccionado al V Campeonato Mundial, en Suiza.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de abril de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda a la Asociación Uruguaya de Football una subvención de $ 200.000.00, por una sola vez, para atender los gastos que se le originen por la participación de los deportistas uruguayos en el V Campeonato Mundial de Football a realizarse en Suiza en el corriente año.

En diversas ocasiones anteriores el Estado ha propiciado económicamente la intervención de nuestros futbolistas en los certámenes mundiales. Los resultados, como es notorio, han colmado en todos los casos las más entusiastas previsiones, tanto en su aspecto deportivo como en la repercusión que el desempeño de aquéllos ha tenido para el conocimiento del país en el extranjero. En esta oportunidad, en que se reclama nuevamente el concurso de los fondos públicos para idéntica finalidad, el Poder Ejecutivo considera acertado propiciar también idéntica solución.

La trascendencia que ha alcanzado la práctica del fútbol en nuestro país como elemento de cultura y de mejoramiento físico y espiritual es tan evidente y sabida que no necesita ser encarecida. Por su desarrollo prodigioso en todo el país, por la adhesión entusiasta que provoca en todas las esferas sociales, por el noble anhelo de superación que despierta en sus cultores, el futbol, a la vez que perfecciona la salud y el estado físico de la población, tiene la virtud de templar el espíritu y afirmar la voluntad para las mejores conquistas en todos los órdenes de la vida.

Los Campeonatos Mundiales, a su vez, constituyen un poderoso estímulo para la práctica del deporte, proporcionan invalorable experiencia y dan la oportunidad única de aquilatar el exacto valer de nuestros deportistas en el ámbito universal.

Por todo ello, es deseable, en una bien entendida defensa del interés público, la concurrencia de nuestros futbolistas al próximo Campeonato Mundial. Y para que ello sea factible es indispensable el concurso económico del Estado, ya que la Asociación Uruguaya de Football de ninguna manera podría con sus recursos solventar los ingentes gastos que ocasionará el traslado de su delegación a Suiza y regreso, el alojamiento, alimentación, servicio médico, preparación atlética, etc., que han sido calculados en la cantidad de $ 250.000.00.

En orden secundario pero no desprovisto de interés para el país, debe señalarse también que, mediante el otorgamiento de la subvención aludida, la Asociación Uruguaya de Football quedará obligada a facilitar, por intermedio de sus representantes en el Campeonato, la transmisión radial de su desarrollo por las emisoras del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica en el caso de que las emisoras particulares no la realicen

Por todo lo expuesto y dada la proximidad de la fecha de iniciación del certamen, el Poder Ejecutivo confía en la pronta sanción legislativa del proyecto acompañado.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDREZ MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la Asociación Uruguaya de Football por una sola vez, en carácter de subvención la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00); destinada a atender los gastos que se le originarán por la participación de los deportistas uruguayos, en el V Campeonato Mundial de Football a realizarse en Suiza en el corriente año.

Art. 2.o Esta erogación se atenderá con los fondos excedentes que produzca el recurso creado por el artículo 6.o de la ley Nº 11.869, de 22 de octubre de 1952, a partir del 1.o de enero de 1954.

El Banco de la República podrá adelantar a la Asociación Uruguaya de Football, con cargo a esta subvención, los fondos que le acuerda la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de abril de 1954.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 5 de mayo de 1954.

1627—Se nombra Jefe del Batallón Policial N.o 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Mayor (R) don Ramón Borges.

1628—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la Jefatura de Policía de Colonia, Aparicio Abella, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1629—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de la División Administrativa de la Jefatura de Policía de Lavalleja José Nazario Romero Sosa, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1630—Se acepta la renuncia presentada por el Papiloscopo de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, María Esther Couret Rodríguez, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1631—Se acepta la renuncia presentada por el Palilóscopo de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Diva González Márquez de Polvarini, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1632—Se acepta la renuncia presentada por el Chofer de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Brígido Colman Figueredo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1633—Se acepta la renuncia presentada por el Peón Herrador de la Jefatura de Policía de Montevideo, Alejandro Rodríguez Elizalde, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1634—Se declara cesante al Chofer de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,

don Octacilio Silva, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

1635—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera, para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente e nun cargo de Agente de Seguridad, a Hermes Carvalho Villagrán.

1636—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Luis Gasco Techera.

1637—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con reteniénde los medios sueldos correspondientes, al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Río, Juan María Estala, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

1638—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Maldonado, Fermín de León, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

1639—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas. Alfonso Pintos Da Luz, que se halla suspendido por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en mérito a que ha sido excarcelado bajo caución juratoria, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

1640—Se declara que el ex-Suboficial de la Jefatura de Policía de Soriano, don Aurelio Delledone, falleció en acto directo del servicio.

1641|42—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para que, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, adquiera 8 pistolas ametralladoras "Thompson" por la suma total de pesos 3.833.44, que se atenderá con cargo a la partida de $ 400.000.00, artículo 244 de la ley de 27 de marzo de 1953, para adquisición exclusiva del material destinado a la represión del contrabando; y se exonera de los derechos de aduana y adicionales a las armas de que se trata. Dicha adquisición se realiza con destino a la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con destino a los servicios afectados a la represión del contrabando.

1643—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo, para adquirir a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, 280 metros de tela "Glen" para la confección de camisas para el personal del Servicio de Patrulleros de la misma, por un total de $ 728.00 que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

1644—Se acepta la suma de pesos 50.000.00, donada por el Banco de Seguros del Estado, a favor de la Comisión Asesora para la creación de la Policía caminera, debiéndose destinar una parte de la referida suma a la adquisición de dos automóviles y el resto a la compra de motocicletas para el aludido servicio.

1645—Se libra orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por $ 177.48, con cargo a "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, importe de la Póliza que cubre de riesgos al automóvil "Austin" de este Ministerio desde el 31|12|53 hasta el 31|12|54.

1646|47—Se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para adquirir a la firma "Compañía Ericsson S. A", 200 ms. de cordón telefónico de 4 conductores, y a la firma "Cara Loureiro" 2.000 ms. de alambre vulcanizado para la reparación de los aparatos de la red telefónica policial., atendiéndose la suma de $ 960.00, importe total de dichas compras, con cargo a "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del Item 7.01.

1648—Se libra orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por pesos 164.17, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01. importe de la Póliza de Seguro que cubre de riesgos a la camioneta de la Dirección General de Migración desde el 31|12|53 hasta el 31|12|54.

1649—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma Muttoni Hnos. S. A., 2 bebederos para ganado, con destino a la Comisaría de "Sequeira", 9.a Sección del Departamento de Artigas, por la suma de $ 170.00 que se atenderá con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

1650|51—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para adquirir a la Barraca Americana S. A. 20 tirantes de curupay, para la red telefónica policial de la planta urbana de aquella ciudad, por la suma de $ 704.00 que se atenderá con cargo a la partida de $ 130.000.00, asignada por ley de 27|3|953, artículo 244, para "De maquinarias, equipos e instalaciones".

1652—Se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para encomendar a la firma "E.L.E.B.I.", los trabajos de limpieza general del nuevo edificio ocupado por la misma, por la suma de $ 150.00 que se atenderá con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

1653—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para adquirir en aquella plaza 50 kgs. de semilla de alfalfa para ser sembrada en las chacras policiales de ese Departamento, por la suma de pesos 235.00 que se atenderá con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

1654—Se aprueba lo actuado por la Inspección General de Policías al adquirir en forma directa, los materiales necesarios para la confección de 30 trajes de invierno para el personal de servicio y choferes de este Ministerio y de esa dependencia; se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953 la suma de $ 1 408.55 importe de la cuenta que se adeuda a la firma "Alberto Pons y Cía.", por la provisión de materiales con el destino referido.

1655—Se autoriza la entrada al país de Josef Honig, checoeslovaco, casado, de 34 años, carpintero, su esposa, Rifka Mandlovic de Honig y su hija menor, residente en Italia.

1656—Se autoriza la entrada al país de Odette Ghaleb, libanesa, casada de 33 años, y su hija menor Eugenia Ghaleb, residente en Egipto.

1657—Se autoriza la entrada al país de Aladar Goldstein, checoeslovaco, de 41 años de edad, casado, tipógrafo, su esposa Elisabetta Freedman de Goldstein y su hijo menor de edad, residentes en Italia.

1658—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo al suyo por el cual hace saber que han sido designados Primer y Segundo Vicepresidente, los señores Héctor Batlle Correa y Ovidio Fernández Ríos, respectivamente.

1659—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto, en carácter de devolución, los antecedentes formados a raíz de una denuncia presentada por el señor Raúl Silveira Rufau, contra funcionarios policiales de la 10.a Sección de este Departamento.

1660—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 4.o Turno, comunicó que fué procesado por el delito de ultraje público al pudor, el funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo Ramón Colina y haciéndole saber que el referido funcionario fué exonerado de su cargo, el 10 de marzo próximo pasado, por la citada causa.

1661—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia comunicó que se halla procesado por el delito de peculado, el Oficial 4.o de la Jefatura de Policía de aquel Departamento, Manuel Martín Machado y haciéndole saber que el Ministerio adoptó las medidas correspondientes en su oportunidad.

1662—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el que hace saber que en los antecedentes "Rivera. Eleva denuncia del señor Juez de Paz de la 4.a Sección contra Policía Seccional", ese Poder ha resuelto clausurar esos procedimientos, transcribiendo a la vez, el dictamen del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 12 de mayo de 1954.

1664—Se declara cesante al Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, Elbio Adolfo Ferreira Sellanes, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

1665—Se acepta la renuncia presentada por Jerónimo Noreña Hunter, del cargo de Encargado de Turno (Telegrafista) de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos.

1666—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, Marcelino Cuña Silveira.

1667—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirates y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Manuel Juvencio de Mello Rivero.

1668—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas, Isabelino Cigarán Machado, —que se encnentra suspendido por estar sometido a disposición de la Justicia—, en mérito a que ha sido puesto en libertad bajo caución juratoria, debiéndose retener los medios sueldos correspondientes a los días en que estuvo privado de su libertad.

1669|91—Se aprueba lo actuado por la Jefatura de Montevideo al proceder a la adquisición de las firmas "Fermín Donazar" por $ 9.046.00 y "José Antonio Schiaffino", por $ 1.275.00 de entretela y cretona, respectivamente, con destino a la confección de uniformes para el personal de dicho instituto; y se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1953 la suma de $ 10.321.00 importe total de las aludidas compras realizadas por la Jefatura de Montevideo en diciembre de 1951, dichas compras fueron realizadas de acuerdo con el resultado de la licitación pública correspondiente.

1672—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir $ 200.00 en la compra de materiales y pinturas destinados a la reparación del local del Destacamento Policial de "Topador", Cuarta Sección de aquel Departamento, con cargo a "Contrucción y Mejoras de la Tierra", del Item 7.01.

1673—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a varias firmas diversos artículos para la confección de sacos, delantales y gorras para el personal de cocina del Cuerpo de Bomberos por pesos 323.18 que se atenderá con el producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

1674—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Turcatti y Casalla

Sociedad Anónima", 100 metros de cuerda de cáñamo para los aparejos que el Cuerpo de Bomberos utiliza en los equipos de salvamento por $ 120.00 que se atenderá con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

1675—Se refuerza el rubro "Arrendamientos" de la Jefatura de Policía de San José (Item 7.02-15) con $ 647.40 a tomarse de "Eventuales o Extraordinarios" de este Ministerio (Item 7.01) a fin de que dicha Jefatura pueda atender durante el actual ejercicio el pago de los alquileres de diversos locales y predios ocupados por la misma.

1676—Se autoriza a la Jefatura de Florida para incluir durante el actual ejercicio a contar de enero último, en las relaciones de gastos con cargo a "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.02-07 la suma de $ 10.00 que destinará a la compra de yerba, tabaco, etc., para los reclusos que realizan fajinas en el local ocupado por la misma.

1677—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para encomendar a Rómolo Maffioli Ricagni la reparación de la instalación eléctrica del local de la Comisión de la 12.a Seccinó de aquel Departamento, por $ 141.05 que se atenderá con cargo a "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del Item 7.01.

1678—Se deja sin efecto la resolución de 2 de octubre de 1953 por la que se autorizó a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Sucesores de Orestes Bianchetti" cuatro tambores de aceite para los coches d incendio del Cuerpo de Bomberos, por $ 307.20, en razón de que dicha firma manifestó posteriormente que carecía del material solicitado, y se autoriza a la referida Jefatura para adquirir a "Atlantic Barrere Sociedad Anónima" un tambor de 200 litros de aceite lubricante por pesos 220.96 con el destino antes aludido; atendiéndose esa erogación con cargo al producido por la "Patente Especial" a las Compañías de Seguros".

1679—Se autoriza la entrada al país de David Grun, polaco, casado, 46 años, carpintero-mueblero y su esposa Elisabeth Derner de Grun, polaca, de 27 años de edad, residentes en Italia.

1680—Se autoriza la entrada al país de Jacobo Kohn, húngaro, soltero, de años de edad, estucador y cementista, residente en Italia.

1681—Se autoriza la entrada al país de Andre Lieberman, checoslovaco, casado, de 38 años de edad, agricultor, su esposa Agnes Spiegel de Lieberman, checoslovaca, de 27 años de edad y su hijo menor de edad Tomás Lieberman, residentes en Italia.

1682—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia llevando a su conocimiento que la Jefatura de Montevideo ha hecho saber que el liberado condicional Rodolfo Schuff no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

1683—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos por los cuales hacía saber que había concedido la libertad condicional a diversos penados.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8 de mayo de 1954

AVISO OFICIAL

Con esta fecha queda reconocida provisionalmente en el carácter de Cónsul Honorario Adscripto al Consulado General de Chile en Montevideo, la señora Eliana Natasha Panatt Kyling de Hermosilla.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 5 de mayo de 1954.

Autorizar la disponibilidad de pesos 115.00, con destino a abonar al señor José Bruno, lo que se le adeuda por realización de copias de las obras del escritor Alvaro A. Vasseur, que se incluirán en la "Colección de Clásicos Uruguayos", tal cual fuera aprobado por la Comisión Editora de la Biblioteca Artigas en sesión de 18 de marzo próximo pasado.

Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, para disponer de pesos 25.00 mensuales, con retroactividad al 1.o de mayo de 1953, con destino a abonar a la Cajera del Departamento Nº 3, señorita Leonelia Costa, la partida de Quebranto de Caja que le corresponde, por la tarea que viene realizando desde aquella fecha.

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de pesos 214.35 adeudada por la Dirección General de Institutos Penales a la Administración del FF. CC. del Estado, por pasajes utilizados durante octubre de 1952, en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1952 y a practicar en oportunidad, la liquidación talonaria correspondiente.

Nombrar para el cargo de Profesor de Educación Física de Segunda Categoría, con destino a Sarandí del Yí, al señor Juan C. Arteaga.

Aceptar la renuncia presentada por el señor Milton San Román, del cargo de Auxiliar 5.o del Consejo del Niño.

Aceptar la renuncia presentada por el señor Roberto L. Diconca, del cargo de Maestro de Música de la Colonia Educacional de Varones.

Aceptar la renuncia presentada por la doctora Julia Albisu, del cargo de Odontógo Escolar del Interior, dependiente del Consejo del Niño.

Conceder prórroga para trasladarse a Europa, hasta el 1.o de julio del año en curso, al becario del Primer Salón Bienal de Artes Plásticas, señor Severino Pose.

Nombrar Escribiente de la Dirección General de Institutos Penales, a la señorita Olga Juana Echevarría.

Resolución por la que se deja sin efecto la del Poder Ejecutivo de 29 de marzo de 1954 en la parte que autoriza la cantidad de $ 7.000.00, para contribuir a los gastos que demande la exposición de la obra del pintor Joaquín Torres García, en el Museo de Arte Moderno de la ciudad de París, anulándose la orden de pago librada al efecto y autorizándose a la vez a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 13.000.00 con ese mismo destino.

Declarar en forma general, misión oficial y de interés nacional, el viaje que realizarán a Europa los periodistas del Círculo de la Prensa, con motivo del V Campeonato Mundial de Foot-Ball, a realizarse en Suiza.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184
	15.521	15.948	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612

(Continuación de la sesión 75.a realizada el día 26 de noviembre de 1953)

51

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable que percibe el señor Virgilio D'Amato Gallo, obtuvo 17 votos en 20. — Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

52

Se va a votar, en general, el proyecto de ley por el que se deja sin efecto la escala de descuentos que se aplica a las jubilaciones civiles y escolares.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión particular..

Léase el artículo 1º

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión particular el artículo 1º.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión el artículo 2º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

53

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — En el numeral 13 del orden del día figura un proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de la Industria y Comercio a destinar $ 500.000.00 de sus fondos, para la terminación de las obras de ampliación del edificio. En el Mensaje se fundamentan las razones de este aumento que responden a tres causas: A) aumento de jornales, B) suma destinada al equipo de ascensores —demasiado sabemos lo deficiente que es— y C) adquisición de una central telefónica.

Habiendo verdadera urgencia en tratar este proyecto de ley, hago moción, señor Presidente, para que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor senador.

—Se va a votar la moción del señor senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase.

(Se lee).

(Carpeta 1481 de 1953. — Repartido 189 de 1953)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, setiembre 24 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se faculta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para invertir de sus fondos, hasta la cantidad de quinientos mil pesos, en la terminación de las obras de ampliación de su edificio sede.

Las obras emprendidas para ampliar la capacidad y asegurar el funcionamiento normal del edificio sede de la Caja citada, se atienden con la partida autorizada por Ley de 27 de setiembre de 1950.

De la información producida por dicho Organismo se advierte la insuficiencia de los rubros, por aumento de jornales y también en los costos de los materiales básicos que, de acuerdo al contrato deben ser de cargo de esa Caja.

Otras de las inversiones incluídas en la partida que se solicita, sería la destinada a la elevación del equipo de ascensores para servir los nuevos pisos, así como las mejoras indispensables de los mismos.

Una partida de real entidad —ciento diez mil pesos—, es la destinada a la adquisición de la central telefónica que es considerada imprescindible por la Caja y justificada por la distancia considerable que distan entre sí las oficinas.

Por los fundamentos precedentemente expuestos el Poder Ejecutivo estimaría de la Asamblea General una preferente atención en la consideración del proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovarle los saludos de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para invertir de sus fondos hasta la cantidad de quinientos mil pesos, en la terminación de las obras de ampliación de su edificio sede.

Art. 2º Comuníquese etc.

Montevideo, setiembre 24 de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, han sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para invertir de sus fondos, hasta la cantidad de quinientos mil pesos, en la terminación de las obras de ampliación de su edificio sede.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — MARIO DUFORT Y ALVAREZ, Secretario.

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de Ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

54

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: ha entrado al Senado un proyecto de ley ya votado por la Cámara de Representantes, en virtud del cual se acuerda un plazo para poder abonar los aportes jubilatorios sin recargos.

Ha contado con la adquiescencia del Poder Ejecutivo y de los Directorios de las Cajas. Como consta de dos artículos y no dará lugar a discusión, hago moción para que se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Considérase ininterrumpido y vigente hasta noventa días después de la publicación de la presente ley el plazo que acordó la Ley Nº 11.758, de 19 de noviembre de 1951, a los deudores de aportes jubilatorios para el pago de sus atrasos, sin recargos, multas e intereses.

Art. 2º. Declárase en vigor, a los efectos de esta ley, las disposiciones contenidas en los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o de la referida Ley Nº 11.758.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representante, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

55

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a un préstamo anual del Banco de la República al Gobierno Departamental de Montevideo.

Léase.

(Se lee).

(Carpeta 1197|1953. — Repartido 135|1953).

"Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, noviembre 10 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

La Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo a lo que establece el inciso 6.o del artículo 19 de la Ley número 9.515 de 28 de octubre de 1935 y el artículo 14 de la Ley N.o 10.980 de 6 de diciembre de 1947, mantiene abierto un crédito en cuenta corriente con el Banco de la República, con vencimiento anual, por la suma de pesos 1:500.000.00 con la finalidad de atender el cumplimiento regular de las obligaciones presupuestales.

Dicho crédito ha permitido hasta el ejercicio pasado, aunque ya desde 1950 con algunas dificultades, atender el normal desenvolvimiento de la gestión financiera municipal.

El natural incremento del Presupuesto ha traído aparejado un apreciable aumento de las obligaciones, creando consiguientemente mayor número de dificultades para el cabal cumplimiento de las mismas. Las entradas previstas y las obligaciones presupuestales mantienen perfecto equilibrio, no obstante lo cual, debido a que algunas de las rentas y proventos municipales ingresan en el transcurso del año y aún después de vencido el ejercicio económico, es imposible evitar que en ciertos momentos no se disponga del numerario requerido.

Por otra parte, rentas cuya recaudación efectúa el Gobierno Nacional para este Municipio —como ser la de Contribución Inmobiliaria y otras— no son percibidas con regularidad.

A esta circunstancia se agrega la no versión del tres y medio por ciento sobre sus entradas brutas a que está obligada la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C. U. T. C. S. A.) y a la falta de reintegro de cantidades invertidas en los servicios de las Deudas "Bonos Municipales del Transporte" y "Bonos Rambla Portuaria".

De modo, pues, que el incremento de las obligaciones presupuestales a que se ha hecho mención unido al aplazamiento en la percepción de proventos previstos, hacen pensar en la posibilidad de dificultades en el desenvolvimiento de la gestión financiera municipal en su conjunto, las cuales si bien serían de carácter transitorio, es preciso de todas maneras evitar para que el cumplimiento de las obligaciones pueda continuar siendo tan escrupulosamente observado como hasta el presente.

Esta Intendencia estima necesario elevar el crédito de referencia en un millón de pesos ($ 1:000.000.00), para poder continuar atendiendo normalmente sus obligaciones. Dicha cantidad está lejos de mantener igual relación con respecto al monto del presupuesto actual que la existente entre el crédito autorizado en 1947 para el presupuesto de aquel año, pero se le fija en la forma expresada en virtud de que el Directorio del Banco de la República ha hecho saber que estaría dispuesto a fijar en esa cantidad el importe de la mencionada cuenta corriente.

El Banco de la República al comunicar la aludida resolución, determina que deberá mediar la pertinente sanción legislativa que autorice a ese Instituto para ampliar dicha cuenta, en virtud de los límites legales que tiene fijados.

Este Departamento Ejecutivo cursó mensaje a la Junta Departamental con fecha 20 de setiembre último, habiendo sido facultado por Decreto Nº 8.320, previo pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, cuyos testimonios se acompañan, para gestionar del Poder Legislativo la sanción de una ley que autorice al Banco de la República para extender hasta $ 2:500. 000.00 el monto del préstamo anual en cuenta corriente que acuerda al Gobierno Departamental de Montevideo de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.o 10.980 de diciembre 6 de 1947.

Por los motivos expuestos esta Intendencia tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General Legislativa solicitando la consideración y sanción del adjunto ante proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Presidente y por su digno intermedio a los señores legisladores, las expresiones de mi más alta consideración.

GERMAN BARBATO Intendente. — Alberto Baccino Stratta, Director General del Dpto. de Hacienda.

ANTE PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República para extender hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) el monto del préstamo anual, en cuenta corriente, que acuerda al Gobierno Departamental de Montevideo, según el artículo 19 apartado 6.o de la Ley número 9.515 de 28 de octubre de 1935 y el artículo 14 de la Ley N.o 10.980 de 6 de Diciembre de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

GERMAN BARBATO. — Alberto Baccino Stratta.

TESTIMONIO. "El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 16 de octubre de 1952, aprobó la siguiente re-

solución: Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Montevideo, relacionados con la ampliación del crédito en cuenta corriente con el Banco de la República y el informe que se agrega aprobado por la Dirección General; Resutando 1.o) que el mismo, concedido de acuerdo a las leyes de 28 de octubre de 1935 (artículo 19, inciso 6) y 6 de diciembre de 1947 (artículo 14) asciende a $ 1:500.000.00; 2.o) que resultan justificadas las razones para tal ampliación; Considerando 1.o) que desde el punto de vista municipal se han cumplido las formalidades legales vigentes incluso la aprobación en principio por la Junta Departamental según Decreto de fecha 29 de setiembre de 1952; 2.o) que la expresada modificación requiere sanción del Poder Legislativo por afectar las normas crediticias del Banco de la República; El Tribunal acuerda producir su dictamen constitucional expresando que no tiene observación que hacer a la ampliación hasta $ 2:500.000.00 del crédito en cuenta corriente del Municipio de Montevideo con el Banco de la República, de acuerdo con los "considerandos" y "resultandos" de la presente resolución. (Fdo.:) Doctor LUIS MATTIAUDA, Presidente. — Otto Mayer, Director General de Secretaría".

TESTIMONIO. "Montevideo, octubre 24 de 1952. Sr. Director General del Departamento de Hacienda, Contador don Alberto Baccino Stratta. Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a usted lo siguiente: "Decreto N.o 8.320. La Junta Departamental de Montevideo, Decreta: Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo, para elevar hasta dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00), el crédito en cuenta corriente con destino al pago regular del Presupuesto, de acuerdo con lo determinado por el inciso 6.o del artículo 19 de la Ley N.o 9.515 de 28 de octubre de 1953. Art. 2.o Facúltase a la Intendencia para gestionar del Poder Legislativo la sanción de una ley que autorice al Banco de la República para extender hasta dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00), el monto del préstamo anual en cuenta corriente que acuerdá al Gobierno Departamental de Montevideo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 10.980 de diciembre de 1947. Art. 3.o Comuníquese. Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 2 de octubre de 1952. (Fdo.) José D'Aiuto, Presidente ad-hoc. A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General. Montevideo, octubre 24 de 1952. El Intendente Municipal de Montevideo, Resuelve: Acúsese recibo, publíquese, a sus efectos, transcríbase al Departamento de Hacienda, con agregación de antecedentes e incorpórese al Registro correspondiente (Fdo.) Germán Barbato, Intendente Municipal. Miguel A. Clavelli, Secretario".

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República para extender hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) el monto del préstamo anual, en cuenta corriente, que acuerda al Gobierno Departamental de Montevideo, según el artículo 19, apartado 6.o de la Ley N.o 9.515 de 28 de octubre de 1935 y el artículo 14 de la Ley N.o 10.980 de 6 de diciembre de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1953.

DONATO CARTOLANO, 1er. Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. 18 en 18. Unanimidad.)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. 18 en 18. Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

56

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto referente a fomento de la industria de la construcción.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como este asunto no tiene la urgencia de los que estamos tratando en este momento...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

Este proyecto de ley está incluído por error en el orden del día, porque por una resolución del Senado, propuesta por el que habla, este proyecto, pasó de la Comisión de Fomento a la de Hacienda, y se resolvió, por el Senado, que fuera incluído en el orden del día del mes de diciembre. Eran cuatro los proyectos similares.

SEÑOR BONINO. — Por eso, precisamente, señor senador, voy a proponer que este proyecto sea pasado nuevamente a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa).

57

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley relacionado con la acuñación de monedas de plata.

Léase.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, leído el proemio del artículo, se conoce cual es el objeto del proyecto, y como figura en el orden del día desde hace aproximadamente dos meses, solicito que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta N.o 1301 de 1953. — Rep. N.o 134 de 1953.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 4 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General haciendo suya la iniciativa del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental de Uruguay y solicita la aprobación del adjunto proyecto de ley que autoriza la acuñación de pesos 2:000.000.00 en monedas de plata de $ 0.20

De acuerdo con los términos de la Ley de 5 de enero de 1942, se contrató la acuñación de 18:000.000 de piezas de $ 0.20, pero la circulación de esta moneda ha sido tan intensa, que en la actualidad la Tesorería del Banco de la República tiene solamente en stock 95.000 piezas y el Departamento de Emisión tiene en su Tesoro sólo 2 piezas. Tan sensible baja en las disponibilidades, se debe principalmente al hecho de que esa pieza ha sido unánimemente aceptada por el público y además porque se ha utilizado com moneda vellón, dada la notoria escasez de moneda divisionaria que se ha notado en plaza.

El Poder Ejecutivo compartiendo la opinión del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, considera que el Banco de la República debe mantener en sus tesoros una razonable existencia de las mismas para estar en condiciones de atender las exigencias del público y evitar toda especulación, en cierto modo ilegítima, que hoy se traduce en el cobro de primas que llegan hasta el 5 o|o del valor de las monedas.

Es por esa circunstancia que se solicita autorización para acuñar esas monedas, de características similares a las que se encuentran actualmente en circulación, aunque en lo que se refiere al anverso se propone sustituir la figura simbólica actual por la cabeza de Artigas grabada por Bazor, con lo cual se daría uniformidad a nuestro sistema monetario, ya que las otras monedas de plata lucen la efigie del Prócer y las monedas de níquel que han sido contratadas con la Royal Mint de Londres en cumplimiento de la Ley de 5 de

julio de 1951 se acuñarán con el perfil de Artigas tomado del dibujo de Juan Manuel Blanes.

Por estas consideraciones, el Poder Ejecutivo, al encarecer a la Asamblea General la consideración de la acuñación propuesta, se complace en presentarle las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga"

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer por intermedio del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, la acuñación de hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) sellados en monedas de plata de $ 0.20 que tendrán las siguientes características:

A) Las monedas serán circulares y tendrán cordoncillo en el canto;
B) Tendrán tres gramos de peso y diez y ocho y medio milímetros de diámetro;
C) La tolerancia en el peso será, en más o en menos, de una moneda por cada sesenta unidades;
D) La pasta para su acuñación estará formada por una aleación de plata y cobre puros, con un título de setecientos veinte de fino, es decir: 720 milésimos de plata y 280 milésimos de cobre, con una tolerancia, en más o en menos, de tres milésimos.

Art. 2º Los cuños del anverso de estas monedas se ejecutarán con el plato grabado por Bazor que reproduce la cabeza de Artigas y llevará además el año de la acuñación.

Para el cuño del reverso se utilizará la composición ornamental que llevan las piezas de veinte centésimos acuñadas conforme a lo establecido en la Ley Nº 10.111 de enero 5 de 1942.

Art. 3º El Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay queda facultado para proceder a la contratación directa de la operación con casas acuñadoras oficiales sin llamar a licitación.

Art. 4º Las utilidades líquidas que puedan producirse por la acuñación serán vertidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay en la cuenta Tesoro Nacional.

Art. 5º Rigen para las monedas resultantes de esta acuñación las disposiciones establecidas por los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 10.111, de 5 de enero de 1942.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Eduardo Acevedo Alvarez."

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer por intermedio del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, la acuñación de hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) sellados en monedas de plata de $ 0.20 que tendrán las siguientes características:

A) Las monedas serán circulares y tendrán cordoncillo en el canto;
B) Tendrán tres gramos de peso y diez y ocho y medio milímetros de diámetro;
C) La tolerancia en el peso será, en más o en menos de una moneda por cada sesenta unidades.
D) La pasta para su acuñación estará formada por una aleación de plata y cobre puros, con un título de setecientos veinte de fino, es decir; 720 milésimos de plata y 280 milésimos de cobre, con una tolerancia, en más o en menos, de tres milésimos

Art. 2º Los cuños del anverso de estas monedas se ejecutarán con el plato gravado por Basor que reproduce la cabeza de Artigas y llevará además el año de la acuñación.

Para el cuño del reverso se utilizará la composición ornamental que llevan las piezas de veinte centésimos acuñadas conforme a lo establecido en la Ley N.o 10.111 de enero de 1942.

Art. 3º El Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay queda facultado para proceder a la contratación directa de la operación con casas acuñadoras oficiales sin llamar a licitación.

Art. 4º Las utilidades líquidas que puedan producirse por la acuñación, serán vertidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay en la cuenta Tesoro Nacional.

Art. 5º Rigen para las monedas resultantes de esta acuñación las disposiciones establecidas por los artículos 9º y 10 de la Ley N.o 10.111, de 5 de enero de 1942.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1958.

DONATO CARTOLANO, 1.er Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión el artículo 2º.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 3º.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 4º.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 5º.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 6º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

58

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto por el que se prorroga la vigencia de la Ley de régimen bancario.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra, señor Presidente.

Se trata de una simple prórroga de la Ley del año 1944, a la que se le da vigencia por dos años más.

A pesar de estar vencida, los bancos la siguen aplicando, por lo que el Senado se encuentra en mora de votar esta prórroga, completamente indispensable, por ser esta ley la que regula el encaje bancario.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que quizás fuera conveniente poder discutir con más amplitud esta ley. Si bien se trata de una simple prórroga, y de una ley que puede llenar un papel importante en la vida económica del país en la regularización del encaje bancario, es la oportunidad que queda al Parlamento para juzgar un poco la política del Banco de la República en la materia, porque tengo entendido que en estos últimos años, los encajes establecidos, se están prorrogando automáticamente. No ha habido modificaciones en los encajes; si estoy en un error, me podrían informar los señores senadores que están vinculados a estos problemas. Entiendo que el Banco República ha mantenido el mismo encaje desde que se sancionó esta ley, a pesar de que han variado fundamentalmente las características del mercado.

Entonces, nosotros queremos tener en esta ley un instrumento ágil y flexible para poder regular la inflación; la realidad de los hechos está demostrando que no cumple aquel cometido que habíamos previsto. Es útil la ley, y es conveniente, pero la política que se sigue no es una política de gran vigilancia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entiendo que esta ley no tiene que ser sancionada antes del 28 de este mes. Parece que el espíritu del Senado fué no tratar esos asuntos, sino dejarlos para el mes de diciembre.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se aplace la consideración de todos los asuntos que figuren en el orden del día, que no estén comprendidos dentro de la órbita del artículo 230 de la Constitución.

(Apoyados).

SEÑOR CORREA. — Ese era el propósito de la subcomisión especial, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

59

—Continúa el orden del día con el asunto relativo a préstamos con garantía hipotecaria para vivienda propia de los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones.

Léase.

(Se empieza a leer)

SEÑOR CUSANO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la moción del señor senador Cusano para que se suprima la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1371|953. — Repartido 140|953).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a invertir hasta el 5 o|o (cinco por ciento) de sus ingresos anuales, en préstamos hipotecarios a sus funcionarios con más de diez años de servicios computables a los efectos jubilatorios y a sus ex-funcionarios jubilados con posterioridad a la Ley número 11.502, de 30 de setiembre de 1950, siempre que unos y otros hayan cumplido con la Caja una vinculación funcional de cinco años a la fecha de la operación.

Autorízase asimismo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a invertir hasta el 3 o|o (tres por ciento) de sus ingresos anuales, cuando éstos superen a sus egresos, con la misma finalidad y en las mismas condiciones.

Los préstamos podrán hacerse con los siguientes fines:

A) Adquisición o edificación de fincas;
B) Su reparación o ampliación; y
C) Cancelación de gravámenes constituídos sobre aquellas a la fecha de la presente ley, para adquirirlas, construirlas o ampliarlas.

Estos inmuebles sólo podrán destinarse a vivienda de los prestatarios, sus cónyuges, ascendientes o descendientes, y en todos los casos el préstamo se concederá para adquisición, edificación, reparación, ampliación o cancelación de gravámenes cuando se trate de la única propiedad del prestatario en el departamento, quedando limitada la inversión anual por la cifra del respectivo superávit financiero.

Art. 2º. El monto máximo del préstamo estará en relación con el sueldo de actividad o pasividad del prestatario, sin que pueda exceder de $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos), y se concederá hasta por el valor total del costo del inmueble que deberá ser aprobado por el Directorio de la Caja, previa tasación y asesoramiento de los técnicos que designe al efecto.

El tipo de interés será del 3 o|o (tres por ciento) y las demás condiciones del préstamo serán fijadas por el Directorio.

La cuota que se retendrá por interés y amortización no podrá exceder del 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del sueldo mensual nominal del prestatario en el momento de realizar la operación hipotecaria, salvo el caso en que después de efectuada ésta, se realicen obras de pavimentación, saneamiento e instalaciones sanitarias domiciliarias. En tales circunstancias la Caja acordará una ampliación de crédito, agregando al monto de la deuda inicial, el de la cantidad necesaria para el pago de esas obras complementarias, pudiendo, en estos casos, elevar aquel límite al 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo.

Art. 3º. Los prestatarios que pasaran a prestar servicios fuera de la Institución o se jubilaran, sufrirán en sus sueldos los descuentos necesarios para el servicio de la amortización e intereses fijados, los que serán retenidos por las empresas u oficinas encargadas de abonar dicho sueldo o pasividad, cualquiera sea el porcentaje que ello represente de la nueva remuneración, entregándolo a la Caja dentro de los cinco días del respectivo pago.

Art. 4º. Fallecido un prestatario de finca gravada a favor de al Caja, de acuerdo con la presente ley, los herederos a que se refiere el artículo 1º, así como también los otros herederos o legatarios no comprendidos en aquella enumeración, pero que hubiesen convivido con aquél desde un año antes de su fallecimiento, deberán continuar abonando la cuota correspondiente.

Si sucedieren herederos o legatarios que no se encontraren en las condiciones a que se refiere el apartado anterior, la Caja exigirá la inmediata cancelación del préstamo, y, en defecto de ésta, procederá a la ejecución del bien.

Art. 5º. La Caja deberá tomar la administración del inmueble objeto del préstamo hipotecario, acordado con arreglo a esta ley, en los siguientes casos:

A) Cuando la finca no fuere habilitada totalmente por el prestatario o sus parientes en los casos previstos en el artículo 1º sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso E);
B) Si hubiere fallecido el causante, y sus herederos de los grados indicados en el artículo 1º, dejaren de cumplir, durante seis meses, el servicio de amortización e intereses del préstamo hipotecario;
C) Siempre que al prestatario sucedieren herederos o legatarios no comprendidos en la enumeración del artículo 1º, que hubieren convivido con aquél desde un año antes de su fallecimiento, cuando incurrieren el atraso previsto en el inciso anterior;
D) Cuando el beneficiario del préstamo dejare de ser funcionario de la Caja sin acogerse a la jubilación, y omitiere servir la cuota mensual del préstamo durante un lapso de tres meses;
E) Si el prestatario debiere abandonar la habitación de la finca por prescripción médica, ratificada por el servicio respectivo de la Caja;
F) Cuando por disposición del Directorio de la Caja se disponga el traslado del funcionario prestatario a otra localidad y la finca no continúe ocupada por sus parientes en los grados previstos en el artículo 1º

En todos los casos en que, de conformidad con los incisos precedentes, la Caja se haga cargo de la administración de un inmueble, procederá a licitar su arrendamiento, otorgando preferencia a los funcionarios o a los ex funcionarios jubilados en primer término, y luego, a sus afiliados pasivos.

Será de aplicación, en los casos a que se refiere este artículo, lo dispuesto por el artículo 74 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario. Con excepción de la situación prevista en el inciso A), el excedente que puediere resultar se entregará al prestatario o a sus sucesores en el dominio de la finca.

Si la finca a la cual se destina este préstamo no fuere ocupada por el prestatario o sus familiares determinados en el apartado final del artículo 1º, el interés de la operación será elevado automáticamente al 7 o|o (siete por ciento), en tanto subsista esa situación, y el excedente que pudiere resultar se verterá en los fondos de la respectiva Caja.

Art. 6º Hasta tanto la deuda no se halle reducida al 50 o|o (cincuenta por ciento) de su monto, las fincas hipotecadas a favor de la Caja no podrán ser gravadas ni enajenadas a título oneroso o gratuito.

En tanto los inmuebles no sean susceptibles de enajenación de acuerdo con el apartado precedente, sólo podrán ser ejecutados para satisfacción del crédito de la Caja o de impuestos o tasas nacionales o municipales.

En la ejecución de la Caja se procederá de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 80 a 89 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

En todo caso de enajenación de la finca gravada, deberá cancelarse el crédito de la Caja en el orden que corresponda hasta la concurrencia del precio del inmueble.

Art. 7º Sólo se admitirá la adquisición o construcción de fincas en condominio, a los prestatarios casados entre sí, y los descuentos de los sueldos serán proporcionales a las partes que los propietarios tengan en el bien, no implicando tal concurrencia en el servicio de la cuota, la divisibilidad de la hipoteca.

En el caso de que un condómino no abone la cuota fijada, la Caja podrá siempre ejecutar la totalidad del bien y exigir la devolución de toda la deuda.

La limitación establecida en este artículo debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, sobre propiedad por pisos o departamentos.

Art. 8º El Directorio de la Caja podrá conceder un préstamo adicional por el monto total de los gastos de tasación, planos, impuestos, gastos de escrituración u otros inherentes a la operación. Este préstamo será reintegrado

en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo monto quedará fuera de la limitación impuesta por el artículo 2º de la presente ley.

Art. 9º Las viviendas que se adquieran de acuerdo con esta Ley, quedarán comprendidas en lo dispuesto por el artículo 7º, inciso B), de la Ley Nº 11.921, de 24 de marzo de 1953.

Art. 10. En caso de infracción a lo dispuesto por esta ley, que no tuviere otra sanción prevista en ella, la Caja podrá cancelar la operación y exigir el reintegro total del préstamo.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo a 7 de octubre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

"PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a invertir hasta el 10 o|o (diez por ciento) del excedente de sus ingresos anuales que se destinen a capitalización en préstamos hipotecarios a sus funcionarios con más de diez años de servicios computables a los efectos jubilatorios y a sus ex funcionarios jubilados siempre que unos y otros hayan cumplido con la Caja una vinculación funcional de 10 años a la fecha de la operación.

Autorízase asimismo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez y a la Caja de Pensiones Militares, a invertir hasta el 6 o|o (seis por ciento) del excedente de sus ingresos anuales que deba colocar, con la misma finalidad y en las mismas condiciones.

Para fijar el monto anual de dichas inversiones, se requerirá el voto conforme de cuatro o cinco Directores o Consejeros, según que los Directorios o Consejos respectivos estén integrados por cinco o siete miembros.

Las inversiones en préstamos con garantía hipotecaria se efectuarán por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, el que los otorgará de conformidad a las normas de esta ley y a las disposiciones de la Ley Nº 9.385, de 10 de mayo de 1934, y de su Carta Orgánica, las que se aplicarán en lo que sea pertinente.

Art. 2º Los préstamos se concederán para la adquisición, construcción, ampliación o refacción de su vivienda propia, pudiendo concederse, también, para cancelar y sustituir gravámenes hipotecarios que se hubieran constituído para las mismas finalidades expresadas precedentemente.

Art. 3º El importe de los préstamos podrá entregarse en efectivo y alcanzar hasta el total del valor real del inmueble, mejoras y gastos a que se refiere el artículo 9º, hasta un máximo de $ 50.000, conforme a la tasación aprobada por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Será limitado, sin embargo, de manera que la afectación del sueldo o jubilación del beneficiario no exceda del 35 o|o por concepto del servicio de intereses, amortización, prima del seguro de vida, comisión del Banco Hipotecario y demás gastos, salvo el caso que, después de efectuada la operación se realicen obras de pavimentación, saneamiento e instalaciones sanitarias, domiciliarias, en cuyo caso podrá elevarse el préstamo hasta el límite del 45 o|o del sueldo o jubilación.

Art. 4º Las condiciones de los préstamos serán fijadas de acuerdo con las siguientes bases:

A) Interés no inferior al 5 o|o anual.
B) Plazo máximo: treinta años, con amortizaciones trimestrales, pagaderas mensualmente, pudiendo elevarse aquel plazo para los préstamos de construcción, hasta treinta y un y años, comenzando a devengarse la amortización desde el cuarto trimestre en adelante.
C) Garantía hipotecaria mediante primera hipoteca.
D) Seguro de vida obligatorio por el 50 o|o del préstamo en el Banco de Seguros del Estado. A ese efecto podrá concertarse con dicho Banco un seguro de vida colectivo vinculado a las referidas operaciones hipotecarias. La prima del seguro será de cargo de la Caja respectiva.

Art. 5º Los gastos de escrituración, tasación, contralor, etc., se tendrán en cuenta al fijarse el préstamo y se incluirán en el mismo.

Art. 6º Las Cajas comprendidas en esta ley estarán exentas del impuesto de sobretasa y de cualquier impuesto, nacional o municipal, que pudiera gravar las colocaciones en préstamos hipotecarios.

Art. 7º Las Cajas de Jubilaciones comprendidas en esta ley y el Banco Hipotecario del Uruguay quedan facultados para convenir entre sí la forma en que podrán colaborar para un mejor cumplimiento de los fines de esta ley, pudiéndose disponer que los importes de las deduciones mensuales correspondientes a los servicios de intereses, amortización, prima del seguro de vida y comisión, en su caso, a que se refiere al artículo 4º, sean entregados directamente al Banco Hipotecario del Uruguay por quien deba abonarle el sueldo al afiliado.

Por los servicios que preste, el Banco Hipotecario del Uruguay, en ningún caso, cobrará una comisión mayor del 1|2 o|o.

Art. 8º. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 23 de noviembre de 1953.

A. Carlos Cutinella. — Alberto Puig Larravide. — Atilio Arrillaga Safons. — Juan Vicente Chiarino, (discorde en parte). — Francisca Sancho Barceló, (discorde). — Pedro Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Había propuesto una modificación a este proyecto de ley, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUTINELA. — El proyecto a que se dió lectura, ¿es el sustitutivo de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el proyecto de la Comisión, señor senador, pero se resolvió suprimir su lectura.

SEÑOR CUTINELA. — De acuerdo con una observación que el señor senador Bove Arteaga furmuló en Sala, se eliminó lo referente al término, o sea el plazo. De modo que se pueden acoger los funcionarios y ex-funcionarios sin limitación de plazo

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión particular el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Hasta qué monto se conceden los préstamos, señor Presidente?

No tengo opinión sobre este asunto; pero me parece que es delicado porque conceder préstamos a los empleados puede dar lugar al empleo de sumas millonarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 1º.

Se lee).

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Voy a pedir la reconsideración del artículo 1º, porque se está legislando con sano propósito; pero, en la práctica, en lo que respecta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares, por ejemplo, no se podrá cumplir con la finalidad que se persigue, porque los ingresos de dicha Caja son insignificantes. Los propios Directores me han expresado que el 6 o|o significará una masa de maniobra de alrededor de $ 50.000.00, cantidad con la cual sólo podrán construir viviendas dos o tres funcionarios en el año.

No sé si los señores miembros de la Comisión de Hacienda, que estudiaron este asunto detenidamente, percibieron este detalle con respecto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares.

Solicito, pues, la reconsideración y pregunto a los miembros de la Comisión de Hacienda si no se podría poner un porcentaje mayor, ya que el superávit que tiene esa Caja es de $ 950.000.00. Quiere decir que con ese 6 o|o no se alcanza a 55.000.00. Los Directores de la Caja esperaban que, por lo menos, se les fijara el 15 o el 10 o|o como a las otras cajas. Con ese aumento del porcentaje, entonces, sí, se podría proporcionar viviendas para los

funcionarios, que [illegible] finalidad perseguida por este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.6

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión et artículo 1º.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría establecer el 10 o|o para todas las Cajas.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — De acuerdo con el proyecto original que aprobó la Cámara de Representantes, y con el mismo proyecto sustitutivo, parecería que la autorización es a la Caja de la Industria y Comercio para prestar a sus empleados y ex-empleados, para que construyan viviendas. ¿Por qué se establece, entonces, en el mismo artículo, que los préstamos se harán por el Banco Hipotecario del Uruguay?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El titular del derecho, el acreedor hipotecario es la Caja; pero el que realiza el préstamo es el Banco Hipotecario. No se trata de un régimen novedoso, señor senador.

60

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para una moción de orden.

Como está por sonar la hora reglamentaria y se me ha comunicado que está ya pronto el proyecto relativo a las Jubilaciones de los profesionales, solicito que se prorrogue la sesión para que el Senado pueda abocarse al estudio de dicho proyecto y del que estamos considerando en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No habíamos quedado en que dicho proyecto, por la nueva forma que se le había dado, no era indispensable sancionarlo antes del 28 de noviembre?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay dudas, señor senador, por lo que es mejor considerarlo.

61

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En el día de ayer solicité que se incluyera en el orden del día un asunto venido con sanción de la Cámara de Representantes, relacionado con los organismos particulares de previsión social, según el cual se deberán mantener los beneficios previstos y las aportaciones contenidas en sus estatutos. No tuve suerte, porque la Comisión me dijo que iba a incluir todos los artículos relacionados con el artículo 230. Pero advierto que ese proyecto de ley no está incluído en el orden del día.

Pido que se incluya a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

62

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Ordenamiento Financiero, el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento—y ya tiene sanción de la Cámara de Representantes— un proyecto de ley por el que se contempla la situación del doctor Carlos Pfeiff Guani, Director del Hospital Vilardebó.

Solicitaría que se tratara a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga Safons.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

63

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto sobre garantía hipotecaria para vivienda propia de los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Había preguntado al señor miembro informante, que diera una explicación sobre eso que parece contradictorio, no sólo con la primera parte de este artículo, sino además, con el proyecto que votó la Cámara de Representantes. Porque, si los préstamos los hace la Caja con sus excedentes o parte de ellos y con la finalidad de beneficiar a sus empleados, ¿por qué se da esa intervención al Banco Hipotecario?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La explicación es sencilla. Decía que esta fórmula no es original; cuando existía la Sección Fomento Rural el capital de esta Sección Fomento Rural era administrado por el Banco Hipotecario, y este instituto hacía las colocaciones de dinero otorgándose las escrituras respectivas y cancelándolas.

En el fondo el Banco citado era un mandatario de ese Instituto. En este caso ejerce la misma función; viene a ser un mandatario legal. ¿Por qué? Por la especialidad, porque el Banco Hipotecario tiene ya toda una organización perfeccionada para realizar este tipo de operaciones y si se le otorga a cada Caja esa función, cada una de ellas tendría que crear un presupuesto complementario, con agrimensores, tasadores, arquitectos, escribanos, etc., y las operaciones se encarecerían enormemente.

SEÑOR BAYLEY. — Es una explicación de interés, pero, advierto que el régimen que votamos hace pocos días para la Caja Bancaria, era diferente.

La Caja presta a sus empleados; la Caja dueña de un patrimonio que aplica en hacer inversiones, es la que tiene la calidad de prestamista y el funcionario la calidad de prestatario.

Pero, señor Presidente, la explicación del señor senador Arrillaga Safons es de cierta lógica. Y no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor senador Correa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No veo la razón, señor Presidente, para que no se haga lo mismo con todas las otras Cajas.

Pienso que si lo hacemos con una, debemos hacerlo con todas. No veo por qué no se ha de mantener el principio con todas las Cajas. Son pequeñas Cajas de escasos recursos, que tendrán los mismos problemas, con la diferencia que ésta se ha apresurado a venir a Sala y las otras no.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Creo que es mejor un régimen igualitario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º con las modificaciones propuestas por los señores senadores Correa y Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para todos el 10 por ciento, en lugar del 6 por ciento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3º.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Por qué se establece como facultativo?

Si el préstamo se hace en títulos hipotecarios, que están un 15 o|o debajo de la par, los funcionarios van a tener que asimilar y sufrir esa merma.

Creo que tratándose de un proyecto que va a llenar una finalidad social tan importante, los préstamos debieran ser en efectivo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si es facultativo de la Caja invertir, también tiene que ser facultativa la forma en que va a hacer la inversión.

Cuando tenga disponibilidades en efectivo, se hará en efectivo y cuando no tenga, no lo hará en efectivo.

SEÑOR BAYLEY. — Aquí aparece alguna de las consecuencias de esa incrustación del Banco Hipotecario en el régimen de la ley.

El Banco Hipotecario, dará siempre títulos, y los funcionarios públicos, a quienes queremos proteger van a tener en una hipoteca de $ 30.000.00...

SEÑOR CUTINELLA. — Eso va a depender del instituto que realiza la inversión.

El asunto es claro.

SEÑOR BAYLEY. — Para mí no es claro.

En una ley de estimulación de la vivienda, no me parece discreto hacer soportar a los funcionarios el 15 o|o de la desvalorización de los títulos.

Creo que es mejor establecer, sobre todo cuando hay reservas de la Caja en efectivo, que los préstamos serán en efectivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo dice la ley. y poner "deberá" en vez de "podrá".

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Habría que modificar, y poner "deberán" en vez de "podrá".

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo apoyar las manifestaciones del señor senador Bayley, porque tuve la escala en la mano de los posibles créditos de acuerdo a los sueldos de los funcionarios, y observé que tenían que descontar el 15 o|o, que en una hipoteca de 25 mil pesos, le tocarían alrededor de $ 21.000. y así; sucesivamente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

Voy a apoyar la fórmula propuesta por el señor senador Bayley.

Quien va a entregar el importe de los préstamos, son las cajas respectivas, y éstas no van a ir a disponer de los títulos que ya tienen en sus caudales sino que van a disponer de un tanto por ciento del dinero efectivo libre, —antes de ir a comprar los títulos y de ir a capitalizar ese dinero efectivo, lo va a destinar a ests operaciones en la proporción que señala el proyecto.

Por consiguiente conviene poner preceptivamente que los préstamos se harán en efectivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece bien que se ponga preceptivamente que la entrega se hará en efectivo; pero, en cambio no me parece bien que se ponga preceptivamente que debe alcanzar por el total del valor real del inmueble.

Si cambiáramos la palabra "podrá" por la de "entregará" entonces correremos el riesgo de que se entregue, en todos los casos el valor real del inmueble. Es un privilegio que en ciertos casos se otorga, pero es un principio generoso que quizá no sea de aplicación general, dado que la garantía no alcanza a cubrir nunca el valor entero de la propiedad que sufre desmedros.

De manera que podría redactarse en el sentido de que la fórmula preceptiva no alcanza a los dos casos sino al primero.

SEÑOR ARRILLAGA. — El "podrá" en vez de eliminarlo los trasladamos antes del verbo "alcanzar" y entonces queda perfecto. "El importe del préstamo se hará en efectivo y podrá alcanzar hasta el valor real del inmueble..."

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me parmite, señor Presidente?

En este artículo creo que hay otra incorrección De acuerdo a la redacción del segundo inciso, dice que la afectación del sueldo o jubilación del beneficiario "no excederá del 35 o|o por concepto del servicio de intereses, amortización, prima de seguro de vida, comisión del Banco Hipotecario, y demás gastos...", pero por el artículo 4º inciso D) se establece que la prima de seguro de vida obligatorio será de cargo de la Caja respectiva.

Por consiguiente no creo que deba ser incorporada en este artículo 3º. a lo que debe cubrir ese 35 o|o del sueldo o jubilación.

(Apoyados.)

SEÑOR PUIG LARRAVIDE. — Fué un error, porque después se agregó un artículo en el cual se establece que la prima es a cargo de las Cajas respectivas.

SEÑOR CUTINELLA. — Hay que eliminarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me interesaría preguntarle al señor miembro informante...

SEÑOR CUTINELLA. — No hay miembro informante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La verdad es que un proyecto de esta categoría requeriría un miembro informante. Pero es probable que me pueda contestar cualquiera de los miembros de la Comisión.

Creo que aquí se establece que el 35 o|o del sueldo se destinará a la construcción del edificio.

Yo quería saber cuantos otros compromisos tiene ya el sueldo en vigencia, en una serie de concesiones que se han hecho de la misma índole. Por ejemplo en las Cooperativas de Consumo y en otra serie de organismos se han hecho concesiones para favorecer a los funcionarios con compromisos fijos, porque me temo que vayamos casi al 100 o|o. ¿Cuánto es en las cooperativas?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El 20 o|o.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No hay otras cosas? Creo que sí. Creo que hubiera sido interesante, con este propósito averiguar cuales son todos los compromisos de la misma naturaleza que afectan a los sueldos, a fin de evitar que no llegue a una suma que ate al empleado, que a la larga se convierta en una especie de esclavo de los propios compromisos que voluntariamente ha contraído.

Esto se ha comprobado en otras épocas.

SEÑOR BAYLEY. — Me parece que en general el empleado público está autorizado, por la ley que estableció la prestación de garantía por servicio de alquileres por parte de la Contaduría General, a tener una afectación del 40 o|o por ese concepto. En el caso de que el funcionario compre su vivienda, va a ver su sueldo aligerado en ese 35 o 40 o|o, y en el 80 o|o de los casos se los lleva la Contaduría. En lugar de afectar el sueldo para garantía de alquileres afecta un porcentaje menor para hacerse su vivienda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Está seguro el señor senador que es el 40 o|o?

SEÑOR BAYLEY. — Hasta el 40 o|o. Es la ley de garantía de alquileres.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un dato interesante.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He visto la escala que trajeron los funcionarios, de acuerdo a los sueldos que ganaban y los alquileres que pagaban, y efectivamente, a un empleado con un sueldo de $ 300.00, el alquiler le salía $ 100.00, y así seguía la escala. Aún en los sueldos grandes equivalía a $ 200.00 de alquiler. Quiere decir que en la escala, representaba el 35 o|o. Era darles simplemente la garantía de su casa propia frente a un alquiler que no era excesivo, que no comprometía el salario vital.

De manera que puede estar tranquilo el señor senador sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 3.o con las modificaciones propuestas por los señores senadores Rodríguez Larreta y Chiarino.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión el artículo 4.o

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que se me explicara por qué se establece que el interés no será inferior al 5 o|o anual. Voy a decir porqué hago la pregunta. En otras leyes muy parecidas a ésta, de estímulo para la construcción y adquisición de viviendas, se fija el tipo del 5 o|o, pero la Institución toma a su cargo el pago del 2 o|o. De manera que sobre el empleado gravita únicamente el 3 o|o.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Dónde ocurre eso?

SEÑOR BAYLEY. — En la Caja de Jubilaciones Bancarias, en el propio Poder Legislativo. Los empleados del Palacio pagan el 3 o|o y el 2 o|o restante lo paga la Institución. Creo que hay que establecer el mismo tipo, tomando a su cargo la Caja el pago del 2 o|o pero sobre los funcionarios que quieran construir su vivienda, queremos que tengan el mismo tratamiento que tienen los de otras instituciones.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Esto es para los empleados de la Caja; pero el dinero no es de los empleados sino de los afiliados.

SEÑOR BAYLEY. — Tampoco es de los empleados el dinero que otorga el Banco Hipotecario, ni del Poder Legislativo. Se les cobra sólo el 3 o|o y la institución carga con el 2 o|o. Me parece que es el régimen más justo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — De acuerdo a los sueldos bajos que tienen. ese 2 o|o sería un nuevo aumento de sueldo.

SEÑOR CHIARINO. — En Comisión se debatió extensamente este problema, y este es uno de los motivos por los cuales, firmo, en parte, discorde.

Confieso que el sistema que se propugna fijando el 5 o|o de interés y quedando el 2 o|o de cargo de la Caja, me parece absurdo. Creo que en esto no hay que valerse de eufemismos porque es inútil sacarle el 5 o|o y luego reintegrarle el 2 o|o. En definitiva, 5 menos 2 son 3, por lo tanto, más vale que se fije un interés del 3 o|o.

(Apoyados).

—No me parece razonable esa forma un poco de juego malabar que significa exigir por un lado el 5 o|o y luego provocar el reintegro del 2 o|o.

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se me ocurre que puede ser, como a menudo sucede, una buena solución, la transaccional. Entre el 3, que parece demasiado bajo para comprometer fondos de la Caja y el 5 que parece un poco alto, yo propondría el 4. Me parece razonable, porque no hay que olvidar que son fondos de la Caja que deben tener cierta retribución y que no se entregan a fondos perdidos.

Por eso, el 4 o|o me parece razonable.

SEÑOR CHIARINO. — El problema, tal como se planteó por parte de algunos señores Delegados de la Caja...

(Interrupción de la barra). (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no se puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador? Un pequeño dato de interés para los senadores y para el debate.

La Cámara de Representantes había votado el 3 o|o so-

mo tipo de interés, y las demás condiciones del préstamo serían fijadas por el Directorio. Esta fórmula era la de la Cámara.

SEÑOR CHIARINO. — Iba a decir que los funcionarios de la Caja que envió el Directorio para asesorar, ofrecieron a la Comisión algunas estadísticas que demostraron que, dado el bajo nivel de sueldos que tiene en buena parte el funcionariado, el interés del 5 o|o sin duda moderado, ofrece dificultades, casi les resultaría imposible realizar el anhelo de la vivienda propia, a muchos funcionarios, dado el alto costo, por otra parte, de las construcciones.

SEÑOR GAMBA. — ¿Qué diferencia habría con el 4 o|o?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cambia la armonía de otras leyes.

Hago moción para que se modifique y se establezca el 3 o|o.

SEÑORA SANCHO DE BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo sostenía la misma posición del señor senador Chiarino. Firmé discorde por entender que había que dar el 3, porque hay que facilitar, a los empleados, sobre todo a los que tienen sueldos bajos, la adquisición y construcción de vivienda. El 5 o|o, es prácticamente imposible, porque la mayoría de los funcionarios, que tienen sueldos bajos, no hubieran podido construir su casa.

A nosotros debe interesarnos, precisamente, ayudar a los empleados modestos. Por esa razón apoyo la proposición del 3 o|o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término la que establece el 3 o|o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Ha quedado aprobado el artículo 4.o con la modificación del 3 o|o.

En discusión el artículo 5º.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**.

En discusión el artículo 6º.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el artículo 7º.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Indudablemente, en la forma que estamos legislando se nos van a pasar muchos errores, y cuando advertimos uno, tratamos de corregirlo.

Entiendo que con la modificación que se hizo del porcentaje del 10 o|o, ya no corresponde la separación del inciso 1º. Debe decir: "Autorízase a las Cajas", y poner a todas las Cajas en el 10 o|o. Después, sigue normalmente el artículo que se ha votado, suprimiéndose el inciso 2º.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría encomendarse a la Secretaría que hiciera esa modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reconsiderar el artículo 1º.

SEÑOR CORREA. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1º.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase en la forma en que ha quedado redactado con las modificaciones propuestas.

(Se lee).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la disposición del Senado es muy propicia para hacer una modificación más fundamental a este proyecto, que la de la rebaja del interés al 3 o|o.

La modificación fundamental que voy a proponer, es la de que, siendo el fondo constituído en gran parte por el aporte de los afiliados, deben ser éstos los primeros beneficiarios.

De manera que voy a proponer que se autorice a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a invertir hasta el 10 o|o de sus ingresos anuales que se destinen a capitalización, en préstamos hipotecarios a sus afiliados y sus funcionarios.

(No apoyados. — Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No puede ser, señor senador. Hay miles de afiliados.

SEÑOR BAYLEY. — Este es un estímulo para la adquisición de vivienda en favor de los empleados.

SEÑOR CUTINELLA. — Me parece que tanto se fomenta la construcción haciéndoles los préstamos a los afiliados, como haciéndolos a sus funcionarios.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pero los afiliados tienen pensiones muy bajas, por lo general, y nadie podría construir; hay pensiones de setenta, ochenta y cien pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, ¿cómo se les va a dar eso?

SEÑOR CUTINELLA. — No me parece que esté bien que los afiliados tengan que acogerse a la Ley 9.385 y recibir el préstamo en títulos hipotecarios, con una desvalorización del 15 o|o, pagar el 5 o|o de interés y pagar el seguro de vida, y que, en cambio, con los fondos que ellos han contribuído a formar con sus aportes, no tengan el derecho de obtener los mismos beneficios que esta ley acuerda.

Esta ley, señor Presidente, es justa dsde 1 punto de vista que crea un estímulo a los funcionarios; pero, para que también sea justa e igualitaria, es conveniente y preciso que le alcance el beneficio a sus afiliados, de modo que tengan tanto la oportunidad de beneficiarse con ella los afiliados como los funcionarios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero entonces habría que destinar no el 10 o|o, sino el 50 o|o.

(Apoyados).

—Entonces sería otro problema, de una magnitud considerable.

Ya que estoy en el uso de la palabra, diré que el sistema no sería malo, si la Caja colocara el dinero en construcciones, en lugar de títulos de deuda; pero, entonces ¿quién toma los títulos de deuda que emite el Estado? Ese sería un problema que tendríamos que resolver, y como me parece que no podremos hacerlo, es preferible soslayarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 1º, leído por Secretaría.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el agregado propuesto por el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUSANO. — Pido que pase a Comisión el agregado propuesto por el señor senador Cutinella.

(Apoyados).

—Nadie tiene interés en rechazar el postulado, sino de estudiar el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa a Comisión el artículo propuesto por el señor senador Cutinella.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUTINELLA. — Dejo constancia de que voté por la negativa por que me parece que una de las cosas que debe tener una ley, es la generalidad y que alcance a todos los que deben ser los beneficiarios, y aquí no se beneficia a la generalidad.

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez y a la de Pensiones Militares, a invertir hasta el 10 o|o (diez por ciento) del excedente de sus ingresos anuales que se destinen a capitalización en préstamos hipotecarios a sus funcionarios con más de diez años de servicios computables a los efectos jubilatorios y a sus exfuncionarios jubilados siempre que unos y otros hayan cumplido con la Caja una vinculación funcional de 10 años a la fecha de la operación.

Para fijar el monto anual de dichas inversiones, se requerirá el voto conforme de cuatro o cinco Directores o Consejeros según que los Directorios o Consejos respectivos estén integrados por cinco o siete miembros.

Las inversiones en préstamos con garantía hipotecaria se efectuarán por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, el que los otorgará de conformidad a las normas de esta ley y a las disposiciones de la Ley Nº 9.385 de 10 de mayo de 1934 y de su Carta Orgánica, las que se aplicarán en lo que sea pertinente.

Art. 2º Los préstamos se concederán para la adquisición, construcción, ampliación o refacción de su vivienda propia, pudiendo concederse, también para cancelar y sustituir gravámenes hipotecarios que se hubieran constituído para las mismas finalidades precedentemente.

Art. 3º El importe de los préstamos se hará en efectivo y podrá alcanzar hasta el total del valor real del inmueble, mejoras y gastos a que se refiere el artículo 9º, hasta

un máximo de $ 50.000.00, conforme a la tasación aprobada por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Será limitado, sin embargo de manera que la afectación del sueldo o jubilación del beneficiario no exceda del 35 o|o por concepto del servicio de intereses, amortización, comisión del Banco Hipotecario y demás gastos, salvo el caso que, después de efectuada la operación se realicen obras de pavimentación, saneamiento e instalaciones sanitarias domiciliarias, en cuyo caso podrá elevarse el préstamo hasta el límite del 45 o|o del sueldo o jubilación.

Art. 4º Las condiciones de los préstamos serán fijadas de acuerdo con las siguientes bases:

A) Interés no inferior al 3 o|o anual.
B) Plazo máximo: treinta años, con amortizaciones trimestrales, pagaderas mensualmente, pudiendo elevarse aquel plazo para los préstamos de construcción, hasta treinta y un años, comenzando a devengarse la amortización desde el cuarto trimestre en adelante.
C) Garantía hipotecaria mediante primera hipoteca.
D) Seguro de vida obligatorio por el 50 o|o del préstamo en el Banco de Seguros del Estado. A ese efecto podrá concertarse con dicho Banco un seguro de vida colectivo vinculado a las referidas operaciones hipotecarias. La prima del seguro será de cargo de la Caja respectiva.

Art. 5º Los gastos de escrituración, tasación, contralor, etc., se tendrán en cuenta al fijarse el préstamo y se incluirán en el mismo.

Art. 6º Las Cajas comprendidas en esta ley estarán exentas del impuesto de sobretasa y de cualquier impuesto, nacional o municipal, que pudiera gravar las colocaciones en préstamos hipotecarios.

Art. 7º Las Cajas de Jubilaciones comprendidas en esta ley y el Banco Hipotecario del Uruguay quedan facultados para convenir entre sí la forma en que podrán colaborar para un mejor cumplimiento de los fines de esta ley, pudiéndose disponer que los importes de las deducciones mensuales correspondientes a los servicios de intereses, amortización, prima del seguro de vida y comisión, en su caso, a que se refiere el artículo 4º, sean entregados directamente al Banco Hipotecario del Uruguay por quien deba abonarle el sueldo al afiliado.

Por los servicios que preste, el Banco Hipotecario del Uruguay, en ningún caso, cobrará una comisión mayor del 1|2 o|o.

Art. 8º Comuníquese, etc.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: tengo que justificar en dos palabras por qué firmé el proyecto sustitutivo del Senado, en el cual se estableció el interés del 5 o|o. Se discutió mucho este punto en Comisión, porque hubiéramos deseado acompañar el 3 o|o que venía en el proyecto de la Cámara, que era originario del Directorio de la Caja; pero en Comisión entendimos que el Directorio no debía ser generoso, sino avaro, de esos dineros que tiene que custodiar que no son de ellos, sino de los afiliados, que podría ser generoso el legislador o el Poder Ejecutivo, pero nunca el Directorio de la Caja, que tiene que cuidarse muy mucho de que no le quiten recursos.

Ahora, hay un aspecto que no fué suficientemente subrayado, y es el de que en este proyecto sustitutivo se estableció un seguro colectivo que está a cargo de la Caja, seguro que no venía en el proyecto de la Caja, de modo que le hemos dado el porcentaje bajo que traía de la Cámara y, además, le establecimos una carga en el seguro colectivo, que consideramos indispensable, con lo que se gravó a la Caja, con una cantidad ya demasiado acentuada. Además, debemos de tener en cuenta que la Cámara, en la noche de ayer, estableció una carga de veinte millones de pesos a las Cajas, a los efectos de financiar el aumento de las pasividades, y esto es lo que nos llevó a no ser tan rápidos en la concesión de esta rebaja en el interés.

Nada más.

64

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto de Fondo de Retiros y Pensiones de los Profesionales Universitarios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Ahora vamos a pasar a discutir este proyecto?

SEÑOR BAYLEY. — Hay acuerdo casi general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hay acuerdo, señor senador. Por lo pronto, yo voy a proponer tres o cuatro enmiendas, por ejemplo, las que sugerí y fueron aceptadas por varios señores senadores, no han sido incluídas. Puede ser que sea derrotado, me ocurre muy a menudo, pero las voy a seguir defendiendo.

Tengo entendido que la Comisión de Hacienda está citada para las 22, para estudiar el aumento de las pasividades, que tiene una enorme importancia. En lo que me es personal, tengo interés en asistir a esa reunión. Creo que sería interesante que nos pusiéramos de acuerdo en Comisión, mejor que en la sesión plenaria, y yo trataré, en lo posible, de lograr ese acuerdo.

¡Cómo a las nueve y media nos vamos a poner a discutir este asunto! No veo la posibilidad!

Además, me anuncia el señor senador Chouhy Terra que vamos a destinar un cuarto de hora para comer algo.

Propongo que este asunto quede para después del proyecto de aumento de las pasividades, si hay tiempo para tratarlo. No es un proyecto de la urgencia que tiene el de aumento a las pasividades, y tenemos que dedicarnos, a éste, porque es un asunto de gran magnitud.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no acepto el temperamento que propone el señor senador, porque hace ya una cantidad de días que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales está dedicada al estudio de este asunto, y tiene que abocarse al de los otros grandes proyectos. Tenemos que ir dejando terminados los distintos problemas; tiene que haber una técnica en esta manera de estudiar; no es posible que nos vuelvan a Comisión este problema de las jubilaciones universitarias.

Me voy a oponer, señor Presidente, a esa moción y, aunque resulte un sacrificio más, ya que hace tantos días que estamos abocados a su consideración, voy a sostener el temperamento del Senado, en el sentido de que se siga estudiando dicho problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces se suspende la sesión de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador; este proyecto puede salir en veinte minutos.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con el señor senador Barrios Amorín y el señor senador Bayley, hemos trabajado coordinando el proyecto de la Comisión, de acuerdo con la resolución del Senado, del día de ayer, de creación de la Caja autónoma para los profesionales universitarios. Ese es el trabajo que hemos realizado en todo el día de hoy y no hemos tenido tiempo de tratar ningún otro aspecto, pero, dada la premura del tiempo, hemos considerado que puede hacerse el estudio en Sala de todas las modificaciones, así como también las que ahora pueda proponer el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No insistiendo en su moción el señor senador Rodríguez Larreta, se va a leer el artículo 2º. El 1º, ya había sido aprobado.

(Se lee).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: como lo dijo el señor senador Fabini, en la noche de ayer y en el día de hoy, hemos trabajado, con su intervención, y con la de los señores senadores Bayley y Arrillaga Safons, con el propósito de adaptar el texto que estaba a nuestra consideración, al criterio aceptado en la noche de ayer por el Senado, creando la Caja propia.

La tarea ha sido bastante fácil, porque los señores senadores podrán ver que la inmensa mayoría de los artículos son los que figuraban en el proyecto. Las modificaciones, son muy pocas, porque se han agregado las indispensables para establecer que la nueva Caja tiene personería jurídica; otra, para establecer a quién corresponderá la dirección del organismo; otra, para decir cómo se administrará, provisoriamente, hasta que se haga la integración del Directorio de la Caja.

Otra para señalar que la Caja de Servicios Públicos pondrá su personal o colaborará con ésta a los fines que sea necesario, cuando lo requiera. Y, por último, una disposición estableciendo que, en todo lo que no esté previsto por esta ley, rige la Ley de Jubilaciones Notariales.

Lo que corresponde, me parece, con sentido práctico, es ir leyendo los artículos y, en cada caso, podríamos indicar cuáles son las modificaciones que se han hecho, ya que las hay de forma, algunas, además de las que he citado.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir que se reconsidere el artículo 1º, porque es opinión de todos que debe establecerse que los siete miembros deben pertenecer a distintas profesiones universitarias, para evitar que hagan mayoría en el Directorio los representantes de la profesión más numerosa.

(Apoyados).

Después de las palabras "...por siete profesionales", habría que agregar "...titulares de distintas profesiones liberales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1º.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se observa se va a votar con la modificación propuesta por el señor senador Bayley.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 4º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 5º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

A este artículo, señor Presidente, sin pretender replantear un problema ya discutido en el Senado, propongo que se le agregue un inciso C), que diría así: "No están comprendidos en las disposiciones de esta ley, los profesionales que integran la actual Legislatura".

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se vote el artículo 5º tal como está y, después, el inciso que propongo.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

Apoyo la proposición del señor senador Barrios Amorín, como ya lo manifesté en sesiones anteriores. A nosotros nos daría una gran satisfacción si el Senado resuelve que los legisladores profesionales no podrán acogerse a los beneficios que acuerda este proyecto.

Realmente lo hacemos íntimamente convencidos de la tranquilidad que nos proporcionará esa solución que propiciamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5º tal como está, con sus incisos A) y B).

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el inciso C) propuesto por el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR GUICHON. — Si los señores senadores universitarios están implicados para votar, lo están tanto para hacerlo por la afirmativa como por la negativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Fíjese, señor senador, que lo que estamos votando por la afirmativa es nuestra exclusión de los beneficios de esta ley.

SEÑOR GUICHON. — Si hay una implicancia lo es tanto para la afirmativa como para la negativa. Tendrían que abstenerse de votar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso choca contra la razón, señor senador; estamos votando por la afirmativa nuestra exclusión de los beneficios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso C) propuesto por el señor senador Barrios Amorín.

(Se vota: Negativa. — 9 en 20).

SEÑOR BAYLEY. — Que quede constancia de cómo han votado todos los legisladores profesionales; hemos votado todos afirmativamente la proposición del señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el señor senador Bayley ha manifestado que todos los legisladores profesionales habían votado la proposición del señor senador Barrios Amorín, deseo expresar que, por las razones que di el otro día, voté por la negativa.

SEÑOR BAYLEY. — Perdone, señor senador; creí que habíamos votado todos por la afirmativa. Ahora, en este caso, se pueden hacer constancias individuales.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cada cual tiene su criterio propio.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entendí mal la votación, señor Presidente; soy contrario a la proposición del señor senador Barrios Amorín y, por tanto, planteo el asunto al Senado para que me permita retirar el voto afirmativo que di al inciso C) del artículo 5º.

SEÑOR CHIARINO. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se haga votación nominal, a fin de que quede constancia de la forma como vota cada uno.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación del inciso C).

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor senador Bayley en el sentido de que se haga votación nominal.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar la proposición del señor senador Barrios Amorín.

(Se vota: Negativa. — 8 en 20).

SEÑOR CHIARINO. — Que quede constancia, señor Presidente, de mi voto favorable.

SEÑOR BAYLEY. — Formulo igual constancia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El que habla deja constancia que ha votado afirmativamente.

SEÑOR FABINI. — Dejo constancia de mi voto favorable, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Dejo constancia de que he votado afirmativamente la disposición por la cual se excluía a los legisladores que, a la vez, sean universitarios de los beneficios de esta ley.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que, en virtud de lo dispuesto en el inciso A), yo ya estaba excluído de los beneficios de esta ley, de manera que el precepto fijado en la segunda parte no modificaba mi situación.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto por la negativa.

Entiendo que después de haberse declarado en forma terminante la aspiración de las jubilaciones generales, no tiene ningún sentido que yo, como universitario, me excluya de esa votación. Además, el beneficio está muy lejano en lo que a mí respecta y, posiblemente, de aquí a allá, pueden haber, todavía, muchas modificaciones de la ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

—Léase el artículo 7º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 8º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: había sostenido en Comisión —y habíamos quedado, en principio, entendidos de que así se iba a hacer— que este 5 o|o que grava a todos los trabajos profesionales, tendría que estar a cargo del profesional. El mensaje del Poder Ejecutivo decía "a cargo del usuario o del cliente". Creo que eso es típicamente la aportación que hace el patrón de parte de sus ganancias, lo mismo que ocurre en el régimen de las otras Cajas de Jubilaciones, que establecen un tanto por ciento de las ganancias brutas, porque, de lo contrario, sería gravar el costo de todo el ejercicio profesional, que muchas veces pesa, en grado sumo, sobre las clases modestas.

Por lo tanto, propondría: "Las estampillas de "Montepío de Retiro Profesional" gravarán todos los trabajos profesionales en un cinco por ciento (5 o|o) del importe total de los respectivos honorarios y quedarán adheridas al recibo o nota que los documente. Este tanto por ciento, estará a cargo del profesional".

SEOR FABINI. — Habría una fórmula más sencilla, señor senador: "Las estampillas de Montepío de Retiro Profesional, a cargo del profesional, gravarán todos los trabajos"

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En este artículo, señor Presidente, en el párrafo tercero, después de un punto, donde dice: "... Quedan exceptuados de esta obligación los documentos que por el inciso H) del artículo 4º, deberán extenderse en papeles valorados.. ", debe decir "... del artículo 6º..."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8º con las modificaciones propuestas por los señores senadores Fabini y Barrios Amorín.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad).

—Léase el artículo 9º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Queda la Comisión Asesora, señor senador.

SEÑOR FABINI. — La palabra "fondo" en este proyecto, señor Presidente, correspondería en realidad, al otro proyecto anterior, en que se creaba el fondo autónomo, pero como por este se crea la Caja, esa palabra no tiene razón de ser.

SEÑOR CORREA. — Se pondría, entonces, "La situación financiera de la Caja".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Ante quién va a realizar esa exposición?

SEÑOR CORREA. — Ante el otro Directorio.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Podría eliminarse, entonces.

SEÑOR BAYLEY. — Es una disposición teórica, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso estaba en el proyecto anterior, pero, de cualquier manera sería interesante que el Directorio haga su memoria y la deje a consideración del que viene.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se podría poner, entonces, "publicarán", obligando la publicación de esas memorias.

SEÑOR BAYLEY. — "Dicho informe se publicará en el "Diario Oficial".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como quedaría redactado con las modificaciones.

(Se lee:)

"Artículo 9º Cada Directorio saliente, con informe de la Comisión Asesora, en la memoria que reseña su gestión, expondrá la situación de la Caja y aconsejará las medidas conducentes a su consolidación financiera y al perfeccionamiento de sus servicios. El informe, se dará a publicidad".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Parecería que fuera mejor que el Directorio informara a la Comisión Asesora, que va a estar constituída con dos representantes de cada profesión liberal.

SEÑOR BONINO. — Eso es invertir los términos

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión lo asesora en el régimen de sueldos fictos y parece que ella tuviera que ser asesorada por el Directorio. De lo contrario, este artículo está demás porque ha quedado incrustado por el hecho de haber estado en el régimen del proyecto anterior.

SEÑOR BAYLEY. — La Comisión Asesora es una especie de testigo; tiene dos elementos: lo que dice el Directorio y lo que dice la Comisión Asesora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9º como ha sido leído por Secretaría.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: yo había afirmado, en la exposición que formulé, oportunamente, que en ninguna de las leyes de jubilaciones que existen, y menos en la ley madre, la de la Caja Notarial, existen los 95 puntos, sino los 90. No hay ninguna ley de jubilaciones que aumente el haber jubilatorio a los 95 puntos, por lo que no había aceptado como valederas las razones que se me habían dado, más, comparando este proyecto con el régimen de la caja modelo, la Caja Notarial.

En consecuencia, voy a proponer la modificación pertinente, para que este régimen tenga concordancia con el establecido para la Caja Notarial en el artículo 30; 60 y 30 años, dejando lo demás exactamente en la misma forma.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el inciso F) veo que se incorpora la iniciativa señalada por el señor senador Manini, en el sentido de que se contemple la situación de aquellos profesionales que son víctimas de agresiones durante el ejercicio de su profesión, pero creo que la disposición es un poco incompleta, porque dice: "Los profesionales universitarios, que en el ejercicio de su profesión y por causa relacionada directamente por dicho ejercicio fueran víctimas de agresiones que determinen un impedimento absoluto para el desempeño de su profesión, gozarán de un retiro especial...". Pueden ser agresiones o accidentes. Sin ser agresiones, el ejercer la profesión pueden sufrir un impedimento absoluto. En ese caso, me parece que sería justo que se amparara a los interesados, y en consecuencia, propondría que se dijera: "fueran víctimas de agresión o accidente...".

Cualquier cosa provocada en el momento de ejercer la profesión. Supongamos el caso de un médico que sufre una infección al hacer una intervención quirúrgica, lo que le produce una incapacidad absoluta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y el que tiene un accidente de automóviles?

SEÑOR BONINO. — Acá dice en el ejercicio de su profesión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero puede viajar en un auto en ejercicio de su profesión.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que se ha querido hacer, en este caso, es diferenciar como en todas las leyes jubilatorias, la incapacidad absoluta por acto de servicio de la incapacidad absoluta sobrevenida por un accidente cualquiera, que no tenga relación con el ejercicio de la profesión. Esta es la diferencia fundamental. En los casos de accidentes en el ejercicio de la profesión, en todas las leyes de jubilaciones hay beneficios más considerables que en los otros casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto a lo que ha expresado el señor senador Bove Arteaga, en lo que tiene que ver con el coeficiente 95, insisto en que este punto se discutió extensamente en la Comisión, y que hasta ha sido motivo de discusiones en las instituciones profesionales, habiéndose llegado a la conclusión de que el coeficiente 95 está de acuerdo con lo que se propone con este proyecto que es un retiro profesional; no es una ley jubilatoria. He dicho y repetido que se trata de cesación de la actividad profesional.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Razón de más, entonces, para rebajar la edad.

SEÑOR FABINI. — Vea el señor senador que con el coeficiente 90 se pueden acoger al retiro, profesionales con solo cincuenta y tantos años de edad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Y entonces por qué la Caja Notarial tiene el coeficiente 90?

SEÑOR FABINI. — Aunque en estos momentos esté hablando en contra de los profesionales universitarios, insisto en el coeficiente 95, que es el criterio que ha predominado en el seno de la Comisión, prácticamente por unanimidad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ese es un criterio personal, señor senador.

Pido que se vote.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si se está discutiendo sobre el coeficiente, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A mí me parece muy buena la medida del coeficiente 95. Me parece razonable y absolutamente fundada, en primer término, porque las profesiones universitarias no desgastan a los hombres como los trabajos manuales, y se presume que pueden ejercerse por muchos años. Los mejores médicos y abogados trabajan hasta los 70 u 80 años de edad, y lo mismo ocurre en las demás profesiones. Además, es notorio que en nuestro país regía el coeficiente 90 desde hace 30 años, en una época en que la vida era más corta que ahora. Es notorio que la vida y la juventud se han prolongado en los últimos años, y esto tiene que ser contemplado por el legislador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El ejemplo lo da el señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿De qué año es la Ley Notarial.

No olvide el señor senador que el que se acoge a esta ley no puede seguir trabajando profesionalmente, y ésa es una razón para disminuir el coeficiente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese es otro punto, sobre el cual yo no tendría inconveniente de trabarme en una discusión con el doctor Bove Arteaga. Yo no soy muy partidario de esas disposiciones terminantes que excluyen del trabajo a los jubilados.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No se le excluye la exclusión es voluntaria. No es un retiro obligatorio ni yo me pienso retirar a esas edad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pienso que los hombres son útiles o son inútiles. Son útiles cuando trabajan e inútiles cuando no trabajan. De manera que si hay hombres que tienen derecho jubilatorio y no lo ejercen, es un error impedírseles que sigan trabajando.

Comprendo que la competencia puede ser un poco incó-

moda para otros que no disfrutan de jubilación; pero la competencia es la de la vida. Hay hombres que tienen rentas y otros que no las tienen, y, sin embargo, la competencia se establece en un plano de igualdad. En cambio, considero un grave error eso de precipitar a los hombres a la jubilación. Creo, por el contrario, que hay que tratar de permitirles que sigan trabajando en determinadas condiciones, aun cuando, de acuerdo con la vigencia de algunas leyes, puedan haber adquirido algún derecho jubilatorio.

En fin, señor Presidente, vuelvo a mi tema.

Entiendo que, en este caso, es evidente el acierto que han tenido los que han preparado el proyecto al extender un poco el coeficiente corriente. El coeficiente 90, hace treinta años, es el coeficiente 95 hoy. Y, sobre todo. si hay un tipo de trabajo que no consume al ser humano, es la profesión universitaria.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Según cuál, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es sabido que el físico va desmejorando en los seres humanos después de los 30 o 40 años; pero el cerebro se va desarrollando. Son cosas que las lee uno en todas partes, y que parece que fueran nuevas en el Senado. El cerebro crece y la experiencia; la inteligencia se desarrolla en los seres humanos con el correr de los años.

De manera que un hombre nunca ejerce mejor su profesión que cuando tiene 60 o 65 años. La ejerce mejor que antes. Los hechos dan la prueba de esta aseveración. ¿Por qué, entonces, hemos de dar esa concesión y bajarles el coeficiente? Si se tratara de un señor que pica piedras o que se extenúa en otra actividad material, sería lógico una rebaja en el coeficiente; pero, en un trabajo, digamos, de la naturaleza del nuestro, no hay ninguna razón para hacerlo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El razonamiento que hace el señor senador es válido para algunas profesiones y según cómo se ejerzan.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para todas, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo pongo, por ejemplo, el caso de los médicos del interior de la República. Un médico con 35 años de ejercicio de su profesión en zonas apartadas, con la vida que lleva, no puede estar en la misma situación que está el médico que trabaja en una clínica de Montevideo con un horario determinado de trabajo. Por lo general, el profesional que actúa en Montevideo, está en Salud Pública, razón por la cual se ve redimido de todos los trabajos que en el ejercicio de su profesión pasa el médico de campaña. El profesional que trabaja en campaña y que trabaja mucho, no está en las condiciones que dice el señor senador, no desde el punto de vista mental, pues en este aspecto comparto la opinión del señor senador, sino desde el punto de vista físico.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En algún caso, reconozco que podría haber excepciones; pero la regla general es que los profesionales no se extenúan en el ejercicio de su profesión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es completamente diferente el ejercicio de la medicina en la Capital que en el interior del país. Allí, hay que levantarse muchas veces a las tres de la mañana y visitar a un enfermo en caballo o en carro. Si el señor senador conociera la vida del profesional médico en campaña, reconocería que es excesiva esa estimación de 65 años. A esa edad, el médico de campaña está completamente alejado de sus actividades porque ya no las puede ejercer.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso del caballo, señor senador, ya pasó a la historia; ahora tenemos el "jeep".

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Voy a insistir en la modificación que propuse al inciso F), porque estudiando esta disposición advierto más la justicia de aquélla.

La disposición del inciso F) se estableció en base a dos profesiones fundamentales, la de abogado y la de médico, recordando casos verdaderamente lamentables de profesionales agredidos por obnubilación de sus clientes.

Pero me permito citar el caso de los ingenieros o de los químicos que. en momentos de realizar experimentos o trabajos relativos a su profesión, sufran accidentes en los que pierdan la vida.

Entiendo, pues, que no basta decir solamente "agresión", porque es una expresión que sólo contempla los casos de que tenemos conocimiento. Debería decirse "agresiones o accidentes".

Insisto, señor Presidente, porque en la parte primera del inciso se dice: "universitarios que en el ejercicio de su profesión...". Quiere decir que esto cubre perfectamente bien el alcance de la modificación que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 10.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 10, tal como vino de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el inciso F) con la modificación propuesta por el señor senador Bonino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: Afirmativa).

65

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado venido de la Cámara de Representantes.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley relacionado con la Ley N.o 11020, sobre jubilación de funcionarios del Poder Judicial".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

66

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

En discusión

Si no se hace u[...] va a votar.

Los señores s[...]mativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirm[...]

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Deseo solicitar una aclaración con respecto al personal dependiente de los profesionales.

¿Se le van a fijar sueldos fictos o es sobre la base de los sueldos reales?

SEÑOR BAYLEY. — Se fijará la contribución del patrón de acuerdo con los sueldos reales que se paguen.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 12.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FABINI. — La exigencia de 25 años que se establece en este artículo, se sacó de la Ley Notarial; pero se exige 25 años para todos aquellos que hayan fallecido, sin límite posterior. Cuando se extiende el límite a tres años, se exigen 15 años de ejercicio profesional. No sé si los señores senadores creerán conveniente modificar en el mismo sentido.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Deseo salir de una duda.

¿Qué razón hay para establecer el 1.o de enero de 1950 a los efectos de los beneficios?

SEÑOR BAYLEY. — No es una dedicatoria, señor senador. Es un cálculo de tiempo similar al de la Ley Notarial que sitúa la retroactividad de 4 años, y aquí, en este proyecto de ley, como se sanciona en noviembre de 1953, se establece al 1.o de enero de 1950.

SEÑOR CORREA. — Indudablemente esto va a ser motivo de alguna modificación posterior, a los efectos de otorgar beneficios anteriores.

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador, porque es la misma disposición de la Ley Notarial.

Cuando se organizó la Caja Notarial, se tuvo presente la situación o condición de muchos de los principales impulsores de la idea, que fallecieron antes de la sanción; que no vieron cristalizar la iniciativa y convertirse en ley.

Entonces, allí sí, pensando en tres o cuatro escribanos determinados que habían fallecido, dejando en la pobreza a sus familiares, en los cuatro años anteriores, se estableció ese conjunto de circunstancias exigentes, que son muy serias: capacidad excepcional, la contribución al prestigio del gremio, ejercicio de la profesión durante 25 años y esa unanimidad del Directorio de acuerdo con la Comisión Asesora y del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 12 como vino de la Comisión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el último párrafo hay que hacer una corrección. Donde dice: "Para la parte correspondiente a los hijos menores son aplicables las reglas previstas en el inciso d) del artículo 8.o", debe decir "del artículo 10".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo con la corrección señalada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 13.

Se lee.

En discusión.

SEÑOR FABINI. — Hay que poner: 20 y 35. La palabra fondo hay que suprimirla.

SEÑOR BAYLEY. — Lo que pasa es que esa palabra se dejó en un artículo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor senador Fabini.

(Se vota· **Afirmativa**).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace un instante hice una afirmación, y ahora confirmo que no estaba equivocado.

En el artículo 11 se dice: "Las pasividades del personal dependiente de los profesionales, se regirán por la Ley de 15 de octubre de 1941, pero deberán servirse por el Fondo que crea esta ley". De manera que allí quedó la palabra Fondo.

SEÑOR CORREA. — Ahí queda bien.

SEÑOR BAYLEY. — Pero es que no se crea ningún Fondo por esta ley.

Solicito, por lo tanto, señor Presidente, que se reconsidere el artículo 11 y se elimine la palabra Fondo. La parte final del artículo quedaría: "... pero deberán servirse por la Caja".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 11.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 11 con la modificación propuesta por el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 14.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 15, capítulo tercero.

(Se lee).

SEÑOR BAYLEY. — El título del capítulo, debe ser, solamente: "Dirección y administracción".

(Apoyados).

Además, señor Presidente, hago notar que este artículo 15 no ha quedado claro. El derecho principal parecería que fuera la Ley Notarial y, es al revés, —porque el artículo, dice, con sujeción a las normas de la Ley Notarial y a lo establecido en esta Ley, debiendo ser,-repito ,al revés.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es lo lógico.

SEÑOR BAYLEY. — Por consiguiente, propongo que se diga: "... con sujeción a las normas establecidas en esta Ley y en la Ley N.o 10062 de 15 de octubre de 1941".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el título del capítulo III y el artículo 15, con las modificaciones propuestas por el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 16.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 16 en su inciso 3.o, es excesivo porque dice que la Comisión Asesora entenderá en todos los problemas atinentes a esta Caja. Va a ser una cuña interfiriendo permanentemente en la gestión del Directorio.

SEÑOR BONINO. — En vez de "entenderá", podría ponerse, "podrá entender".

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 16.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 16, con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 17.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se trate por incisos, porque yo deseo ocuparme de la primera parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente; no voy a repetir consideraciones que ya he formulado sobre esta disposición.

Creo que éste es un artículo que sombrea el proyecto. Equivocadamente o no, puede suponerse, existe serio fundamento para suponer, que de lo que se trata en este proyecto, más que de crear un beneficio jubilatorio, es acumular este beneficio jubilatorio a otros de la misma naturaleza.

Según es notorio, la gran mayoría de los profesionales, desempeñan actividades que tienen ya creada su causal jubilatoria.

No voy a hacer la enumeración, pero a cuelquiera de los señores senadores puede ocurrírsele pensar que es rarísimo el profesional que no actúe dentro de una actividad que no tenga su ley vigente.

De modo que, repito, esto es lo que sombrea un poco el proyecto, porque ya no se trata del sagrado derecho a la jubilación, sino el peligro del privilegio jubilatorio, extendido en beneficio de los profesionales universitarios.

Los profesionales universitarios, son personas, desde luego, muy rspetables, pero que ya han recibido grandes beneficios de la colectividad; los han recibido al formarse; al estudiar; al recibir su título casi gratuitamente y, aún después, tienen una serie de privilegios para optar a cargos que están reservados para ellos. Se ha llegado al extremo, señor Presidente, de votar leyes especiales de sueldo para los profesionales universitarios, aún en igualdad de condiciones con otros empleados, en que los profesionales salen favorecidos.

Ahora, se les dará otro privilegio, si se trata, como digo, de acumular jubilaciones.

Dentro de ese espíritu voy a sugerir el siguiente agregado al inciso 1.o. Donde dice: "el goce de la pacividad concedido a los profesionales universitarios que se crea por esta ley, no excluye el de cualquier otra pasividad", se agregaría: "No obstante, en los casos de acumulación, se adjudicará al beneficiario el monto íntegro de la mayor más el 50 o|o de la segunda, más el 25 o|o de las restantes".

Obsérvese que me pongo en una posición intermedia. No niego en absoluto la posibilidad de la acumulación de jubilaciones; pero, modero las otras jubilaciones cuando el beneficiario tenga la suerte de disfrutar de dos, tres o cuatro jubilaciones, como puede ocurrir.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para ser congruente, tendríamos que relacionarlas con un tope. No importa que acumule 3 ó 4 jubilaciones, si en total no suman más de 300 ó 400 pesos. En cambio pueden ser muchas sólo 2 acumulaciones, si representan $ 2.000 ó $ 3.000.

SEÑOR RODRIÑUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He pensado la solución del tope. No tendría inconveniente en aceptarlo, pero porque me parece peligroso que se puede fijar hoy en función de un costo X de la vida. Dentro de 10 años ese costo X puede haber aumentado; entonces el tope puede ser un poco cruel, como ha ocurrido últimamente en otras legislaciones. En cambio los porcentajes no; van siguiendo el ritmo de las sumas que tienden a adaptarse al costo de la vida.

Por eso me parece más razonable, más elástica, diría, la solución que yo propongo que la que sugiere el señor senador Guichón, aunque ambas —lo reconozco— tienden a la misma finalidad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si se le pusiera tope a la mayor...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Precisamente a la mayor es a la que no debe ponérsele tope, sino a la otra, reduciéndola a la mitad. Es una manera de hacer un tope.

SEÑOR GUICHON. — El tope era favorable, pero no en el sentido que interpretaba el señor senador.

Yo decía, por ejemplo, que empezara a jugar el sistema de deducciones cuando pasara de determinado porcentaje.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A la mayor.

SEÑOR GUICHON. — Todas juntas.

SEÑOR CORREA. — Eso ya está establecido.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero el razonamiento tiene otro criterio, porque si se establece un tope hoy, dentro de 5 o 6 años, se tendría que modificar.

SEÑOR GUICHON. — El tope se puede modificar de un año para otro.

Mi pensamiento es éste: vamos a poner una cantidad de restricciones a quien se va a jubilar por tres Cajas, sin preocuparnos del monto. Si las tres jubilaciones forman una pequeña jubilación ¿por qué la vamos a estar cercenando?...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El monto es el derecho adquirido.

SEÑOR GUICHON. — ... si todas juntas hacen una jubilación pequeña?

(Apoyados).

—Podemos impedir que se forme una jubilación excesivamente elevada por la acumulación; pero señalo también, ya que estoy en el uso de una interrupción, la contradicción con lo que el Senado votó en la tarde de hoy, porque hoy se ha pasado la "esponja" sobre todos los descuentos

para la Caja de Jubilaciones Civiles, se ha llegado al máximo de la liberalidad en la Caja Civil, y ahora, cuando entramos a estudiar lo relativo a la Caja de Profesionales universitarios, pretendemos aplicar un régimen restrictivo que no está en concordancia con aquel otro que nos comprende a todos, porque si bien es cierto que en un porcentaje muy elevado se trata de crear una jubilación más es necesario admitir que en muchos casos, va a ser la única jubilación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En ese caso mi disposición no rige.

SEÑOR GUICHON. — No rige, pero pueden regir las otras disposiciones restrictivas.

De manera que ese sistema ya rige en la Caja Civil, y cuando se acumulan con otras Cajas, es el 50 o|o; pero me parece que tiene que estar relacionado con un tope mínimo, y no con un tope máximo, para darle esa latitud, para cuando se trate de un jubilado que, con tres jubilaciones, hace una pequeña jubilación. ¿Vamos entonces nosotros a cercenarla o limitarla con toda injusticia, tan luego en la tarde de hoy cuando ha sido el Senado tan extremadamente liberal para sus propias limitaciones? Digo esto, porque todos los descuentos han sido borrados de una plumada en la tarde de hoy.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me satisfacen mucho las restricciones a esta ley, porque si bien es cierto que se argumenta que el profesional puede acumular pasividades por dos o tres y hasta por cuatro institutos de previsión, no es menos cierto, que, si estos profesionales tienen el privilegio que les otorga el título de poder ejercer su profesión en distintas actividades, la sociedad reclama esas actividades de los profesionales para su buena salud y funcionamiento, para el ordenamiento del propio Estado.

Los profesionales universitarios tienen cargos en la Administración Pública; pero ¿es que la Administración Pública podría desenvolverse sin la concurrencia de estos elementos imprescindibles para el funcionamiento del propio Estado por sus asesoramientos? Otros son llamados a la atención de la asistencia pública, y también trabajan particularmente para atender sectores inmensos de la sociedad.

No creo, señor Preesidente, que ese privilegio sea incompatible con la acumulación de todo ese esfuerzo al servicio de la sociedad.

No me parece que las restricciones puedan llevar más allá de determinar una cantidad decorosa para el profesional en retiro. Hay que mirar mucho los topes, porque el profesional sabemos que también queda extenuado al cabo de tantos años en el ejercicio de su profesión, cuando ésta tiene una diversidad muy grande de tareas. El médico actúa en forma muy intensa durante su ejercicio profesional.

No veo, pues, la conveniencia o la razón para restringir ese tope en forma que en realidad obligue al profesional a no acogerse a los beneficios de la jubilación para seguir trabajando en los distintos organismos hasta los últimos días de su vida.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Bayley ha proyectado una fórmula que contempla las dos iniciativas propuestas, haciendo una sola. Pediría que se leyera.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

Debo advertir lo siguiente: se trata de sueldos discriminados en varias categorías, pero todos muy bajos, desde $ 150 hosta $ 500. El de $ 500 recién podrá hacerse efectivo después de cinco años.

SEÑOR BAYLEY. — No tiene nada que ver.

SEÑOR FABINI. — Sí, señor senador. tiene que ver.

SEÑOR BAYLEY. — Si un profesional tiene una jubilación como legislador de $ 900 y si a eso se agrega la jubilación de $ 500 como universitario, ya tiene $ 1.400.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — O la jubilación bancaria, que puede reportarle $ 700 ó $ 800 más, lo que hace un total de cerca de $ 2.000.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero pagaron los montepíos, trabajaron.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nunca el montepío da todo lo que recibe el jubilado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BAYLEY. — En concreto, señor Presidente, propondría esta fórmula que contempla las dos posiciones: "No obstante, en caso de concurrencia de pasividades, cuando la mayor supere la suma de $ 500 mensuales sólo podrá percibir ésta íntegramente, el 50 o|o en la siguiente y el 25 o|o en las demás".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRET. — Sí, señor Presidente.

Eso puede dar un tope de alrededor de $ 1.000.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 17.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 17 con el agregado propuesto por el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo siguiente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Está en discusión el inciso 2º?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó todo el artículo. Si el señor senador tiene alguna observación que hacer, se puede reconsiderar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si ya se votó, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 18.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 19.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 20.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR FABINI. — En el inciso b) en lugar de decir "del artículo 8", debe decir "del artículo 10".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

—Se va a votar el artículo 20 con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 21.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 22.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR FABINI. — En este artículo, en lugar de decir "este Fondo", debe decir: "de la Caja", y en el inciso b), la misma modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 23.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 24.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 25.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR FABINI. — A este artículo corresponde hacerle la misma modificación. Donde dice "del Fondo", debe decir "de la Caja".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 26.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR BAYLEY. — "En ningún caso podrán otorgarse beneficios con cargo a esta Caja", debe decir este artículo, señor Presidente, en lugar de: "...con cargo al Fondo de Retiro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 26, con la modificación propuesta.

(Se lee):

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—(Léase el artículo 27.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay que corregir, también, este artículo. Donde dice "Para financiar el servicio de estas pasividades la Caja Profesional...". Debe decir: "Para financiar el servicio de estas pasividades la Caja de Profesionales Universitarios, etc., etc."

SEÑOR PRESIDENTE — Léase el artículo con la modificación propuesta

(Se lee):

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 28.

(Se lee):

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra. se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 29.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

No estoy de acuerdo con la redacción de este artículo. No tiene por qué elegir el afiliado la categoría. Es un cometido de la Comisión Asesora y de la Caja. Cuando pide incorporarse a la Caja, por ejemplo, quien estaba impedido de hacerlo, porque era juez, porque tenía un cargo que le impedía ejercer la profesión y por lo tanto computar términos para esta jubilación especial, cuando se afilia a la Caja, es la Caja, con la Comisión Asesora, la que lo ubica en la segunda o tercera categoría, y se aplica el régimen del artículo 7º.

Yo diría que la elección de categoría para los comprendidos en el artículo anterior...

SEÑOR BONINO. — "La determinación de categoría", me parece mejor.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 29 con la modificación propuesta

SEÑOR BAYLEY — Hay otra modificación, señor Presidente. En lugar de establecer que deberán tener 20 años o más de habilitación, etc., podríamos hacer referencia al artículo 7º, que es el que habla de los 20 y 25 años, y se suprime lo demás, porque ya está dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas

(Se lee):

—¿Acepta la Comisión?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar el artículo 29 en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 30.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 31.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 32.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, de acuerdo a lo que habíamos concertado con los señores senadores Barrios Amorín y Fabini, que pase a ser artículo 33, el que en el repartido figura como artículo 38.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 38, que pasa a ser 33.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el Capítulo V "Disposiciones Transitorias", artículo 33, que pasa a ser 34.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BAYLEY. — Pido al palabra.

Habíamos quedado de acuerdo en que fuera la Agrupación Universitaria. El señor senador Fabini expresa que se había establecido la Universidad pero, en realidad, la Agrupación Universitaria comprende a todos los profesionales.

SEÑOR CORREA. — Lo que no está claro es esto de "por dos tercios de votos de los miembros presentes".

SEÑOR BAYLEY. — Podría ponerse "...por dos tercios de votos de su Comisión Directiva", en lugar de "miembros presentes".

(Apoyados).

SEÑOR CORREA. — Me parece bien.

SEÑOR BAYLEY. — Había sugerido un agregado que no lo veo del todo aquí: "...se integrarán con cuatro profesionales universitarios que designe la Agrupación Universitaria del Uruguay...", "...ajustándose a lo establecido en el artículo 1º", que quiere decir profesionales de distintas ramas: que no manden cuatro abogados, cuatro escribanos o cuatro ingenieros.

Le daría esta redacción al artículo: "Mientras no sean legalmente elegidos los cuatro miembros que tienen derecho a designar los afiliados a la Caja, el primer Directorio se integrará con cuatro profesionales universitaios designados por dos tercios de votos de la Comisión Directiva de la Agrupación Universitaria del Uruguay, debiéndose ajustar la designación a lo establecido en el artículo 1º de esta Ley".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Acepto, señor senador.

SEÑOR FABINI. — No voy a votar este artículo por formar parte de la Comisión Directiva de la Agrupación Universitaria.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Falta el párrafo final.

SEÑOR GUICHON. — Que se vuelva a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 34. Mientras no sean legalmente elegidos los cuatro miembros que tienen derecho a designar los afiliados de la Caja, el primer Directorio se integrará con cuatro profesionales universitarios, designados por dos tercios de votos de la Comisión Directiva de la Agrupación Universitaria del Uruguay, debiéndose ajustar la designación a lo establecido en el artículo 1º de esta ley. Realizada aquella elección, éstos cesarán de inmediato."

SEÑOR GUICHON. — No; tendría que decir, señor senador, donde se expresa: "...el primer Directorio se integrará con cuatro profesionales", "...en el pimer Directorio sustituirán a éstos...", porque de lo contrario podría parecer que se iba a integrar el Directorio con cuatro profesionales.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Estos cuatro con delegados de los afiliados.

SEÑOR BONINO. — Por cuatro profesionales que tendrán que ser elegidos por los afiliados a la Institución, de acuerdo con el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 34, con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa se va a votar el artículo 34, tal como ha sido leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 34, que pasa a ser 35.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 35, que pasa a ser 36

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 36, que pasa a ser 37.

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se suprima este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime el artículo 36, que pasaba a ser 37.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 37.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Este artículo no puede aprobarse, señor Presidente, ya que no puede encomendarse a una Caja que proporcione asesoramiento a la otra, cuando la misma se ha dicho aquí por algunos que no está habilitada para prestar el servicio; cuando se le daba un rubro o una cantidad de dinero para que pudiera reforzar su personal, me parece que rechina un poco con el argumento anterior.

Con todo lo que se dijo anoche, ahora se pide que abandone sus servicios para ir gratuitamente a atender esta otra.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hay que eliminar este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No es tan así, porque los señores senadores deben tener en cuenta que esto figura en el Capítulo de las Disposiciones Transitorias. Se refiere a los fines de la instalación de la Caja, al principio de su funcionamiento, en cuyo momento se puede necesitar el asesoramiento de otra

Caja que ya está funcionando. Un ejemplo que citaba ayer el señor senador Fernández Crespo: hay que requerir un dictámen médico y la Caja de la Industria y Comercio tiene sus médicos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero si dicen que esa Caja estaba atrasada, ¿cómo ahora se le va a exigir que le auxilie los servicios?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No me parece que los argumentos del señor senador Fernández Crespo tengan ninguna fuerza.

Pensamos, de acuerdo con lo que él dijo en la sesión anterior, que había una etapa en la instalación de esta Caja, en que se necesitaba el servicio médico. Cuando esté instalada definitivamente, esto no regirá. Está en las disposiciones transitorias. No creo, por ello, que este artículo esté demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 37. Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BAYLEY. — Solicito, señor Presidente, la reconsideración del artículo 35.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración del artículo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión

SEÑOR BAYLEY. — El artículo 35 debe decir: "Los delegados a la primera Comisión Asesora, serán designados por el Directorio de la Caja a propuesta del Consejo Central Universitario, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 16".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 35 con la modificación propuesta por el señor senador Bayley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — También debe reconsiderarse el artículo 22, señor Presidente. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es para hacer una simple corrección gramatical y suprimir la expresión "fondo" que figura varias veces en el artículo, por la expresión "Caja". Deberá decir así: "Artículo 22. El régimen de inversión de las disponibilidades de esta Caja, que a juicio del Directorio de la misma...". Más adelante, en el inciso b) "...pudiendo ésta ser arregladas con preferencia a los afiliados del Fondo...", debe decir "...de la Caja".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 22, con las modificaciones propuestas por el señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR FABINI. — Mociono para que se reconsidere el artículo 17, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR FABINI. — En el artículo 17, en el segundo parágrafo donde dice: "El Retiro es inembargable...", debe decir: "La Pasividad es inembargable..."; en el segundo parágrafo, donde dice: "...el goce del Retiro y el ejercicio profesional...", debe decir: "...entre el goce de esta pasividad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 17 con la modificación propuesta.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente, o sea el 38, es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

De la denominación, administración, afiliación c... ción financiera de la Caja.

Artículo 1.o Créase la Caja Profesional de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Estará dirigirá y administrada por un Directorio honorario formado por 7 profesionales titulares de distintas profesiones liberales de los cuales uno será nombrado por el Poder Ejecutivo, dos por la Universidad y los cuatro restantes elegidos por los afiliados a la Institución. Juntamente con los titulares se nombrarán o eligirán dos suplentes por cada uno de ellos. La fecha de la elección será fijada por el Poder Ejecutivo. La Corte Electoral reglamentará dicho acto y tendrá a su cargo la recepción de votos, escrutinio, juzgamiento de la elección y proclamación de los candidatos triunfantes.

Art. 2.o Dicha Caja será considerada como persona jurídica y tendrá su domicilio en la Capital de la República.

Art. 3.o La representación oficial de la misma, tanto en juicio como fuera de él, corresponderá al Presidente y Secretario del Directorio, quienes podrán hacerse representar mediante el otorgamiento de mandatos, en las causas y juicios de que corresponda conocer al Poder Judicial.

Art. 4.o La afiliación a la Caja que se crea por esta ley comprende obligatoriamente:

A) Las personas que legalmente habilitadas —esto es: mediante título expedido o revalidado por la Universidad de la República— ejerzan una profesión liberal dentro de los límites del territorio nacional.
Podrán no obstante, computar a los efectos de esta ley, el tiempo en que permanezcan fuera del País cumpliendo misiones oficiales o de estudios, siempre que realicen con regularidad los aportes respectivos.

B) Los procuradores inscriptos en la matrícula de la Suprema Corte de Justicia y que ejerzan su profesión.

C) Al personal remunerado que secunde o haya secundado a los Profesionales Universitarios en actividades relacionadas con el ejercicio profesional.,

Artículo 5.o No están comprendidos en las disposiciones de ésta ley:

A) Las personas amparadas en la Ley N.o 10.062 de fecha 15 de octubre de 1941, que creó la Caja Notarial de Jubilaciones, y

B) Los profesionales que por el desempeño de actividades públicas o privadas en encuentren constitucional o legalmente imposibilitados para el ejercicio libre de la profesión.

Art. 6.o El Capital de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales Universitarios, quedará integrado con los siguientes recursos:

A) La contribución a cargo del profesional discriminada en los siguientes porcentajes, sobre el sueldo ficto que se le asigna de acuerdo con las presentes disposiciones:
5 o|o para los de la categoría inicial;
6 o|o para los de la segunda hasta la penúltima categoría inclusive;
7 o|o para los de la última categoría.
Cuando el profesional utilice los servicios de personal dependiente, sus obligaciones de empleador se regularán por los sueldos reales percibidos por sus empleados, debiendo pagar sobre los mismos el porcentaje indicado en las leyes jubilatorias para la Industria y Comercio.

B) El descuento forzoso al personal, de los montepíos jubilatorios que fijan la Ley de 6 de octubre de 1919 complementarios y concordantes.

C) El importe líquido del primer mes de sueldo ficto y el de una diferencia por cada pasaje a una categoría superior que le fuera concedida.

D) Los intereses de los fondos acumulados.

E) El producido de las inversiones autorizadas por esta ley.

F) El monto de las multas, donaciones y legados.

G) El producido, sin deducciones de ninguna especie, de la venta de estampillas de "Montepío de Retiro Profesional" y timbres de "Certificación de firma profesional".

H) El producido de papeles valorados en que los profesionales médicos, médicos veterinarios y odontólogos, extiendan sus recetas o sus órdenes de análisis clínicos, radiológicos, etc., así como los resultados e informes respectivos, con excepción de aquellos que resulten del ejercicio profesional en asociaciones mutualistas o entidades similares.

Aríc ulo 7.o Dentro de los primeros seis meses de la fecha de promulgación de esta ley, la Caja a propuesta de la

Comisión Asesora, formulará el "Registro de Profesionales Universitarios" afiliados.

Los profesionales se agruparán en cinco categorías con sus correspondientes sueldos fictos, no pudiendo ser estos en nigún caso, menores de ciento cincuenta pesos ($150.00) ni mayores de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales.

En las dos categorías de mayor sueldo ficto sólo podrán incluirse profesionales que tengan no menos de 20 y 25 años respectivamente de ejercicio de la profesión.

La permanencia en una misma categoría, no podrá ser menor de cinco años.

El registro se publicará durante 10 días en el Diario Oficial, pudiendo los afiliados reclamar, dentro de los 30 días inmediatos siguientes al de la última publicación. La Caja deberá dictar resolución —previo dictamen de la Comisión Asesora— dentro de los sesenta días de interpuesto el reclamo y de su resolución habrá recurso para ante el Poder Ejecutivo, cuya decisión causará estado.

Art. 8.o La venta de estampillas de "Montepío de Retiro Profesional" y de timbres de "Certificación de firma profesional", estará a cargo de la Caja y de las dependencias de las Direcciones Generales de Impuestos Internos y Directos.

Las estampillas de "Montepío de Retiro Profesional" a cargo del profesional gravarán todos los trabajos profesionales en un cinco por ciento (5 o|o) del importe total de los respectivos honorarios y quedarán adheridas al recibo o nota que los documente.

El timbre de "Certificación de firma profesional" de valor de dos pesos ($ 2.00), deberá colocarse al pie del original de todo escrito, informe, plano, dictámen, etc., que lleve la firma profesional correspondiendo un timbre por cada firma. Quedan exceptuados de esta obligación los documentos que por el inciso H) del artículo 6.o, deberán extenderse en papeles valorados, con las excepciones previstas en el mismo. Estos papeles serán de cinco centésimos ($ 0.05) la foja y los expenderá la Caja por sí o por intermedio de otras oficinas que designe para el caso.

La infracción de lo dispuesto en el inciso anterior, será sancionada en la misma forma que se establece en las leyes de Timbres y Papel Sellado N.o 7649, del 23 de noviembre de 1923, sus modificativas y concordantes, con la sola excepción de las certificaciones y recetarios médicos de urgencia que podrán ser admitidos condicionalmente; pero las oficinas o establecimientos que los reciban están obligados a remitirlos antes de los treinta (30) días a la Caja a los efectos del cumplimiento de la obligación legal correspondiente.

Art. 9.o Cada Directorio saliente, con informe de la Comisión Asesora, en la memoria que reseña su gestión expondrá la situación de la Caja y aconsejará las medidas conducentes a su consolidación financiera y al perfeccionamiento de sus servicios.

El informe se dará a publicidad.

CAPITULO II

De los retiros, subsidios y pensiones

Artículo 10. El régimen de pasividades de los profesionales universitarios queda establecido sobre las siguientes bases:

A) Servicio de Retiro Definitivo: a los sesenta y cinco (65) años de edad y treinta (30) de ejercicio profesional; pero aquellos afiliados que tengan más de treinta (30) años de ejercicio habrán adquirido el mismo derecho con menos edad, rebajándose un año de ésta por igual tiempo del excedente de aquél.

B) Retiro por imposibilidad absoluta: la pasividad que corresponda será fijada en el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo ficto del último año de actividad o de la categoría inicial mínima si la imposibilidad hubiera aparecido dentro del primer año de ejercicio. No obstante, cuando el afiliado tenga familiares a su cargo exclusivo o con derecho a pensión, la pasividad correspondiente podrá llegar hasta el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de ese sueldo ficto.

C) Subsidio por incapacidad relativa: la incapacidad parcial, relativa o temporaria, conforme a los diversos grados y modos de inhabilitación, dará derecho a un subsidio cuya duración habrá de fijarse de acuerdo con el resultado de la prueba pericial médica.

Esta pasividad será servida toda vez que se compruebe la incapacidad relativa y mientras ésta subsista, debiendo liquidarse por el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo ficto. Sin embargo, su monto podrá llegar hasta el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo ficto del último año de actividad o en su caso, del que corresponda a la categoría inicial, si el incapacitado reuniere las condiciones exigidas en el último parágrafo del inciso anterior.

Los afiliados que se amparen en esta causal, serán sometidos a exámen médico en todas las oportunidades que indique la Caja.

D) Servicio pensionario: al fallecer un afiliado tendrán derecho a pensión la cónyuge en concurrencia con sus hijos, y en su caso, el cónyuge incapacitado cuando este extremo se compruebe a satisfacción de la Caja. También lo tendrán, en segundo término y por su orden, los padres del causante y sus hermanas solteras, viudas o divorciadas si probaren que vivían a expensas del extinto. La cónyuge percibirá como pensión el cincuenta por ciento (50 o|o) del retiro que hubiere correspondido al causante y un cinco por ciento (5 o|o) más por cada uno de los hijos varones menores de 18 años e hijas solteras, hasta componer entre todas las cuotas partes una suma límite igual al setenta y cinco por ciento (75 o|o) de aquella pasividad. Las hijas divorciadas o viudas a cargo del titular también tendrán derecho a pensión, en la forma y modo determinados por la Ley N.o 9.940, de fecha 2 de julio de 1940 y sus modificativas y complementarias.

Los hijos varones mayores de 18 años podrán continuar gozando de su pasividad siempre que se pruebe que se hayan cumplido los extremos de las leyes de 2 de julio de 1940, 18 de diciembre de 1948 y concordantes.

E) El profesional que al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad, no tenga treinta (30) de ejercicio, podrá retirarse con una asignación de tantas avas partes del sueldo ficto de su categoría como años de ejercicio tuviere.

F) Los profesionales universitarios que en el ejercicio de su profesión y por causas relacionadas directamente con dicho ejercicio fueran víctimas de agresiones o accidentes que determinen un impedimento absoluto para el desempeño de su profesión, gozarán de un retiro especial, cuyo monto será equivalente al último sueldo ficto fijado para su categoría.

G) En caso de fallecimiento en las mismas circunstancias del inciso anterior, sus causahabientes gozarán de una pensión cuyo monto será fijado en función del retiro que hubiera correspondido al causante, en virtud de las mismas.

El beneficio establecido en los incisos F) y G) se extenderá a todos aquellos casos anteriores a la vigencia de esta ley debidamente justificados, y será percibido desde la promulgación de la misma.

Art. 11. Las pasividades del personal dependiente de los profesionales, se regirán por la Ley de 15 de octubre de 1941, pero deberán servirse por la Caja que crea esta ley.

Art. 12. Autorízase al Directorio de la Caja, para que por unanimidad de votos de sus componentes, con acuerdo de la Comisión Asesora y con aprobación del Poder Ejecutivo otorgue a los derechohabientes de los profesionales Universitarios fallecidos desde el 1.o de enero de 1950 a la fecha de promulgación de esta ley, que hubieren prestado servicios excepcionales en favor de su profesión y con una actuación en la misma no menor de 25 años, las pensiones a que tendrían derecho con arreglo a esta ley.

Para la parte correspondiente a los hijos menores, son aplicables las reglas previstas en el inciso D) del artículo 10 de este cuerpo de disposiciones. La pasividad total, no podrá ser superior a doscientos pesos ($200.00) por mes; cuando sobrepase a esta cantidad, se descontará de la pensión el excedente.

Art. 13. El monto de la pasividad se fijará en el promedio de los sueldos fictos de los últimos cinco (5) años de cotización efectiva, salvo las excepciones previstas en los artículos 10 incisos F) y G), 20 y 35 de este cuerpo de disposiciones.

Art. 14. Los montepíos de las pasividades profesionales se liquidarán de acuerdo con lo que preceptúa el inciso A) del artículo 6.o de la presente ley.

CAPITULO III

De la Dirección y Administración

Artículo 15. El Capital de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales Universitarios será administrado por el Directorio creado por el artículo 1.o con sujeción a lo establecido en esta ley y a las normas de la Ley N.o 10.062, del 15 de octubre de 1941.

Art. 16. Se constituirá una "Comisión Asesora" integrada por dos (2) universitarios de cada profesión, que serán designados con dos suplentes cada uno por elección de los afiliados de la misma profesión.

La Corte Electoral reglamentará dicho acto eleccionario, cuya fecha de realización y normas serán fijadas por la misma. Tendrá también a su cargo la recepción de votos,

escrutinio, juzgamiento de la elección y proclamación de los candidatos triunfantes.

Dicha Comisión Asesora tendrá atribuciones para proponer las categorías y los sueldos fictos respectivos, podrá entender en todos los problemas atinentes a esta Caja y prestará asistencia y asesoramiento al Diectorio en cuanto sea motivo de su dominio privativo.

Esta Comisión durará en su mandato el mismo período que el Directorio de la Caja y en fechas coincidentes; sus funciones habrán de ordenarse en armonía con la reglamentación que se dicte al efecto. Todas las resoluciones recaídas en los expedientes tramitados les serán notificadas y cuando juzgare que son violatorias de la ley pedirá su reconsideración. Si el Directorio mantuviese su decisión, el asunto pasará automáticamente al Poder Ejecutivo, quien resolverá en definitiva, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Art. 17. El goce de la pasividad concedido a los profesionales universitarios que se crea por esta ley, no excluye el de cualquier otra pasividad no obstante en caso de concurrencia de pasividades, cuando la mayor supere la suma de $ 500 mensuales sólo podrá percibirse ésta íntegramente; el 50 o|o de la que le siga en monto y el 25 o|o. de las restantes La pasividad es inembargable y no podrá en ningún caso ser considerado como renta a los efectos de otras disposiciones jubilatorias.

Habrá incompatibilidad absoluta entre el goce de la pasividad y el ejercicio profesional. Las pensiones que se sirvan por esta Caja serán independientes de cualquier otra renta o pasividad de que gocen los beneficiarios.

Art. 18. Esta ley no reconocerá otros servicios que no sean los específicos de la rama profesional invocada, cuya legitimidad deberá probarse mediante el título correspondiente, expedido o revalidado por la Universidad de la República, o por la inscripción en la matrícula de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 19. Durante los primeros cinco (5) años de funcionamiento de su sistema, la Caja no servirá en ningún caso pasividades mayores de doscientos cincuenta pesos ($ 250) mensuales.

Art. 20. El servicio general de pasividades comenzará normalmente a los cinco (5) años de haber sido promulgada la presente ley, con las siguientes excepciones:

A) A partir de los seis (6) meses de la promulgación de esta Ley, la Caja iniciará el servicio de pensiones de los profesionales y su personal.

B) Después de cumplirse doce (12) meses, podrán acogerse al Retiro: los comprendidos en el inciso b) del artículo 10 de esta ley y el personal con incapacidad "permanente y absoluta".

C) El servicio de subsidio determinado por el inciso c) del artículo 10, se hará efectivo a partir de los diez y ocho (18) meses de la fecha pre-indicada.

D) El retiro para los que tengan sesenta y cinco (65) o más años de edad y treinta (30) o más de ejercicio profesional, comenzará cuando éstos hayan cumplido por lo menos tres (3) años de cotización efectiva.

Art. 21. La inhabilitación profesional decretada por autoridad competente, no privará a los afiliados de los beneficios adquiridos por esta ley; pero ello no podrá constituir causal de retiro, ni de subsidio, salvo que se cuente con alguna de las causales previstas en el artículo 10.

Art. 22. El régimen de inversión de las disponibilidades de esta Caja que a juicio del Directorio de la Caja, constituyen sobrantes permanentes, podrá distribuirse en la siguiente proporción:

A) Hasta un setenta por ciento (70 o|o) en la compra de valores públicos nacionales o municipales.

B) Hasta un veinte por ciento (20 o|o) podrá ser destinado a la compra de bienes inmobiliarios o a la construcción de edificios destinados exclusivamente a viviendas, pudiendo éstas ser arrendadas con preferencia a los afiliados de la Caja; y edificios con fines sociales para profesionales universitarios.

C) Hasta un diez por ciento (10 o|o) a la concesión de préstamos en primera hipoteca, que podrán importar hasta el noventa por ciento (90 o|o) del valor de tasación (previo informe de la Dirección General de Avalúos) a sus afiliados con más de diez años de servicios y destinados a la adquisición de vivienda propia.

Declárase asimismo en vigor, el último párrafo del artículo 8º de la Ley N.o 10.034 de fecha 14 de enero de 1948.

Art. 23. Cuando un afiliado de los amparados en esta ley, ejerza más de una profesión, a los efectos de la aplicación de esta ley, deberá optar por una de ellas.

Art. 24. El Poder Ejecutivo, ante pedido fundado de la Caja, podrá disponer que el gravamen del cinco por ciento (5 o|o) que se aplica a todos los honorarios profesionales (estampillas de "Montepío de Retiro Profesional") sea abonado en forma directa por el profesional de que se trate, toda vez que se compruebe, mediante los contralores pertinentes, que determinado profesional no utiliza estampillas de "Montepío de Retiro Profesional" en cantidad suficiente para cubrir el porcentaje establecido del cinco por ciento (5 o|o) sobre una entrada de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600) anuales o por la diferencia hasta alcanzar esta cifra.

Art. 25. El Directorio de la Caja queda facultado para disponer hasta de un cinco por ciento (5 o|o) de los ingresos de la Caja para atender los gastos de administración.

Art. 26. El Poder Ejecutivo establecerá la forma y fecha en que deberán realizarse los aportes establecidos en esta ley, así como el contralor de su efectividad y las sanciones que se aplicarán a sus infractores.

En ningún caso podrán otorgarse beneficios con cargo a esta Caja sin probarse que no se adeuda nada a la misma por concepto de los aportes legales correspondientes.

Art. 27. Para financiar el servicio de estas pasividades la Caja de Profesionales Universitarios podrá concertar con los Bancos de plaza, un crédito amortizable por un plazo no mayor de diez años, ofreciendo como garantía una parte de sus entradas permanentes.

Art. 28. Los profesionales a que se refiere el artículo 5º inciso B) de esta ley, cuando cese el impedimento legal podrán acogerse a sus beneficios luego de cinco (5) años de cotización efectiva.

Art. 29. La determinación de categoría para los comprendidos en el artículo anterior se hará conforme al artículo 7º

Art. 30. La justificación de los servicios prestados y que se presten por los Profesionales Universitarios y personas comprendidas en el inciso c) del artículo 4º, se efectuará, en primer término por vía documental y, subsidiariamente, por cualquier medio de prueba admitido por el derecho común.

Art. 31. En caso de proceder la prueba de testigos, y los que se trate de examinar residan fuera del Departamento de la Capital, la Caja solicitará por exhorto, del Juzgado correspondiente, que se reciban las declaraciones pertinentes.

Art. 32. El contralor de la prueba quedará a cargo de la Caja.

Art. 33. En todo lo que no esté previsto en esta ley, regirán las disposiciones de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Art. 34. Mientras no sean legalmente elegidos los cuatro miembros que tienen derecho designar los afiliados de la Caja, serán sustituídos en el primer Directorio por cuatro profesionales elegidos por dos tercios de votos de la Comisión Directiva de la Agrupación Universitaria del Uruguay, debiendo cumplir lo establecido en el artículo 1º párrafo 2º

Art. 35. Los Delegados a la primera Comisión Asesora, serán designados por el Directorio de la Caja a propuesta del Consejo Central Universitario cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 16 apartado 1º

Art. 36. Los Profesionales Universitarios que al promulgarse la presente ley, tengan setenta (70) o más años de edad, tendrán derecho a percibir a los seis (6) meses de su vigencia un retiro de doscientos cincuenta pesos ($ 250) mensuales, abonando la contribución personal que les corresponda para el retiro definitivo que se le fije de conformidad con el artículo 5º durante los cinco (5) años de consolidación de esta Caja.

Art. 37. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio prestará a la de Profesionales Universitarios la colaboración que le solicite para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 38. Comuníquese, etc".

67

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me veo obligado a dejar una constancia con respecto al proyecto de ley que se sancionó, sobre las jubilaciones generales.
Si hubiera estado presente en Sala, habría votado en contra la inclusión de los profesionales del futbol, porque considero que esta disposición va a crear una serie de problemas de muy difícil solución.
Quiero aclarar que siendo partidario del principio de las jubilaciones generales y habiendo tenido el honor de presentarlo a esta Cámara, en momentos en que se trataba el proyecto de ley sobre cómputo presuntivo, la Comisión Especial designada para estudiar el problema de la jubilación, no se reunió más y no lo estudió, por consiguiente.
Esperaba que se reuniera y que lo estudiara para lograr una fórmula armónica para traer al seno del Sendo, precisamente con el ánimo de evitar que por una precipitación en la estructuración de una ley de esta naturaleza, pueda crearse perjuicios al deporte nacional.
Si hubiera ánimo en el Senado, de reconsiderar esa inclusión, yo lo plantería, señor Presidente, seguro de que llegaría a tiempo para evitar al deporte nacional, perjuicios que pueden resultarle irreparables.
Creo que antes de votar principios con los cuales estamos todos identificados, tenemos que asegurarnos de que tales principios puedan ser llevados a la práctica en la forma exitosa que justifique su validez y que no nos lleve de nuevo a estructurar leyes para corregir errores, porque, en esas correcciones, quedan siempre en el camino muchas dificultades y muchos inconvenientes irreparables. Este es uno de esos casos, señor Presidente. De manera que soy totalmente coherente, y creo que la mejor manera en que se tiene que ser consecuente con un principio es que se pueda expresar de esta manera: hacer las cosas bien desde el principio.
Era lo que quería manifestar, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entiendo, señor Presidente, que el señor López Toledo pidió que se reconsiderara el proyecto sobre jubilaciones generales.
SEÑOR GAMBA. — No, señor senador. El señor senador López Toledo manifestó que de haber estado en Sala habría dicho esas cosas.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ese proyecto, ¿ya fué comunicado, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no, señor senador.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces, se puede reconsiderar.
SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CORREA. — Lamento que el señor López Toledo no haya estado en Sala, pero ese proyecto fué motivo de un extenso debate que absorbió una cantidad de horas al Cuerpo, más que todos los otros que fueron sancionados.
SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede discutir, señor senador, si no se plantea la reconsideración.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Solicito, entonces, que se reconsidere, señor Presidente.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Negativa).
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido que se rectifique la votación.
(Apoyados).
SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, para referirme a la reconsideración, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CORREA. — Pregunto, señor Presidente, porque ya en una oportunidad, el año pasado, para ser más exacto, se planteó ese problema al Senado y no quedó perfectamente aclarado, si jurídicamente, un proyecto de ley habiéndose sancionado, se considera fuera de la órbita del Senado.
Se planteó ese problema que no fué aclarado, pero bien vale la pena que se piense un poco sobre este aspecto general; si votada la supresión de la segunda discusión del proyecto, éste no escapa ya a la órbita del Senado, aunque la tramitación del mismo, que es otro aspecto que no entro a juzgar en el aspecto Administrativo no se hubiera efectuado todavía.
SEÑOR PRESIDENTE. — La reconsideración es pertinente mientras el proyecto no haya salido de la órbita del Senado, mientras no se haya comunicado.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
El señor senador Correa ha hecho alusión a ese episodio ocurrido en un tiempo ya bastante lejano, pero ha olvidado que el precedente es mucho más reciente.
En la sesión de ayer, si mal no recuerdo, se reconsideró un proyecto de ley que ya había sido sancionado por el Senado, de manera que estando yo en Sala, en fecha muy reciente, se ha producido esta misma circunstancia.
Me parece, señor Presidente, que aún cuando se haya dedicado bastante tiempo a este asunto, si se está en tiempo de revisar una resolución, no hacemos otra cosa que ganar tiempo haciéndolo mejor.
SEÑOR CORREA. — Con la aclaración de la Mesa, puede votarse la reconsideración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor senador, porque el Senado ha quedado sin número.
Se va a votar si se rectifica la votación.
(Se vota: Negativa. 8 en 16).

68

—Léase el proyecto siguiente:
Se ruega a los señores senadores no retirarse, porque el Senado se va a quedar sin número.
Se había resuelto sesionar mañana a las 10 de la mañana, para tratar todo el orden del día.
No habiendo número, se levanta la sesión.
(Así se hace, siendo la hora 23 y 4 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 | Montevideo, Miércoles 26 de Mayo de 1954 | Núm. 14232

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00 el tomo
1930 a 1937	" 8.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1945	" 8.00 " "
1947	" 6.00 " "
1948 a 1950	" 8.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración. calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	" 50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	" 100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	" 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	" 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	" 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	" 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	" 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	" 5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ARDQUISICIONES
Licitación pública Nº 31 — (4º llamado)
Artículos: Una sierra eléctrica sin fin.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: Junio 3 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31457 My.24-v.jn.3

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ARDQUISICIONES
Licitación pública Nº 52— (4º llamado)
Artculos: Forro gris, satinet rayado, botones, tela amarilla para vivos
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 31 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31458 My.24-v.my 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ARDQUISICIONES
Licitación pública Nº 61 — (2º llamado)
Artículos: Crema de batatas, dulce de membrillo, extracto de carne, fideos, fósforos, peras en almíbar, sardinas, té, azul para lavar, harina de trigo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Mayo de 1954, a las 9 horas. Destino: Cantinas Militares — Montevideo, Mayo 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31459 My.24-v.my.29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 145 — (4º llamado)
Artículos: Paño azul, forro negro, entretela, percalina, satinet rayado, paño divisa, soutache, sarga, madrás, elástico, botones blancos, cordones blancos, cordón azul, guantes blancos, morriones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Sección Talleres. Apertura: 28 de Mayo de 1954 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub 31444 My.22-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 138 —. (4º llamado)
Artículos: Hule para mesa, manteles de nylon.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 2 de 1954, a las 15 horas — Montevideo, Mayo 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31445 My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 62 — (2º llamado)
Artículos: Papel obra, hojas cartón, embalaje, papel obra, hojas medio hilo, cartulina, hoja carátula, sobres, papel engomado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) Sábados de 8 a 12 horas Apertura: 28 de Mayo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31446 My.22-v.my.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 18|54. — Amplia.
Llámase a licitación pública para el sumin-

tro de trasmisores, receptores, grabadores, tester y frecuencímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Julio de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31422-My.21-v.jn.1.o

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 17|54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "10 Radiotrasmisores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 17 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31421-My.21-v.jn.1.o

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación Nº 12|54 - Amplia - Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de tres grupos electrógenos a nafta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio de 1954 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones

(Cuenta corriente) 10|pub 31394 My.17-v.my.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 15.435 — (2º llamado)
Carnets para Jubilados y Pensionistas
Apertura: Lunes 7 de Junio de 1954 hora 15

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría del Organismo, calle Dante 1851, tercer piso, donde podrá ser retirado todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas: sábados de 9 a 11 horas

Las propuestas se abrirán en la citada Proveeduría en la fecha indicada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31448 My.24-v jn.3

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA Nº 15.694
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (un) equipo fotográfico, compuesto por una máquina "Leicalf" o similar, ampliadora y tanque revelador.

Apertura: el día 31 de Mayo de 1954, a la hora 15.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría General, calle Dante 1851, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 18. Sábado de 8 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31373-My 15-v.my.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES

Licitación pública Nº 39. (Segundo llamado). Salivaderas. — 118 salivaderas. Apertura día 4 de Junio de 1954 hora 15.

Licitación pública Nº 40. (Primer llamado) Confección de trajes para portería. — 11 Trajes, de color gris obscuro (pantalón, chaleco y saco), con opción a otros 10 trajes más para el personal de servicio de la Caja. Apertura día 4 de Junio de 1954, a la 16 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — La Proveeduría

(Cuenta corriente) 10|pub. 31413 My.20-v.my.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A PRECIOS
Segundo llamado

El Consejo del Niño llama a precios para la venta de 1.090 kilos de miel pura de abeja.

Las cotizaciones que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego particular, que se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

Las cotizaciones se abrirán el sábado 29 de Mayo de 1954, a las 9.30 horas, en presencia de los interesados que asistan a dicha apertura, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31460 My.24-v.my 29

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño. Florida 1430.

La apertura se realizará el martes 1º de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31411 My.20-v.my.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Pan a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño. Florida 1430.

La apertura se realizará el lunes 31 de Mayo a las 15 horas. en la Contaduría del Consejo. Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31388 My.17-v.my.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se llama a las siguientes licitaciones públicas:

Nº 2 — Primer llamado para la adquisición de seis cocinas económicas para el Servicio de Comedores y Escuela al Aire Libre Nº 163 de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 1954, a las 15 horas en la Sede del Organismo.

Nº 3: — Primer llamado para la adquisición de dos chassis para vehículos destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria de Paysandú y Rivera, de conformidad con el pliego de condiciones que las firmas interesadas podrán retirar de la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 22|pub. 31412 My 20-v.jn.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS. 59|19
Segundo llamado y 59|24 primer llamado

Suministro de medallas e insignias y confección de uniformes de verano, camisas, corbatas y zapatos, respectivamente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las licitaciones del título y en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas correspondientes y pliego de condiciones, que podrán ser retirados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los ofertantes que concurran, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central, a la hora 16, en las fechas siguientes:

Licitación 59|19 — Segundo llamado — Medallas e insignias. — 11 de Junio de 1954.

Licitación 59|24. — Primer llamado. — Uniformes de verano, camisas, corbatas y zapatos. — 17 de Junio de 1954. — Montevideo 21 de Mayo de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub 31468-My 25-v my.29

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 66

Llámase a licitación pública a firmas nacionales y extranjeras, para la adquisición de hasta ocho (8) camionetas carrozadas, cerradas, para una carga útil máxima, de 800 a 1.500 kilogramos cada una y de los repuestos y acesorios que se indican en el pliego de condiciones, que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras del Instituto, en presencia de los interesados. — Montevideo. 11 de Mayo de 1954. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31376 My.15-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA Nº 290
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de Pan y Galleta

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 26 de Mayo a las 11 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31377 My.15-v.my.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 105

Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para el primer llamado para esta licitación, se efectuará en el local de esta Oficina el día 8 de Junio de 1954 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente — Juan Carlos Sardá, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31430 My 21-v.my.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 106

Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para el primer llamado para esta licitación, se efectuará en el local de esta Oficina el día 8 de Junio de 1954 a las 16 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954 — Benjamín Lefshykoff. Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31431 My.21-v.my 29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado a aspirantes para llenar por rotación el cargo de Asistente de Laboratorio del Hospital Maciel, publicado los días jueves 22 y viernes 23 de Abril próximo pasado, no corresponde la "especialización en Anatomía Patológica". — Montevideo, Mayo 19 de 1954.

(Cuenta corriente) 2|pub. 31466-My 25-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|954, por el suministro de arroz grano entero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo de 1954. a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — (Adquisiciones)

(Cuenta corriente) 10|pub. 31366-My.15-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|954 por el suministro de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este organismo.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Mayo de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 31364 My.14-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 6 de Noviembre de 1953 que no fuera observada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Abril de 1954, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora ORFILIA PEIRANO DE MUIÑO ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 2944 con una superficie aproximada de 1.369 Hás 1.432 m. c. (mil trescientas sesenta y nueve hectáreas mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales y personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31439 My.22-v.my.31

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario destinado a la Administración de una Colonia del Instituto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Sección Compras, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día jueves 27 de Mayo de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 17 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31414 My.20-v.my.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales radioeléctricos.

Licitación Nº 42 (segundo llamado). Vencimiento el 22 de Junio de 1954, hora 16

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31432 My.31-v.jn.1º

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para proveer material de microfilmación de acuerdo con lo que determina el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de este llamado se efectuará el día 4 de Junio del corriente año, en la Dirección General del Registro del Estado Civil, calle Canelones número 968, a la hora 15, y las propuestas han de ser presentadas con la debida anticipación.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Director General Interino
(Cuenta corriente) 10|pub 31417-My.21-v.jn.1.o.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición, en plaza, de un grabador de cinta magnética, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 11 de Junio de 1954, a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31415 My.20-v.my.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o Plaza de Aparatos para proyección y fotografía; de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 18 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31416 My.20-v.my.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en el conocimiento de los interesados, que está abierto el registro de proveedores para los suministros de A.F.E., ya sea de importación, o compra local. A tal efecto, se invita a los señores comerciantes de plaza y representantes de firmas del exterior a inscribirse en el registro respectivo lo que podrán hacer por carta dirigida a la Administración de Ferrocarriles del Estado, Gerencia General, Casilla de Correo número 203, Montevideo, dando toda la información necesaria con respecto a los materiales que puedan proveer

Al mismo tiempo se comunica que los pliegos de condiciones de las licitaciones actualmente en trámite se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa calle La Paz Nº 1095, segundo piso. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31440 My.22-v.my.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C.M. 29|54. — Licitación restringida. Suministro de durmientes de madera dura comunes para vía, de origen paraguayo. Apertura Mayo 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31395 My.17-v.my.26.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 12|54. — (2º Llamado). Suministro de 1 (una) o alternativamente 2 (dos) máquinas duplicadoras. Apertura Mayo 19, hora 17. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).

C.M. 26|54. — Suministro de tela esmeril y papel de lija. Apertura Junio 17, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 27|54. — Suministro ropa de agua. Apertura Mayo 31, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 28|54. — Suministro de jabones, velas y pulidor. Apertura Junio 2, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31329 My.12-v.my.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 14|54. — (Segundo llamado). Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores "Brill" y "Ganz". Apertura Julio 13, hora 16. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31441 My.22-v.jn.8.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor Interino en autos: "Fisco, Graciolino Díaz y otro contra JUAN ROMAGUEIRA RODRIGUEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Nicolás Ramos y Juan Romagueira Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 3 de 1954. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31314 My.11-v.jn.15.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA (P.L.U.N A.)

Se llama a concurso para proveer 6 (seis) cargos de Radiotelegrafistas de 2ª, Items: 3-171 al 3-176, con una asignación mensual de $ 270.00 cada uno.

Se lleva a conocimiento público que se ha abierto desde el día 21 de los corrientes, un registro para aspirantes a ingresar a esta Institución como Radiotelegrafistas de 2ª, mediante concurso de oposición. Los interesados podrán inscribirse y retirar las bases del mismo, hasta el día 5 de Junio entrante en el local de las Oficinas de "Pluna", División Personal, calle Paraguay Nº 1508, piso 5º, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 y sábados de 8.30 a 11.00. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — La Jefatura de la División Personal.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31442 My 22-v.my.26.

A. N. C. A P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.323. — (Segundo llamado). Material de laboratorio. Apertura: 23 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.369. — Alfanaftol. Apertura: 1º de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.370. — Máquinas perforadoras de rocas Apertura: 24 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.371. — Zorra de transporte. Apertura: 1º de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.372 — Tarifas para posibles transportes de combustibles a granel al interior del país Apertura: 7 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.373. — Suministro de pan. — Apertura 4 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.374. — Almanaques ANCAP para el año 1955. Apertura: 16 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.375. — Colorantes. Apertura: 7 de Julio de 1954, a las 16 horas

Nº 2.376. — Precintos de plomo. Apertura: 9 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.377. — Espárragos, tuercas y bulones de acero. Apertura: 9 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.378. — Discos para equipos agrícolas. Apertura: 10 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub 31461 My.24-v.jn.19.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación N o 4020, 1 centralita telefónica de 90 números. — Apertura: 20 de Julio de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4028, 1 purificador centrífugo, incluso un calentador para aceite lubricante. — Apertura: 21 de Julio de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31419-My.21-v.jn.1.o

U. T. E.
Construcciones de Edificios P|SS.EE.T., en Salto

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 15 de Junio de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para SS. EE. T. Nos. 31 - 32, en la Ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31374 My.15-v.my.27.

U. T. E.
Venta de Motor Diesel, Tambores, Metales en desecho, Maderas, Máquinas, Escritorio, etc., etc

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de Motor Diesel 35 HP, Bronce en dehecho, Alambre de Cobre, Caños bronce latón, Tambores de 200 litros, Cubiertas de automóviles y camiones usadas, Aceite auto usado, Plomo en lingotes, Empaquetadura grafitada v|medidas, Postes de pino abeto, Maderas p|quemar y en bobinas, Grupo generador, Bomba pistón, Horno portátil, Botellas de hierro, Chapas de mármol, Arandelas de porcelana, Alambre de hierro, Lámparas eléctricas 110 v., Hierro perfiles v|medidas, Motores a nafta de 1 cilindro y Máquinas de escribir y calcular incompletas

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado.

Esta venta se realizará el día 2 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales
(Cuenta corriente) 10|pub. 31433 My.21-v.jn.1º

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela inédita titulada "Tumbas y amores", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 6023-My.25-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN P. MOLFINO y MIGUEL A. GORI SALVO, por Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), solicitan la inscripción del dibujo del emblema distintivo de la referida Institución, del que se declara autora. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5917 My.22-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANDRES ALGIBAY FIGUEROA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición músical titulada "Lili" (baiao), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5990 My.24-v.jn.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"WASHINGTON SOUTO CONTE, oriental, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Informativo Económico - Financiero de "El Debate" (Recopilación de las crónicas correspondiente al año 1953), de la que se declara autor — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5861 My.21-v.jn.1º

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Pictografías en el territorio uruguayo", de la que se declara coautor con el profesor D. Carlos A. de Freitas". — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5629 My.17-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO B y RICARDO A. VIDOVICH, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción del folleto titulado "La madre tomó carboleno", del cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5711My.19-v.my.29

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"RAUL O. DI MARTINO DE LEON, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Dependencias Municipales y Teoría de Chofer", de la que se declara autor". — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5609 My.17-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"AMANDA CAZET, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Pedagogía en acción - 5 tomos" de la que se declara autora. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5592 My.15-v.my.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICTORIO ZECCHI, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de "Los Tricolores" (marcha) y "Matadero" (candombe), de cuyas músicas se declara autor". — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 5517 My.14-v.my.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

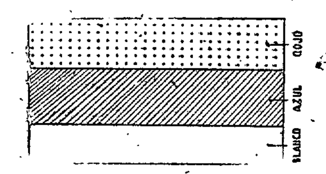
ACTA N.o 70952. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Carl Zeiss, de Heidenheim a. d. Brenz, Alemania, solicita la marca "ZEISS", para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5478-My.14-v.my.26.

ACTA Nº 71180. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Panificación Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la m



para artículos de la clase 1, pan. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$56.00 10|pub. 5918 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71189. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 5972 My.24-v.jn.3.

ACTA Nº 71187. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Félix A. Kneubuhler, de Montevideo solicita registrar la marca "FUDEMYA", para distinguir las clases 4, 6, 10, 11, 13, 14, 19, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 6003 My.24-v.jn.3.

ACTA Nº 71132. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "APRURIN CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 6004 My 24-v.jn.3.

ACTA N.o 71.108. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo) solicita la marca "POTENCAL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5522 My.14-v.my.26.

ACTA Nº 71125. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fuaye S. A., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 5596 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 70852. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERBICALCICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub. 4091 Ab.9-v.ab.28.

ACTA Nº 71171. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, solicita la marca "WELLINGTON", para artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5899 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 71.107. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo) solicita la marca "PLASMOFIL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5524 My.14-v.my.23.

ACTA Nº 71178 — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, American Cyanamid Co., de Nueva York, U. S. A., solicita la marca

MALATHION

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5920 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71175. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ERFECTA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5922 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71158. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Surah S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUTOFERIA" (American System), para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5853 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71176. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARLOVENTO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5921 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71181. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Deutsche Gesellschaft Fuer Schaedlingsbe Kaempfung M. B. H., de Francfort a|o, Main, Alemania, solicita la marca

PHOSTOXIN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5919 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71133 — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VERSULIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5930 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71168. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Isaac Abudara, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



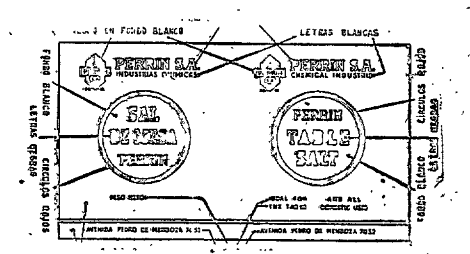
para artículos de la clase 4 s|d. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 5855 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71134. — Montevideo, Mayo 13 de 1954 — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CIRCANETTEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5932 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71117. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Irwin, Neisler y Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "DAINITE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5599 My 15-v.my.27.

ACTA Nº 71157. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERTOSAN" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5788 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 71147. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Perrin S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 5649 My.17-v.my.28.

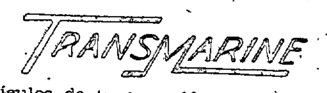
ACTA N.o 71138. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratorios, Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca "RAUWILOID", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5712-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71142. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet Watch S. A., Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5715-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71143. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet Watch S. A., Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 18 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5714-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71151. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Ca., Montevideo, solicita la marca "PICCOLINA", para artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5713-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71149. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5695-My.19-v.my.29.

ACTA Nº 71130. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CEIBO", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5350 My.17-v.my.28.

ACTA N.o 71052. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha Oscar Lassner, Montevideo, solicita la marca "OLCO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5548-My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71192. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ERKANTOL", para los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5933 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 71127. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha Atma Uruguaya S. A. I. y C., Montevideo, solicita la marca "ATMA", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5549 My.15-v.my.27.

ACTA N.o 71051. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha Oscar Lassner, Montevideo, solicita la marca "YALE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5547 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71129. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Juan Carlos Calzá, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

TRENTO

para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5591 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71079. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Antonio Farrel Mas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



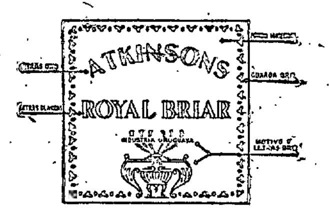
para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5593 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71118. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Irwin Neisler y Company, (E.U.A.), solicita la marca

Vertavic

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 5595 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71078. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marna Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 5577 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71124. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Chemdrug Corporation, ha solicitado el registro de la marca

Fina

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5597 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71123. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Irwin Neisler y Company, (E.U.A.), solicita la marca

Obocell

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5598 My.15-v.my.27.

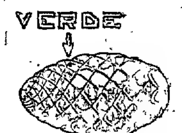
ACTA Nº 71119. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Olazarri, (Montevideo), solicita la marca "YORK" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5690 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71128. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Cementosa (Cemento Amianto S. A.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FLEXOLIT", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5590 My.15-v.my.27.

ACTA N.o 71218. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie G. m. b. H. de Düsseldorf-Holthausen, Alemania, solicita la marca "PRE", para artículos de las clases 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6053-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71199. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicita la marca "ABOLENGO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6052-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71155. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 6042-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71154. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "Doctor Bertrand", para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6038-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71162. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VIGANO", para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6040-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71161. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VENOR", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6039-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71207. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "MESARIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6051-My.25-v.jn.4

ACTA N o — 71153. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 6043-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71150. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., Montevideo solicita la marca

CHLORDANE 75

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 6041-My.25-v jn.4.

ACTA N.o 71208. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A. S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "DIPLOSTRECIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6024-My.25-v.jn 4.

ACTA N.o 71209. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors (Francia), Sociedad Anónima, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ECOWATT", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6025-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71219 — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PTX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6026-My.25-v.jn4

ACTA N.o 71211. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETROX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6027-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71213. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "CLO-KAY", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6028-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71194. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Milsaldos Limitada, Montevideo, solicita la marca "RODIAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6029-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71188. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Tintap S. A., Montevideo, solicita la marca "HILOFIX", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6030-My.25-v.jn 4.

ACTA Nº 71172. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "PROGRESSO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5900-My.25-v jn.5.

ACTA Nº 71170. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por De Santo e Hijos (Argentina), solicitan renovar la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.40 10|pub. 5898-My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 71115. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicita la marca "TRICOMATIC" para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5523 My.14-v.my.26.

ACTA Nº 71148. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Luis Conde, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "DEL HOGAR", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5854 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71169. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "INDOLA", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.5856 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 71.114. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 5:000.000, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "CUBAZUL" para artículos de la clase 2 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5535 My.14-v.my.26.

ACTA Nº 71126. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POKER", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5931 My.22-v.jn.2.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10165. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicación de un nuevo sistema para transmitir y multiplicar un determinado arco, en los movimientos alternativos de agitadores o tambores, en máquinas de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6031-My 25-v.jn.4.

ACTA N.o 10167. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por British Celanese Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de fibras artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6032-My.25-v.jn.4.

ACTA Nº 10162. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por los señores Milton Harris y Alfred Edward Brown, de Wáshington, E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en el blanqueo de materiales fibrosos queratinosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5840 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10160. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira; por Industrial Rayon Corporation, una corporación de Delaware, Cleveland, Ohio, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para manipular continuamente filamentos, hilos, hilados artificiales y lo similar" de acuerdo con lo que dispone el artculo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5841 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10159 — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Ercole Marelli y C. Societa Per Azioni, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor eléctrico cerrado a enfriamiento externo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5834 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10158. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan Canobbio, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tomacorriente mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5851 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10161. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Edward Frank Mann y Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lustradoras de pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5852 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10155. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Luis Barbolla, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5926 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10154. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Luis Barbolla, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invenión por el término de quince años para "Juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5927 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10153. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5928 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10156. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Artculos Plásticos (F.U.D.A.P.), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de cepillos en material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5929 My.22-v.jn.2

ACTA Nº 10164. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, el señor Carlo Viviani, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para la construcción de entrepiso nervado de hormigón armado de fabricación mixta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5945 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10157. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan H. Farkas Pollak, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "... nueva disposición de prendedor de documentos o tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5594 My.15-v.my.27.

ACTA N.o 10152. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Manuel Múnar Ocaña, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de aparato sanitario para baños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5710-My.19-v.my.29.

ACTA Nº 10146. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, don Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub 6002 My.24-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 15|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la tercera etapa del Hospital de San José, con nueva Escala de Jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 41.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Junio de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31428 My.21-v my.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 30 mil kilos de leña en astillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8 pub. 31465-My.25-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta N o 5 tramo Molles - Baygorria,229K015, 06-249K125-inclusive Curvas de empalme y acceso Estación Molles, Departamento de Durazno. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31424-My.21-v.jn 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de rollizos (troncos) de plátanos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes, a las horas 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31423 My.21-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 619
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de catorce (14) uniformes de verano para el personal de Portería y Choferes. — Apertura de las propuestas el día 28 de Mayo, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

La garantía de mantenimiento de propuestas se ha fijado en la suma de $ 100.00 (cien pesos).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31399-My.19-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta N.o 5-tramo: Molles-Baygorria,249K.-125-272K000, Departamento de Durazno. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 10 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31357-My.14-v.my 26.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 620

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A 16, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 10 de Junio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía durante las horas de oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub 31455 My.24-v.my.31.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 621

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A. 17, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 10 de Junio de 1954, a las 16 y 30 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía durante las horas de oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — La Dirección
(Cuenta corriente) 7|pub. 31456 My.24-v.my.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 13

Llámase a licitación pública para la confección de carnets de libre acceso a los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 29 de Mayo de 1954, a las 9 horas.

Valor de los pliegos: $ 0 70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31451 My.24-v.my.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para diversos tramos de las calles: Basilio Araújo, Eusebio Cabral, Azotea de Lima, De los Jockeys, Masoller, Oficial Nº 3, Gregorio Sanabria, Juan Méndez, M. Rodríguez, Estanislao Vega y Lancaster

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Junio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, 7º piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31453 My.24-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro N. 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra Dorila O. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Esnardi de Balzaretti se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 22 de Enero de 1954 — La Dirección.
$144.00 90|pub 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION N.o 15. — LICITACION PARA LA PROVISION DE CARNE EN LOS PUESTOS MUNICIPALES Y ESPECIALES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de carne en los puestos Municipales y Especiales, por el término de 4 meses después de ser adjudicada la licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50. — Fecha de apertura el 27 de Mayo corriente, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Proveeduría I. y Contralor. — Florida, 12 de Mayo de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría Inv. y Contralor.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31384-My.17-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación pavimento

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del pavimento de hormigón de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria del proyecto "Segunda etapa de la segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó"

El juego de recaudos se expide en esta Dirección previo pago de cincuenta pesos (pesos 50.00).

Las propuestas en los sellados correspondientes

con los documentos exigidos por ley y pliegos de condiciones, contenidas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en esta Dirección hasta el día 14 de Junio de 1954, a la hora 16 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 14 de Mayo de 1954. — Ingeniero Luis A. Lima Seoane, Director General de Obras Municipales.

$28.00 10|pub. 5953-My 24-v.jn.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Mayo 25 de 1954

2.a Sección

LEON TEVELEV, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 25 de Mayo 311 y SARA HERMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 311.

LEENDERD VAN DER KRUK, 23 años, soltero, marinero, holandés, domiciliado Piedras 272 y CRELIA STELLA MAGARIÑOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 272.

9.a Sección

ESTEBAN BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Basso 4415 y BLANCA ELSA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Basso 6986.

14.a Sección

JOSE INOSCENCIO MOREIRA, 31 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 941 y BELKIS CARMEN ALMIRON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 941.

15.a Sección

RICARDO PEÑALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 938 y EMA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 938.

ARMANDO SCHETTINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1807 y ESTHER MACRINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1807.

DOMINGO VAZQUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2050 y MYRIAM HORTENCIA ECHAZARRETA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María número 936.

20.a Sección

ANIBAL RAUL DIAZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Hornos 5111 y ROSA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5111.

JUAN ANDRES VICENTE PARMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4042 y MARGARITA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3918.

HECTOR JULIO CASAGRANDE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 617 y NELIDA MENAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 617.

$2.00 3|pub.-v my.27.

Montevideo, Mayo 24 de 1954

5.a Sección

ARTURO CARCAVALLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1159 y NELLY ELENA CHANGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1135.

6.a Sección

MARIO A. D. VERONI, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado 18 de Julio 1333 y ROSA DEL CARMEN ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

MARCELO BONOMI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1362 y RAQUEL MARIA GATTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1362.

8.a Sección

JUAN INVERNIZZI, 61 años, divorciado, viticultor, oriental, domiciliado Agraciada 1786 y CUSTODIA MOREIRA PRIETO, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Agraciada 1786.

10.a Sección

ROBERTO GUERRA, 49 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Potosí 1703 y VICTORIA FRANCISCA BOZAS, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Potosí 1703.

YAMANDU MOYANO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Irlanda 2067 y NELLY AURELIA BARBELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2256.

JOSE LUIS PATO FRAGA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. Costa 4151 e ISABEL MARTINEZ COMESAÑA, 22 años, soltera, española, domiciliada D. Costa 4151.

FEDERICO TRELLES, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Forteza 2373 y ROSALIA DELGADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2386.

SERAFIN ALVAREZ, 44 años, soltero, jornalero, español (c. l.), domiciliado María S. de Munar 2321 y CLOTILDE RODRIGUEZ MONTES, 47 años, soltera, mejicana, domiciliada J. A. Cabrera 3580.

GAETANO PELLEGRINI GIAMPIETRO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Potosí 1604 y MARIA FEDERICA ISOLA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Cartagena 1633.

FRANCISCO ETCHART, 44 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4328 y LUCIA HAYDEE GARRIDO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Verdi 4125.

JULIO NOVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3880 y MIRLEY EDITH MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3880.

JOSE JUAN CASTELO, 26 años, soltero, joyero, español, domiciliado J. A. Cabrera 4032 y LEONOR PETRONA PEDROL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4032.

RAMON BRAYER, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Motivos de Proteo 1440 y MARIA JULIA GIORDANO LACOSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3917.

13.a sección

JULIO CESAR VICENTE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4949 y RAMONA NUÑEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4949.

PEDRO LUIS GOMEZ MOREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1821 y DORALINA CASTRILLON AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4020, ap. 1.

16.a Sección

ELBIO UBERFIL LLAMBI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 5 y LEONOR JOVITA DAVILA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 5.

JUAN CARLOS MANSUETTI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Castro 4513 bis y HONORIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sarlos Tellier 4558.

18.a Sección

ANTONIO DEPAULO MARTIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2536 y NELLY MABEL MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Soca 1340.

ULISES FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2305 y RUTH THEA LEANDER, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Chaná 2324.

MARIO FRANCISCO OLAZABAL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 1331 e HILDA AMALIA CALVETE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2804.

ALEX HORACIO MARIO EUSEBIO BERNASCONI, 22 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado D. Muñoz 1120 y MYRIAM CARMEN TURANO LAYERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1120.

ANTONIO MON, 58 años, viudo, empleado, español, domiciliado Obligado 1339 y HORTENSIA MON, 50 años, soltera, española, domiciliada Obligado 1339.

CARLOS MARIA SIERRA REYES, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1247 y OFELIA IMBRIACO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1247.

JOSE TRABAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morales 2640 y MARTA ELINA LUISI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2942.

NELSON MARIO HAURIE, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 2414 y REINA MARGARITA ESCOBAR, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1080.

JUAN CAPURRO, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1244 y MARIA ESTHER MENDEZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 1175, apartamiento 3.

SYLVIO OLAVIO CONTI TEIXEIRA, 31 años, soltero, brasileño, domiciliado Avenida Brasil número 3096 y SUSANA MERCEDES SANCHEZ PEREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3096.

JORGE VICTOR SOLIÑO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Patria 704 y MARIA AMALIA PLATERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 532.

ROMEO BRUNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarumán 2775 y NELLY OFELIA RIGGIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 534.

24.a Sección

ANTONIO ROBERTO CARLOS PIFANO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1653 y ANGELA FERRARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1682.

FELIX AUDE, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1510 y ELSA ESTHER SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Urtubey 1329.

$2.00 3|pub. v.my.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VALVERDE ORUETA (RAMON). Cobro Ejecutivo de pesos. Expediente Nº 57, Año 1949. Libro 12, Folio 577", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Valverde Orueta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y siete (127.747) ubicado sobre la línea Norte de la calle Zubillaga entre P. Bauzá y Gobernador del Pino, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31403 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c| ARMANDO GASCAN PEREZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 16. Fº 84), se emplaza a Armando Gascan Pérez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) 30|pub. 31266 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. BASILIA POSE DE FERNANDEZ y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 78.850 ubicado en la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Soledad Pose de Pérez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Alberto M. Olivari: Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31369 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. JORGE GARCIA BAYLEY y OTRO. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº123), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 114.422 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referncia y en especial a don Juan García Bayley, ubicado en la calle Alberto Flangini entre Uruguayana y Manuel Correa; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31370 My.15-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MAZZEY LUIS, MAZZEY DE FONSECA AMALIA, MAZZEY DE PAECI ISABEL, MAZZEY CARLOS y MAZZEY DE PERRONE FELICIA. Cobro Ejecutivo de pesos". Lº 3, Fº 556, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, a los sucesores de doña Felicia Mazzey de Perrone, que presumiblemente son sus hijos legítimos Dante, José y María Perrone Mazzey y su esposo don Luis Perrone, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj. (Cuenta corriente) 30|pub. 31371 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEI INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.747. (Cuenta N.o 116.534) Cobro ejecutivo de pesos" L.o 6, F.o 102; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el No 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avenida Italia y Volteadores, en la 10.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a HERALDO HALVORSEN o HALVISEN o HALVOSEN bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto. (Cuenta Cte.)31157 30|pub. Ab.26-v.jun.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PASOLINI o PASSOLINI MARTIN, PASOLINI o PASSOLINI CATALINA, PASSOLINI o PASSOLINI AMALIA, PASOLINI o PASSOLINI LUIS, PASOLINI o PASSOLINI DE CASTIGLIOLO MARGARITA. PASOLINI o PASSOLINI DE VALEBONA o VALLEBONA CAMILA OFELIA, PASOLINI o PASSOLINI JULIO, PASOLINI o PASSOLINI DE COSTAS MARIANA, CASTIGLIOLO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 3, F.o 535, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña MARIANA PASOLINI o PASSOLINI DE COSTA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 49.216, ubicado en la calle Capitulares entre José M. Márquez y Camino Santos, en la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto. (Cta. corriente) 30|pub. 31353 May.14-v.jun.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos, Padrón N.o 50.039" L.o 4, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Irene Luaces de Buan y don José Buan o sus sucesores a título universal o particula, copropietarios del inmueble empadronado con el N.o 50.039 ubicado en la calle Cerro entre O. Andrade y Caparroz, de la 21.a sección judicial de la capital. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto. (Cuenta Cte.) 30|pub. 31158 Ab.26-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE SANDLER, pues donde dice: "comparece don Meiers Schandier Kravecs" debe decir "Meiers Sandler Kravecs" y donde dice "nieto por línea paterna de Elías Schandler" debe decir "de Elías Sandler". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $24.00 15|pub. 5962 My.24-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Dávila contra PROSPERINA SOSA. Divorcio por causal", (Lº 45, Fº 318), se cita, llama y emplaza a doña Prosperina Sosa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $16.00 10|pub. 5968 My.24-v.jn.3.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA SERRANO DE COLLAZO y otra. Prescripción" (Lº 49, Fº 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisca Serrano de Collazo y Sara Inés Collazo de Lema, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una sobra de área de ochenta y tres metros 748279 milímetros cuadrados, correspondientes al siguiente bien inmueble, que de acuerdo con el título se trata de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, padrón Nº 1578, compuesto de cuatrocientos setenta y dos metros noventa y ocho decímetros, diecisiete centímetros y veinte y un milímetros, teniendo quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente al Este a la calle Tacuarembó por donde están designadas las puertas de los edificios con los números ciento noventa y nueve y doscientos uno, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros más o menos de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Norte, con la Sucesión de Etchart y por el Sur con doña Isabel M. Barbosa. Y que según plano levantado el 14 de Julio de 1953, por el agrimensor Joaquín A. Gorriarán e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27306, consta de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados. Debiendo presumirse que esa diferencia que hay entre el título y el plano debe atribuirse a error de cálculo desde que en la escritura se tomó el solar como regular, siendo evidentemente irregular y por tanto ha estado comprendida en ella toda la superficie. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Francisco Rodríguez Outerelo o a sus sucesores a cualquier título en su carácter de ex-dueño y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la sobra de áreas descripta, para que comparezcan a deducir los derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, de acuerdo a lo que determinan los artículos 307, 308 y 282 del Cód. de Proc. Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $204.00 30|pub. 5965 My.24-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA, BLANCA VIOLETA, JUAN ANTONIO, ALFREDO MODESTO CARRERA y MARGARITA LISSIDINI DE CARRERA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfredo Carrera con Margarita Lissidini; y B) La de nacimiento de Margarita, Blanca Violeta y Alfredo Modesto Carrera, pues en ellas se ha deslizado el siguiente error: donde dice Alfredo Carreras, debe decir Manuel Carrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $30.00 15|pub. 5963 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $12.00 10|pub. 5969 My.24-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICENTE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción. Lº 49, Fº 276", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Vicente P. Aramendía, Jorge Aramendía, José P. Aramendía y Horacio Aramendía, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la sobra de área de 107 hectáreas, 4711 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí del Cebollatí, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 5521 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Junio de 1930 de 1384 hectáreas, 6000 metros cuadrados y lindando según el mismo, con Alejandro y Jesús Fernández y Sucesión de Pedro Ferrés; con Exequiel Fernández; con Celia Coto de Castro; con arroyo Sarandí del Cebollatí que lo separa del campo de propiedad de los comparecientes y con Roque P. Martínez. Asignándole los títulos de propiedad a esta fracción una extensión de 1277 hectáreas, 1288 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a los anteriores propietarios de la fracción descripta doña Manuela Lago de Grillo, don Juan José Rivero, don Honorio Luis Da Silva y don Evaristo Acosta o sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre el referido excedente, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, p. 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $156.00 30|pub. 5961 My.24-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto. $12.00 10|pub. 5970 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RODRIGUEZ LARRETA DE FOLLE ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $12.00 10|pub 5967 My.24-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO LOMBARDI FROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $12.00 10|pub. 5964 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones don ANICETO PEREZ y de doña MARIA SALA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $12.00 10|pub. 5966 My 24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO LORENZO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. $12.00 10|pub. 5877 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL OROIS u OROIS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. $12.00 10|pub. 5878 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. $36.00 30|pub. 5879 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JESUS PEREZ RAMOS, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los inmuebles que a continuación se describen: un solar de terreno sito en el pueblo "La

Paz", 5ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 762 metros cuadrados, dando frente al Sur a la calle Industria, lindando al Este con la calle Unión, al Norte con fracción 1 y al Oeste con sucesión Constantino. Otro solar de terreno sito en el mismo lugar que el anterior con frente a la citada calle Industria y con una superficie de 447 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Industria y lindado al Este con uno solar de la sucesión Constantino, por el Norte con la fracción Nº 1 adjudicada a la misma heredera y por el Oeste con terreno de José Rosado. Que a fin de precisar la superficie de dichos solares se hizo confeccionar un plano de los mismos por el Agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Junio de 1952, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7292 el 11 de Setiembre del mismo año, arrojando de acuerdo con el mismo las siguientes superficies: A) El solar deslindado en primer término, y que se señala en el plano con el Nº 1, está empadronado con el Nº 212, tienen una superficie de 751 metros 52 centímetros cuadrados que se deslindan así: 18 metros 4 centímetros al Sur frente a la calle Zorrilla de San Martín (antes Industria) por 41 metros 63 centímetros de fondo que en la línea del Este son también de frente a la calle Unión por esquina el solar, lindando al Oeste con padrón Nº 1700 y al Norte con el Nº 1669. B) El solar deslindado en segundo término está empadronado con el Nº 214 y señalado con el Nº 2 del citado plano, tiene una superficie de 447 metros 1062 centímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, antes Industria, por 41 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Este con padrón Nº 213, al Norte con el Nº 216 y al Oeste con el Nº 215 y 2090. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Josefina Gemino de Covelo y Juan Covelo y Vila, Mercedes Roma, Agustina España, María Cleopatra y Augusto Sócrates Covelo, María Arioni, Juan Torterolo, Dolores Rey, María Jardín o Jardim de Britos, Manuel Britos (padre), y Manuel Britos (hijo), Ana Britos de Fagúndez, Carlota Britos de Ruiz, Antonio Miguel Britos, Ramón Alvarez, Joaquín Márquez, Vicente García, Petrona Argandoña, Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, Josefa Britos de Rojas, Juan Britos, Pedro Ruiz, Angel, Esteban y Victoriano o Victoriana Ruiz, Ana Britos y su esposo Facundo Sánchez, Bernarda Hernández de Quintana, Serafín Ortiz, Juan Horne, Sebastián de León, a los sucesores de estas personas a título particular o universal y en general a todos aquellos que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a los solares descriptos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$288.00 30|pub. 5628 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA SANJURJO DE BONJOUR o BONJORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5842 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA SUAREZ DE POMBO y de don RICARDO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5829 My 21-v.jn.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA RANCATI DE GARD y SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5831 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON o LEIB LANDESMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5830 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA LOPEZ DE CAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5827 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA BERISSO DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5828 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARIANI DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5748 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TORRE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5749 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO DO COBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5750 My.20-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante esté Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno. MANUEL ALCIDES IBAÑEZ, domiciliado en Justicia 1942 dice: Que debiendo producir información para obtener el título de Procurador, ofrezca el testimonio de los señores Héctor Volpe y Rafael Tognola, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Manuel Ibáñez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5806 My.20-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE MAGNANO S. C. Segunda copia". (10.49, F.o 81), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Magnano, en nombre y representación de la Sociedad Colectiva "José Magnano", solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: La escritura que autorizó el escribano Raúl Astarita, con fecha 16 de Abril de 1947 (extendidas el 15 de Abril), don José Magnano y su esposa Clorinda Rivara, vendieron a Jorge Magnano la mitad proindiviso de las siguientes embarcaciones del Registro de Cabotaje Nacional: "Maggie" (denominada antes Montevideo-Puerto); "Patria", "Coaling", "Lavarello", "Pampa", "Alicia" (conocida antes por "Twentysix"); y además la cuarta parte proindivisa de la embarcación "Tercero de Vigo", la copia de dicha escritura fué debidamente inscripta. — Por otra escritura que autorizó el escribano Astarita, en la misma fecha, don José Magnano y don Jorge Magnano, aportaron a la sociedad "José Magnano", integrada por ellos, la totalidad de las embarcaciones "Maggie", "Patria", "Coaling", "Lavarello", "Pampa" y "Alicia" y además la mitad proindivisa de la embarcación "Tercero de Vigo", cuya otra mitad pertenece a Antonio Granito Galcerana. La copia fué debidamente inscripta. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 10|pub. 5708-My.19-v.my.29

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ERCILIA ESPERANZA DE RAMA y otros. Segunda copia. L.o 49, Folio 133", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ercilia Esperanza de Rama, Socorro Chans de Rama, José Luis Rama y Teresa Rama, solicitando expedición de segunda copia de escritura por la que don José Rama Rodríguez, español, soltero, vendió a sus sobrinos José Rama y Manuel Rama, toda la parte de herencia que le correspondió por fallecimiento de sus padres don Francisco Rama y doña Gabriela Rodríguez, que fallecieron en la Parroquia de San Andrés de Tallo, Ayuntamiento de Puente Ceso, Provincia de la Coruña en España. — En dicha escritura se individualizaron los bienes y se expresa que entra en la operación cualquier otro bien que le corresponda por herencia de sus dichos finados padres y que si no los menciona en la escritura es por no saber con precisión el lugar, área que contienen y que dichos bienes están situados en la Parroquia y Ayuntamiento antes citados y otro se halla ubicado en la Parroquia de Santa Isabel, anexo a la Parroquia de San Andrés de Tallo — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia para que concurran a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 5706-My.19-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA POMIES, pues donde dice "Angela" debe decir María Angélica, y la de matrimonio de J. A. Brea y Corina Angélica Armada, donde dice "Angela" debe decir María Angélica. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo Llugain, Actuario.
$18.00 15|pub. 5707-My.19-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA JUANA PEREZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5670 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA TORRES DE CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5671 My.17-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Marzo de 1954 dictada en los autos caratulados: "PAULA RAVASCHIO. Incapacidad. (L.º38, Fº 357)", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Enrique Ravaschio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5626 My.17-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JUAN NEPOMUSENO MENESES, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". B) La de nacimiento de PETRONA MARGARITA MENESES, pues donde dice "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". C) La de nacimiento de SEVERO BONIFACIO MENESES, pues donde dice "Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". D) La de nacimiento de SOCORRO BONIFACIO MENESES pues donde dice "dos del corriente mes y año" debe decir "catorce de Mayo del corriente año"; donde "femenino" debe decir "masculino" y donde "María Socorro" debe decir "Socorro Bonifacio". E) Las de nacimiento de JUAN CARLOS, JUAN FRANCISCO, PAULA ALEJANDRINA, LUIS ALBERTO, JOSE PEDRO y MARIA AURELIA MENESES VIERA, pues en ellas donde dicen "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". F) La de matrimonio de SOCORRO BONIFACIO MENESES y ANA VIERA, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Pablo Menese y Benita Viera" debe decir "Socorro Bonifacio Meneses, Pablo Meneses y Ana Viera" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $37.80 15|pub. 5625 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de don BENICIO GONZALEZ NISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5555 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEDRO CASABO VILAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. 5491 May.14-v.may.26

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANGELA INES SECCHIARI DE ALVAREZ CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1954 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5492 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FAUSTINO SABANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5493 May.14-v.may.26

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOAQUIN DOS SANTOS y don JUAN JOSE DOS SANTOS, en el expediente caratulados "Sucesión de Laura María Sengo de dos Santos" (L.o 47, F.o 436), solicitando lo siguiente: A) En sus partidas de nacimiento se ha omitido el apellido materno, pues en donde dice "Laura María" debe decir "Laura María Sengo"; y B) La rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde figura el apellido paterno como "Do Santos" debe decir "Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30 00 15|pub. 5501 May.14-v.jun.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA IRENE PILAR GONZALEZ DE CANOBBIO y ANTONIO CANOBBIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 102), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Margarita Irene Pilar González de Canobbio y Antonio Canobbio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5428 My.13-v.jn.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAR ANTONIO LOMAZZI y MARGARITA GARCIA, pues donde dice "César" debe decir "César Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5427 My.13-v.my.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de UMBERTO BAGNATO y MARIA CARMEN GONZALEZ, pues donde dice "Bañado" debe decir "Bagnato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 5424 My.13-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL SUETA y MARGARITA HANSEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Sueta y Margarita Hansen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5111 My.7-v.my.31.

Concurso necesario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO Concurso necesario" (Lº 48, Fº 512) se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, el día 23 de Agosto próximo, a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que se resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$84.00 30|pub. 4654 Ab.28-v.jn.3.

Ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Cód Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 20|pub. 5287 My.10-v.jn.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MELCHIOR CHUWEN FREUND, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma donde figura con el nombre de "Melchor" debe decir "Melchior" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5185 My.8-v.my.26.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Julia Fregeiro contra MANUEL POUSO. Divorcio por causal" (Lº 49, Fº 110) se cita, llama y emplaza a don Manuel Pouso, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954.— Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4649 Ab.28-v.jn.3.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MORA y OTTOGALLI Quiebra" (L.o 45, F.o 516) ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo número 523, piso 1.o), el 7 de Setiembre, a las 13 y 30 horas. — Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 4439-Ab.23-v my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA COTELO o JOSE MARIA COTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 9 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4447 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ALONSO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 6017-My.25-v jn.4.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — PEDRO LORENZO BALARINI, domiciliado en Pablo de María 1115, apartamiento 3, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de escribano público viene a ofrecer la declaración de los señores Angel Mántaras y Víctor Casaretto, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida, expidiéndome los edictos y el testimonio correspondiente. — Pedro L. Balarini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6011-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de MOISES BENENSTEIN ZUKERMAN con ROSA ADORACION CASTRO, pues donde dice Mauricio Benenstein Zukerman, debe decir Moisés Benenstein Zukerman, y de nacimiento de Lyda Gloria Benenstein, pues donde dice hija de Mauricio Benenstein debe decir hija de Moisés Benenstein, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 6012-My.25-v.jn.10.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno AMELIA LIDEE DA ROSA DE POMOTTA, domiciliada en Rincón 438 al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Ofelia Fernández y a la señorita Dora Julián, quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto al señor Juez solicita se provea de conformidad. Amelia L. da Rosa de Pomatta" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 5907-My.25-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FASANA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5906 My.22-v.jn.2.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIA DORA JULIAN ALVAREZ, domiciliada en Rincón 438, al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Lila da Rosa y a la señorita Mirta Alfonzo quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto, al señor Juez solicito se provea de conformidad. María Dora Julián Alvarez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Juanángel L Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 5914 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA HAROSA o AROSA CASTRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5904 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELESCHI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5908 My.22-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SAN LUIS PASICNJEK PROSICH en el sentido de que donde dice "Pasichune" debe decir "Pasicnjek" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 5905 My.22-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "PEDRO URBINA. Prescripción. (Libro 49, folio 75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan en autos a deducir sus derechos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don Eduardo Raíz, don Arturo Beausire, (ex dueños), don Pascual Bornio, don Ramón Barreira, don Carlos Valente y don Antonio Stratta (propietarios colindantes), sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a cualquier persona que se considere con derechos sobre el sobrante existente entre la superficie titulada y la superficie mensurada del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, situado en "Peñarol", vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, que según título de dominio tiene una superficie de trescientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Norte, sobre calle proyectada; 40 metros 76 centímetros al Este, confinando con la fracción letra "H"; 40 metros 84 centímetros al Este, limitando con la fracción letra "J"; y al Sur, las fracciones letras "Y" y "Z" del plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de 17 de Noviembre de 1892, en el cual el inmueble descripto se individualiza con la letra "I". Pero según plano del agrimensor Federico G. Damonte, de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, registrado en la Dirección General de Catastro con el número veinte y siete mil noventa y cinco, dicho solar tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nordeste sobre calle Pantanoso, por donde la puerta de acceso lleva el número cuatro mil seiscientos sesenta y uno, distando el punto más próximo de ese frente, ciento un metros cincuenta centímetros de la esquina que se forma con la calle Coronel Raíz; 40 metros 84 centímetros al Sudeste, confinando con el padrón número 47.160 de Pascual Bornio; 12 metros 02 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón 47.177 de Ramón Barreira y en pequeña parte con el padrón 47.176 ocupado por Carlos Valente; y 40 metros 76 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 47.158 de Antonio Stratta. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 5541-My.15-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA PARADELA DE DOLOZSELEK o DOLOZSELEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5550-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: LUIS MARIA CAPDEHOURAT y CARLOTA EVIDELIA RAYMOND DE CAPDEHOURAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 310), se hace saber que por resolución de 24 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis María Capdehourat y Carlota Evidelia Raymond, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 5572 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5488-My.14-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LORENZO HONTOU MENDEZ o MENDEZ MENDEZ y EMA o EMMA GIOIA FATTORUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lº 49, Fº 377, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Lorenzo Hontou Méndez y Ema Gioia Fattoruso de Hontou, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$48.00 20|pub. 5256-My.14-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON GERVASIO CACERES MARTINEZ en el sentido de substituir donde dice "Olaizola" debe decir "Martínez" y donde dice "Edin" debe decir "Edison" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $. 12.60 15|pub. 5300 My.11-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "JUAN FRANCISCO ZANELLI COSTA y DELIA OLGA HUNKELER BASTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 316". se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Francisco Zanelli Costa y Delia Olga Hunkeler Bastie, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4878 My.3-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ MUJICA con OFELIA VEIGA VARESE DE RODRIGUEZ MUJICA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 49, Fº 167, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Rodríguez Mujica y Ofelia Veiga Varese, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 4905 My.3-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5172-My.8-v.jn.12.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS PEDRO CARVALLIDO con HAYDEE CLOTILDE DE FREITAS, donde el apellido del contrayente aparece como Carballido debe decir: Carvallido; y de nacimiento de Susana Loreley Carvallido, pues donde dice Carballido debe decir: Carvallido, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 5174-My.8-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BUSCHIAZZO o ADELA RENEE BUSCHIAZZO BORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6016-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA DABOVE o DABONE DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6015-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA ROMEU SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6020-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TEJERA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6021-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6019-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATINI o NICOLAS ZAPATINI GIAMBRONI o NICOLAS ZAPATINI (hijo) o ZAPPATINI (hijo) o ZAPPATTINI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6018-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LADISLAO GELENCSER KLEIN, ocurrido el día 10 de Mayo de 1933 en la 18 a sección judicial de este Departamento, donde dice: "Gelencher" debe decir: "Gelencser". — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6013-My.25-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5979 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de OSCAR LANDSMAN y SABINA TVIG celebrado el día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice: "Zwig" debe decir: "Tvig" y donde dice: "Sabina Zwig" debe decir: "Sabina Tvig"; en las de nacimiento de MYRIAM y CLARITA LIA LANDSMAN ocurridos los días once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno en la dieciocho sección de Montevideo y el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco en la cuarta sección de Montevideo, respectivamente, donde dice: "Sinik" debe decir "Tvig" y donde dice: "Zvvig" debe decir: "Tvig". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Héctor Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 5977 My.24-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA COHEN ocurrido el día ocho de Agosto de mil novecientos doce en la tercera sección judicial de este Departamento, donde dice: "Coem Rosa" debe decir: "Cohen Rosa", donde dice: "Jaime Coem" debe decir: "Jaime Cohen"; donde dice: "Isaac Coem" debe decir: "Isaac Cohen"; donde dice: "María Moal" debe decir: "Matilde Bocay"; donde dice: "Juan Mualdeb" debe decir: "José Mualdeb" y donde

dice: "Rita Fernández" debe decir: "Rosa Kaltun". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5982 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FLORO o GREGORIO AGAPITO CABRERA o CABRERA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5837 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BULA DE REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 5858 My.21-v.jn.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERDI IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5777 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BRUSCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5808 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5702 My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS ANTONIO TUNDISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5703-My.19v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5704-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MELNITZKY HULMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5720-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN ALEXANDRE o MARIO ALEXANDRE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5717-My.19-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sorrentino, María c|. DODERA, FRANCISCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 363", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Dodera Riolfo y María Sorrentino Guardascione y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 5921|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$43.00 20|pub. 5938 My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA CAMEJO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5532 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIZARRO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5575 My.15-v.my.27.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de JORGE, MARIA, GENOVEVA y ANGELA CHIHAN ocurridos los días once de Julio de mil novecientos diecinueve; seis de Noviembre de mil novecientos veinte; treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintidós y el veintisiete de Enero de mil novecientos veintinueve, todos en este Departamento, donde dice: "Chian" debe decir: "Chihan" y donde dice "Juana Guerra" debe decir: "Adla Guerra" — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.80 15|pub. 5267 My.10-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DEFAZIO DE GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5502 May.14-v.may.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de nacimiento de ENRIQUE LARROSA donde dice: "OMAR TRUJILLO" debe decir: "OMAR LARROSA" y donde dice: "BERRONDO ENRIQUE" debe decir: "LARROSA ENRIQUE". — Montevideo, Abril 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5490 May.14-v.jun.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5436-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CANIDO o CIPRIANO CANIDO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5487-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DECARLINI DE DECARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5474-My.14-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICTOR RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 6050-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GRANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6049-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA VICENTA PEREZ DE CAMAÑO o PEREZ MENDOZA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 6048-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6047-My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERONIMO GELOS SAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub 6057-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA A. o MARIA ANTONIA FLORES DE STIPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6054-My.25-v jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "LORIENTE WALTER PABLO y ALBA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Pablo Loriente y Alba Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6036-My.25-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANGEL MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5956-My.24-v jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO DOROTEO ROMERO y de DOROTEA MEDEROS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Dorateo Núñez", debe decir: "Pedro Doroteo Romero" — Montevideo Mayo 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub 5957-My.24-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MATEO DELMIRO AMARO y LAURA CABRERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". b) En la de nacimiento de BLANCA VIOLETA AMARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Delmiro

M. Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro", y c) En la de nacimiento de ANIBAL DELMIRO AMARO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 5875 My.22-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ DE POULSEN NARCISA ESTHER y PAUL ERIK POULSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Paul Erik Poulsen y Narcisa Esther Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 5912 My.22-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MEDICH o MEDICH CELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5844 My.21-v.jn.1º

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE BOERO y de MARIA JUANA BEHRENS,, estableciéndose que, donde respectivamente dice: "María Olga Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y nueve", debe decir: "María Juana Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y ocho" — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$24.00 15|pub. 5839 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARGES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 5843 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FARIÑA PET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5857 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
/12.00 10|pub. 5761 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOUTO IGLESIAS DE ARCAS o SOUTO DE ARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5807 My.20-v.jn.24

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO MARIA CONCEPCION. Segunda copia. (Lº 44, Fº 234), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición otorgada por Bautista Lasgoity y María Concepción Díaz Aznarez de Campodónico ante el escribano Carlos E. Simón el 12 de Junio de 1928 en cuanto se refiere solamente al siguiente bien adjudicado a la gestionante: una fracción de tereeno con sus mejoras, situado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.619 y que según plano del Agr. Raúl Bonino de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Enero de 1923, señalado con el Nº 10, se compone de una superficie de 242 metros 44 decímetros, deslindados así: al Noreste de frente a la calle República en una línea irregular que mide 7 metros 05 más 13 metros 50, designándose las puertas del edificio con los números 1805 a 1811; por el Sudeste, también de frente por ser esquina, a la calle Galicia en una extensión de 14 metros 08; por el Noroeste, en 13 metros 25, linda con el solar 11 y por el Suroeste en 16 metros 65 con el solar 9 En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de 30 días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub. 5373 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SAPOLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5730-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO OSCAR PROVERBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5822 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA ALDAVE DE IDOATE y RAFAEL IDOATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 5663 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5664 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BRUNETTO DE BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 5665 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA EMA NADAL RAFFO DE HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5657 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO GADEA PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5658 My.17-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 9 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4023-My.14-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA CAYETABA o CAYETANA o GALLETANA MANTOVANI DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5659 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA MORINI DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5660 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO USHER RIGAU o ALFREDO USHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31381 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TRAVERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5580-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión,
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THECLA o AGATHOCLIA STAAL DE ORLOFF DAVIDOFF o THECLA o AGATHOCLIA ORLOFF DAVIDOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5461 My.13-v.jn.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GEREMIAS NICOMEDES CEDRES, estableciéndose que donde dice: "nació una critura del sexo masculino" debe decir "nació una criatura del sexo femenino". — Montevideo, Marzo 18 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 5162-My.8-v.my.[illegible]

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDWIG o LAJOS SONNENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5301-My.11-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "NATTERO JUAN E. y ROSA B. MORATO DE NATTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que con fecha siete del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Nattero y Rosa Blanca Morató Manaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5290 My.10-v.jn.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA FERRARO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Bellomusto", debe decir "Seggiola". — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 15|pub. 5293 My.10-v.my.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MILTON SILVA y RAMONA SILVERA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Ramona Alicia Silveira". debe decir: "Ramona Silvera" y b) En las de nacimiento de HILDA, MARIA ISABEL y RAMON SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Ramona Alicia Silveira". "Ramona Silveira" y "Ramona Silveira", debe decir: "Ramona Silvera". — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 10|pub. 5263 My.10-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 5310 My.11-v.jn.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Clavelli, Alberto y Otros con SALVADOR MENDEZ QUINTANA. Cancelación de hipoteca (de oficio), (Lº 43, Fº 403)", se emplaza dentro del término de noventa días a Salvador Méndez Quintana a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con quien se tentará la conciliación si fuere necesario. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$48.00 30|pub. 4994 My.5-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ARBUTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 4546 Ab.24-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL SZYMELMAL, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Kaufmann. (Lº 44, Fº 242). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub. 4302 Ab.20-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANGELA RODRIGUEZ o JUANA ANGELA SILVA y de FELIX CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA o FELIX CANTALICIO SILVA o FELIX SILVA y de GREGORIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$16.00 10|pub. 6044-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión y rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JULIO ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Asimismo se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del causante con María Panizza y de nacimiento de sus hijos María Angela, Amelia Rosa, Julio César, Telmo y Blanca Esmeralda Zanola, estableciéndose que donde el cónyuge en la primera, y el padre de los inscriptos en las demás, figura Julio debe decir Francisco — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 6034-My.25-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Marzo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA CATALINA RISSO DE LEON y MANUEL FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 6035-My.25-v.jn.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO MOLINI BOGGIA con IRMA BINAGÉ. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 5817-My.21-v.jn 12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN CARLOS QUEIRUGA CONTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Queiruga Conti, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura "Queiroga", debe decir "Queiruga". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 6037 My.25-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente: "SUCESION DOLORES FIORITO DE RICART" Lº 45, Fº 572, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco y Pedro Fiorito Lartiga, hermanos y prefallecidos de doña Dolores Fiorito de Ricart, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 5915 My.22-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5960 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA SORIA OLVEIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Sória Olveira, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura "Olivera" debe decir "Olveira". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5741 My.20-v.jn 5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR SZCZUBELEK. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de César Szczubelek con Irene Lutar y de nacimiento de Yolanda Szczubelek, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y el apellido paterno de la inscripta en la segunda, figura "Suvelek" y "Suveleka", debe decir "Szczubelek". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 5656 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALTASARA PORTERIA o MARIA B. PORTERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5668 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SUAREZ DE JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5669 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS VALCADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5666 My.17-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELINA C. ROMERO y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de Elida Carmen Romero González, estableciéndose que donde dice: "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. 2º) De nacimiento de María Elena Romero González, donde dice "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos treinta y ocho". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 15|pub. 5665 My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ALEGRIS ANDREOLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice femenino debe decir masculino. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 5526 May.14-v.jun.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCOIS DOMESTICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5503 May.14-v.may28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "PETRONA AMABILIA ALCOBA DE GARRIDO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Amabilia Alcoba y Sabino Garrido, estableciéndose que donde dice Amabilia Molinelli debe decir Amabilia Alcoba, y donde dice Pascuala Molinelli debe decir Pablo Alcoba. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 5369 My.14-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN VENTAYOL. Rectificación de partida", Lº 48, Fº 363, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de Juan Ventayol, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Bentayol debe decir Ventayol. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 5332 My.12-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 5305 My.12-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Narcisa Esther Méndez contra PAUL ERIK POULSEN. Divorci por sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Paul Erik Poulsen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 5360 My.12-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ana María Emanuel contra AMILCAR RUBEN FIAMENI. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Amilcar Ruben Fiameni para que comparezca a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 5008 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDUVIGES FERRET DE SARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6005 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YPHARRAGUER DE POEYMIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6014 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL AÑANA MARQUEZ MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6007 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, se hace saber que ante este Juzgado ha sido citada la rectificación de la partida de nacimiento del menor JUAN CARLOS DIAZ, pues donde en ella dice: "Silva", debe decir: Díaz, y donde dice: "Blanca Rosa", debe decir: Rosa Blanca. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 12.00 15|pub. 5980 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM ZWATSCHKA o ZWACZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 5903 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PEDRO LUIS LABROT BROUSSE o PEDRO MATEO LUIS o LUIS LABROT BROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5902 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SOLIMO o SOLIMO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5948 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETHE o CATALINA WILHELM DE SUBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5869 My.12-v.jn.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZERBONI o ZERBONI ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5701 My.21-v.jn 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO AGUSTIN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. 5870 My.21-v.jn.1º

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido MANUEL PAGGLIANNO GARAT y MARIA INES RAMIREZ DE PAGGLIANNO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Marta Susana, pues donde en ambas dice: "Pagliano", debe decir: "Pagglianno" — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5868 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de SEGUNDA QUEBASCO o QUEIRASCO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5745 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JEREZ o JEREZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5744 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5785 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
/12.00 10|pub. 5786 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TORNIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5787 My.20-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ DE DOVITIS PILAR. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1953 fué declarada en estado de incapacidad doña Pilar Rodríguez de Dovitis, designándose curador al doctor don Vicente Ponce de León, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 5 del corriente mes de Mayo de 1954. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 5615-My.17-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "SULIS, JORGE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Natividad Eugenia Sulis, pues donde en ella dice: "José Sulis", debe decir: "Jorge Sulis". — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 5800 My.20-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERNANDEZ o FERNANDEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5802 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 5801 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA LUISA DIALE o DIALE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5700-My.19-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LEGGIADRO VICENTE y LUISA ROBAINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "América Robaina", debe decir: Luisa Robaina. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 5699-My.19-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESTAVILLO o ESTABILLO DE CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. 5618-My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIBIANO ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5619-My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA FERREIRA DE PADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5673 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DANZI DE CAMIOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sext opiso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5674 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEL CARMEN BETBEZE DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5562 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NERVI DE STOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1914. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5675 My.17-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVIO GIOANNI. Sucesión. Información y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Silverio Antonio Zunino con Angelina Baiardi, donde el contrayente aparece como "Silvio Gioanni, hijo de Antonio Gioanni y de Rosa Torterolo", debe decir: Silverio Antonio Zunino, hijo de Antonio Santo Zunino y de Angela Rosa Tortarolo, y B) La de defunción de Silverio Antonio Zu-

niño, donde la persona fallecida aparece como "Silvio Gioánni", debe decir: Silverio Antonio Zunino. — Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 5611-My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o FLORA FEBLES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. 5606 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA PETRONA RIAL DE ZUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5573-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINO o MARTINO ODONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.0 010|pub. 5607 My.15-v.my.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ROBERTO BENJAMIN KEIDANSKY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Keidanskis" o "Keidankis", debe decir: "Keidansky". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 5605 My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA MORESCO de BRUNO, la de JOSE ANSELMO BRUNO, la de FRANCISCO o FRANCISCO ODOLFO BRUNO, y la de JOSE o JOSE DOMINGO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 5533 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez letrado de Primera instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SAINT UPERY ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5534 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NORBERTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DIEZ y la de MARIO JOSE RODRIGUEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5485-My.14-v.my.26.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de CIPRIANO TEXEIRA NUNES con ENRIQUETA NUNES, donde el apellido de la contrayente aparece como "Núñez", debe decir: Nunes, y donde al dorso de dicha partida aparecen sus hijos legítimos Romana y Virgilio, como nacidos el "29 de Febrero de 1891" y "9 de Junio de 1895", debe decir: 29 de Febrero de 1892 y 30 de Mayo de 1895, respectivamente; B) Las de nacimiento de ROMANA y RAMON CONFESOR TEXEIRA NUNES, donde en ellas y en el lugar que corresponde a los nombres de los inscriptos, dice: "Ramona Núñez" y "Ramón", debe decir: Romana y Ramón Confesor, respectivamente, y donde el apellido de la madre aparece como "Núñez" o "Nuñes", debe decir: Nunes; y C) Las de nacimiento de VIRGILIO, ALBERTO, CIPRIANO, FERMINA, CLEMENTINA y ERICO TEXEIRA NUNES, donde el apellido materno figura como "Núñez" o "Nuñes", debe decir en todas ellas: Nunes, y además, en la última partida, donde el padre del inscripto aparece como "Cipriano T. Núñez", debe decir: Cipriano Texeira Nunes. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 15|pub. 5389 My.12-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "GARCIA ETCHEBARNE, FELIX y MARIA RAQUEL BERGALLO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Félix García Etchebarne y María Raquel Bergallo de García y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 20|pub. 5409 My.13-v.jn.5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de ANTONIO, JUAN ALBERTO y MARIA ANGELICA DELGADO CUEZZO; las de matrimonio de ALEJANDRO CLARO MIQUEIRO con MARIA ANGELICA DELGADO, y de JUAN ALBERTO DELGADO con IRENE ALBA GOMEZ, y las de nacimiento de SONIA LORELEY MIQUEIRO DELGADO y MARIA ROSA DELGADO GOMEZ, pues donde en todas ellas dice: "Carmelo Delgado", debe decir: Marcos Carmen Delgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 16.80 15|pub. 5370 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RUPERTO LODOVICO EIRALDI FERREIRA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Eiraldé" o "Eiralde", en vez de "Eiraldi" — Montevideo, Abril 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 5258 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RAMOS, JOSE y ROSAS, MARIA DOLORES Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "José Rama", debe decir: José Miguel Ramos Aliaga. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Se hace constar que los accionantes están auxiliados de pobreza.
$12 60 15|pub. 4645 My.12-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GARDIOL DE FLEURY, VICTORINA con FLEURY, ALBERTO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Victorina Gardiol de Fleury y Alberto Alejo Fleury y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5090 My.7-v.my.31.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Souza, Próspero Guillermo con SUCESION DE JOSE MARIA PEREZ Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites en su oportunidad. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 4772 Ab.29-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMITAS CALVO o CALBOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 6046 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o ROGELIO AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 6045 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO BOZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 6058 My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GERMAN SCHULTZE, solicitando la rectificacin de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como "hijo de Ciriaco Shultze", en lugar de hijo de "Ceferino Ciriaco Schultze". — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
(Aux.) $12.60 15|pub. 6062 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALZA o CALZA CONTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 5984 My.24-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisca Vilda Fernández de Errandonea con ALFREDO MARIO ERRANDONEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 523", se hace saber que con fecha 12 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo o Alfredo Mario Errandonea y Francisca Vilda Fernández Pintos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 5978 My.24-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GOMEZ CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5822 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMOR CANDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 5901 My.22-v.jn.2.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN ANTONIO BOSOLASCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Luisa Haydée Morás, (Lº 37, Fº 311), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 5937 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORNELIA JULIA LÖWY DE WOHL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Emilio Wohl, en la siguiente forma: Donde en ella la compareciente figura con el nombre de "Nelly", debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Löwi", debe decir: "Löwy"; y donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de "Felipe", debe decir: "Enri-

que". Además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Delia, en la siguiente forma: Donde el nombre de la madre figura como "Nelly", debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Lowi" debe decir: "Löwy"; y donde el abuelo materno, figura con el nombre de "Felipe", debe decir: "Enrique". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 15|pub. 5821 My.24-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amalia Parma de Gorosky contra FRANCISCO GOROSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38, Folio 514", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Gorosky y Amalia Parma. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 5913 My.22-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de PABLO LUIS BRELLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5862 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAPLACE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5823-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PASSANO o PASSANO HIQUET o IQUE DE ZENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5617-My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LENDRO RAZZETTI o RAZZETTI CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 5574 My.15-v.my.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SARKIS BERBERIAN y MARIA BERBERIAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos y Rupen, por figurar en ellas con los apellidos maternos "Mtspveprenz" y "Badasarian", respectivamente, en lugar de figurar en ambas partidas el apellido materno "Berberian". — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5602 My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5500 May.14-v.may.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "CESAR OLIVIERI. Prescripción. Lº 38, Fº 456", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Olivieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de 16 metros 50 centímetros de frente, por 52 metros 45 centímetros de fondo, y cuyo deslinde, según título, es éste: al Norte, con frente a la calle Corralito; al Sur, con terreno de la sucesión Carlos Ramosçé; al Este, con la calle República (hoy Asencio); y al Oeste, con terreno de la misma sucesión nombrada. Este inmueble está actualmente empadronado con el Nº 535. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Vespa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$96.00 30|pub. 5571 My.15-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIANA ETCHEMENDY o ETCHEMENDI ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5483-My.14-v.my.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORTENCIO PUENTES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo femenino, en lugar de masculino, y con el nombre de "Hortensia", en lugar de "Hortencio". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 5423 My.13-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CATALINA PEREGRINA SILVEIRA con MANUEL BERTRAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 38, Fº 473", se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Bertrán y Catalina Peregrina Silveira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 4900 My.3-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REY BASOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 4709 Ab.28-v.jn.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de doña LUISA BARBIZAN o BALVISANI o BARBISAN o BARBISANS o BARBILLAN o BERBISANO o BARBIZANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia (L.o 38, F.o 393), les ha iniciado don Carlos Barbizán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 4586 Ab.26-v.jun.1.o.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. Prescripción. L.o 38, Fº 455" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Jardí Abella, en representación del Instituto Nacional de Colonización, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un excedente de área de 195 hectáreas 0429 metros 95 decímetros, ubicado dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº 1306, y que según los títulos dominiales consta de una superficie de 1.371 hectáreas 3975 metros, y según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 99, el 12 del mismo mes y año, a dicho inmueble le corresponde una superficie de 1.566 hectáreas 4404 metros 95 decímetros, y se deslinda así: Al Norte, línea prácticamente recta, compuesta de dos tramos que miden 2342 m.62 y 943 m.35, lindando con Máximo Fleurquin (padrón 1305); al Sureste, línea quebrada compuesta de 32 tramos rectos, que miden 89m.72, 498m.84, 551m.18, 308m.83, 526m 69, 153m 00, 11m.20, tramo sin acotar, 442m.40, 145m 30, 167m.60, 146m.70, 139m 10, 141m.10, 162m.25, 317m.60, 333m.65, tramo sin acotar, 243m.35, 19m.35, 379m 65, 94m.80, 243m.15, 321m.50, 144m.20, 208m.91, 238m.00, 286m.40, 171m.20, 138m 55, 429m.90 y 180m.45, dando los 8 primeros tramos frente a camino que separa de Teresa F de Abreu (padrón 5982) y Suc. Manuel Penela (padrón 1310), los diez tramos siguientes lindan con Angela F. de Moroni (padrón 5984) y Caorsi Hnos. (padrón 1307) y los restantes tramos dan frente a camino que separa también de Caorsi Hnos. (padrón 1307); Al Sur, recta de 1851m.00, lindando con Fernando Martínez (padrón 1194) y al Oeste, primeramente línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 2816m.20, 166m.50 y 2096m.78, lindando en todos ellos con Angela Guerrero de García (padrón 1241), continúa Arroyo Salinas que separa de Juan Francisco Luzardo (padrones 1256 y 5409), luego línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden 1072m.42 2779m53, 278m.82 y 786m.80, lindando los dos primeros tramos con Héctor Sapriza Vera (padrón 1260) y en los restantes con Eugenia Cuadros de Carbonell (padrón 1279). En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F de Moroni, Caorsi Hnos., Fernando Martínez, Angela Guerrero de García y Juan Francisco Luzardo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al excedente de área de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub 31131 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOROTEO SORIA o JOSE DOROTEO SORIA ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2º piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954 — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 6022 My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso tercero. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuario.
$24.00 20|pub. 5218 My.11-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "WALTER IRRAZABAL. Quiebra" (Lº 14, Fº 462), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, como igualmente al fallido para la junta de verificación que tendrá lugar el día treinta y uno del corriente a la hora quince. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Artigas, Mayo 13 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 10|pub. 5738 My.20-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MALACRIDA o VICTORIO ESTANISLAO MALACRIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub 5950-My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO RODRIGUEZ o CECILIO CELEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5951-My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DE ARMAS DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5981 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROGBERG o CARLOS F. ROGBERG o CARLOS FEDERICO OSCAR ROGBERG BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 5974 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENTANCOR o BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1954. — Manuel. H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 5876 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO LAZARO BRIGNARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 5567 My.15-v.my.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ROTTA RUBEN ARIEL. Información de vida y costumbres. Lº 40, Fº 262", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Ruben Ariel Rotta, domiciliado en Tomás Berreta 325, Canelones, al señor Juez digo: Que a efectos de producir la información legal para optar el título Procurador, ofrezco el testimonio de los señores doctor Walter R. Santoro y Gastón R. Rosa, domiciliados en Tomás Berreta Nº 325, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Ruben Ariel Rotta" — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Mayo de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 5601 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES MOZZO (HIJO), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre el gestionante y doña Joaquina Cabrera, pues donde en la misma se ha establecido el apellido "Muzzo", debe decir en su lugar "Mozzo" — Canelones, Mayo 14 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$18.00 15|pub. 6064 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JACQUES o JAKES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5947 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALLA DE BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5765 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CADEMURO o CADAMURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5779 My.20-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES ROBAINA, [illegible]MO, FELIPA, SIXTA LORENZA, INES TEOTIMA, ANDRES AVELINO, JACINTA RAMONA, JUAN ANTONIO y JUAN PEDRO ROBAINA SOCA y ESVOALTER MARTINEZ ROBAINA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) De matrimonio de Andrés Robaina con Isabel Soca, donde figura la contrayente como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 2º) De nacimientos de Timotea Feliciana, Gerónimo, Felipa, Sixta Lorenza, Inés Teótima, Andrés Avelino, Jacinta Ramona, Juan Antonio y Juan Pedro Robaina Soca, donde figura la madre como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 3º) De matrimonio de Natalio Martínez con María Isabel Robaina Soca, donde la madre de la contrayente figura como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 4º) De nacimiento de Esvoalter Martínez Robaina, donde su madre figura como María Isabel Robaina, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina; 5º) De defunción de María Isabel Robaina de Martínez, donde la fallecida figura como María Isabel Robaina de Martínesz, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina Soca de Martínez. — Canelones Mayo 3 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 15|pub. 5648 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BOFFA o BOFFO o CARLOS FELIX BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub 5586 My.15-v.my.27.

Segunda copia escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "ANGELA ROCCA DE CASTRO, por su menor hijo. Segunda copia de escritura". (L.o 2.o, F.o 483), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Rocca de Castro, en representación y en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo Angel Roque Velarde, solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Héctor J. Astorga, el 13 de Setiembre de 1916, en esta ciudad de Canelones, por la que se adjudicó a doña Rosa Rodríguez una fracción de campo empadronada con el número 4.057, sita en la 15.a sección judicial de este Departamento, con un área de 34 hectáreas 5.968 metros 20 decímetros, que linda: Norte Arroyo Tala. Sur, Fernando Rodríguez; Este, Felipe Britos y Oeste, sucesión Jaime Britos. — Dicho bien, luego de varias ventas parciales quedó con un área de 11 hectáreas 2.158 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina de Catastro, de este Departamento, con el número 30, el 1.o de Marzo de 1948. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Se hace constar que esta gestión tramita en papel simple. — Canelones, Mayo 6 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 10|pub. 5489-My.14-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LUISA o EMMA LUISA DESTEFFANIS o DESTEFFANI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub. 5587 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE BARROS o DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. 4768 Ab.29-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "MARGARITA JUANA PALMA PIQUET DE DIAZ AZNAREZ. Prescripción" (L.o 2.o, Flo 472), se cita, llama y emplaza a don Anselmo Bollasina, Joaquín C. Sánchez Guillermo Pereda, Luis Alberto Carbone, Nicomedes Hernández, Aurora Barreto de Hernández, Andrés J. Rius, Faustino. Rosa, Evaristo, Eusebia y Silvestre Guillén, Diego Guzmán, Juan Angel Sara, Alberto y Angel J. Moratorio, Aurora Barreto de Hernández, Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur, Francisco Michellazzo, sus sucesores a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a las fracciones que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: 1.o) Fracción I. del plano del agrimensor Amonte de marzo de 1954, inscripto con el N.o 8187 el 24 del mes y año citado en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 2 hectáreas 8943 mts. 65 que se deslindan así: 11 mts. 05 cms. al Suroeste sobre el arroyo Toledo; 1455 mts. al Noroeste lindando con Luis Alberto Carbone; 31 mts. 40 cms. al Este con el arroyo Guerín y 1462 mts. 80 cms. con más campo de la señora Palma Piquet; 2.o) La fracción [illegible] del plano del agrimensor Amonte copia del plano del agrimensor Benjamín Conde de Abril 4 de 1911 compuesta de 12 Hect. 7802 mts. que se deslinda así: 152 mts. 20 al Oeste sobre el antiguo camino a Cuchilla Grande, hoy suprimido y propiedad de la señora Palma Piquet; al Norte tres líneas la primera que corre de Oeste a Este de 477 mts. 55 cms. con Aurora Barreto de Hernández; la segunda que corre de Norte a Sur, sobre el arroyo Guerín de 45 mts. 78 y la tercera que corre de Oeste a Este de 1646 mts. 90 cms. con Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur y Francisco Michelazzo; al Este 51 mts. 50 con la línea del ferrocarril a Melo; al Sureste también 3 líneas; la primera que corre de Este a Oeste de 1631 mts. 20 cms. linda con la frac. A) y parte de la B) del plano perteneciente a la señora Palma Piquet de Aznárez; la 2.a que corre de Sur a Norte de 45 mts. 40 sobre el arroyo Guerín, y la 3.a que corre de Este a Oeste de 465 mts. 80 cms. sobre parte de la fracción F) antes descripta. Y 3.a) La fracción señalada con el N.o IV en el plano del agrimensor Amonte, polígono MB CN de una superficie de 3025 mts. que se deslindan así: al Noroeste 26 mts. 10 cms. con Aurora Barreto de Hernández; al Este 145 mts. 80 cms con el antiguo camino de la Cuchilla Grande, hoy propiedad de la señora Palma Piquet de Díaz Aznárez; 26 mts. 10 cms. al Sur Este con la fracción J.) del plano y 145 mts. 80 cms con la actual carretera. Se habilitó a estos efectos, la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, Abril 26 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$240.00 30|pub. 4943 May.4-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, dictada en autos "BOIONS LUIS MIGUEL. Sus sucesores Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, y especialmente a los propietarios de los padrones tuados en la 7.a Sección de Canelones, playa Nos. 279 y 284, en la fracción de terreno si- Las Toscas, padrón Nº 278, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Abril de 1949 se compone de una superficie de 625 mts. y que se deslinda así: 12 mts 50 cmts. al Suroeste a la calle A; 50 mts. que también son de frente por ser esquina al Sureste a la calle Nº 3; 12 mts. 50 cmts. al noroeste lindando con el padrón Nº 284 y 50 mts. al Noroeste lindando con el padrón Nº 279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 20 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 4911 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOMEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 5989 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 5543 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOEL PEDRO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 5544 My.15-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO MACHADO y MO-

RAIMA MACHADO, donde se estableció el apellido materno como Rivero, debe decir Rivera, que es el que corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 3 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 5545 My.15-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RAMON HERNANDEZ, donde dice solamente "Ramón", debe decir "Pablo Ramón", que es lo que corresponde. — Melo, Abril 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 15|pub. 5168 My.8-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 732 antes Nº 276, a nombre de IGNACIA C. CARDOZO y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, ubicado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, manzana 40, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Abril 21 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
(Gestión fiscal) 30 pub. 31420 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIERA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5890 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5814-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIUSIANO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5813-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA JOSEFA BIANCHI ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5826 My.21-vjn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA FONTES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5645 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL o FRANCISCO ANGEL o ANGEL MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5557 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ROSAS DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5560 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO VRANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5558 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LINO RAMON. Herencia yacente" (Lº 33, Fº 220), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Febrero 17 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4663 Ab.28-v.my.10—29my.v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CAZAUX JUAN MARIA Herencia yacente" (Lº 33, Fº 184), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4664 Ab.28-v.my.10—my.29-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LOMBARDO, por cuanto en la misma figura su apellido paterno como Lombardo en lugar de Lombardi, que es el verdadero. — Colonia, Abril 26 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 5382 My.12-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDRO ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de Mayo de 1954. — Zózima Martino, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5891 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: DEALOIA FRANCISCO. Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar uno, manzana catorce, del plano oficial, padrón 47, con 42 metros 95 centímetros al Noroeste de frente a calle Eguren por igual dimensión de fondo a calle Ibicuy al Noreste, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 4 respectivamente Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 4437-Ab.23-v.my.29.

Prescripción

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: FRACASSO ORLANDO. Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar dos, manzana 226 del plano oficial, padrón 1.084, con 35 metros 90 centímetros de frente al Sureste a calle Eguren por 42 metros 95 centímetros de fondo y frentes al Noreste y Suroeste a calles Amazonas y Carmelo, lindando al Noroeste con solares 1 y 3. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 4438-Ab.23-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA GENARA CONTI DE ALEIZON o ALEISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 7 de Mayo de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5569 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO BENJASMIN RAMOS o ANASTASIO BENJAMIN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 5 de Mayo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5642 My.17-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "OFELIA LONGINA CUEVAS DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas" (Lº 39, Fº 5), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ofelia Longina Cuevas de Fernández solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento: donde dice: "Longuina Orfelia", debe decir: "Ofelia Longina", refiriéndose al nombre y lo mismo al margen; y donde aparece el nombre de la madre: "Juana Lacueba", debe decir: "Juana Cuevas"; Partida de matrimonio: donde dice: "Ofelia", refiriéndose al nombre, debe decir: "Ofelia Longina"; donde dice: "hija natural de Jesús Ovalle", debe decir: "hija natural de Juana Cuevas"; y donde dice: "de madre desconocida", debe decir: "de padre desconocido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pu. 5616 My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GLADYS RAQUEL VARGAS DE MAGNANI. Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 184), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Raquel Vargas de Magnani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Herminia Antonia Oliveira", refiriéndose al nombre y apellido de su madre, debe decir: "Honorina Antonia de Oliveira". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5341 My.12-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 18 de 1942.—Agustín Gazzano Pons, Actuario. — Durazno, 23 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$10.80 9|pub. 5640 My.17-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA DEL CARMEN CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 6 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$10.80 9|pub. 5641 My.17-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMA CANDIDA PEREZ DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5583 My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 29 del actual, en autos: "Valerio Juan Carlos contra BLANCA JAVIEL DE VALERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 291", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del

término de sesenta días. — Florida, 31 de Marzo de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 5582 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAMOS DE DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5584 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5585 My.15-v..my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OTTONELLI DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

$36.00 30|pub. 5141 My.7-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LIGUEX o LIGUEIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 27 de 1954. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario

$36.00 30|pub. 4332-Ab.23-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELEUTERIA EFFINGER DE ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 10|pub. 6093 My 25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA MESA DE MOMPLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5847 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA EUGENIA CABRERA DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5849 My.21-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Andrés Deluchi c| LIVIA BOLLA DE DELUCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 26, Fº 593), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Andrés Deluchi y doña Livia Bolla de Deluchi, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 29 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$22.00 20|pub. 5850 My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA o LAUDELINA NICOLASA GRASSO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5843 My.21-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — DUGALD G. BONELLI, domiciliado en Treinta y Tres 577, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Escribano Público, presenta a los señores Américo Tambasco y Alberico Minchiotti, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1o) Por las generales de la ley; 2º) Si conocen a quien los presenta a declarar; y, desde cuando; 3º) Qué concepto les merece el compareciente en cuanto a su honradez y buenas costumbres; 4º) Den razón de sus dichos. Con lo expuesto, al señor Juez, pido: 1º) Que se manden hacer las publicaciones legales; 2º) Que oportunamente se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — Dugald G. Bonelli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 10|pub. 5836 My.21-v.jn.1.o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS DE LUCA. Prescripción treintenaria" (Lo 26, Fº 592), se emplaza a don Domingo Deubaldo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Una fracción de terreno y finca en él construída, situada en la manzana 10 de esta ciudad de Minas, padrón Nº 5053, compuesta de 339 mc y 50 dms lindando 12m50 de frente sobre la calle Solís; por 26m70 al Este con Lorenzo Díaz Otazú; 27m05 al Oeste con Antonio Helguera; y 12m50 en la línea del fondo, con terrenos de la Curia Eclesiástica Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 30 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.

$63.00 30|pub. 4487 Ab.23-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA CANDIDA VALDENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 10|pub. 5509 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA BARRIOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5506 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5507 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5508 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MUNIZ DE ANTUNEZ o DOROTEA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5510 May.14-v.may.26.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ULBERICO MENDEZ, de doña MARIA IDA MENDEZ HERNANDEZ y de don AMBROSIO ISIDORO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5513 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña RUFINA JUSTA DELEON de MENA o RUFINA JUSTA de LEON y de don JORGE M.o MATIAS MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5505 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO GUILLERMO GONZALEZ o GONZALEZ ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5514 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA MARRERO de YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5511 My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO YOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$8.00 10|pub. 5515 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CIRIACO DETOCA o DETOCA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 5516 May.14-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO JULIAN SILVA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954 — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 5763 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADOR o JOSE FACUNDO AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 5764 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL NUÑEZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5771 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO RIJO o EUFRONIO RIJO BAYADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5768 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 5769 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5770 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MONTES DE OCA DUTRA DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Act.
$12.00 10|pub. 5766 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VELAZQUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5767 My.20-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Felio, Frenedoso Feliciano contra CANOBRA, SIXTA DOROTEA. Disol. y liquid. de la soc. conyugal. (Lº 8, Fº 290)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Frenedoso Feliciano Felio y Sixta Dorotea Canobra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 10 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. 5762 My.20-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS VIRRIEL o BIRRIEL o LOPE TRIFON VIRRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5481-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO DE LEON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5482-My.14-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA HEINZEN DE MORENO, solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma su apellido como "Hens" en lugar de "Heinzen" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5825 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5775 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DELEGLISE DREAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5776 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARTABBIA DE DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5774 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFINA BLANC DE CASTILLOS o CASTILLO y ZENON VICENTE CASTILLO o CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5529 My 15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA o MARTA PORTELA DE PADUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5538 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE ITALO COLOMBO PESCE, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se habilita la Feria Menor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Abril 1.o de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 5805 My.20-v.jn.24.

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "CARMELA SAPORITO DE GIMENO y OTROS Prescripción treintenaria" (L.o 10 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Desideria Mendoza o Desideria Mendoza de Andigo o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, primera sección judicial en la manzana N.o 281 y empadronada con el N.o 1963 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 235 se compone de una superficie de 938 metros 9475 centímetros; lindando al Norte en 21 mts. 80 ctms con César Pesquera; al Sur en 21 mts. 70 cmts. con la calle Washington; al Oeste en 43 mts. 10 cmts con Luis Alberto Dodera y al Este en 43 mts 24 cmts con la calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles a su vez para el previo juicio conciliatorio (Art 282 C P C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$108.00 30|pub. 4057 Ab.20-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 5561 My.15-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "Fernando Konrath con MARIA DEL PILAR SEGOVIA. Divorcio por causal" (L.o 10 F.o 276), se cita, llama y emplaza a doña María del Pilar Segovia para que comparezca dentro del término de noventa días para contestar la demanda de divorcio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 4376 Ab.22.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o JUANA MARIA CANONIERO DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 5959-My 24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 5630 My.17-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, se hace saber que por resoluciones de fechas 11 de Febrero y 4 de Marzo de 1954, dictadas en los autos: "MARIA ELENA BRIGIDA PRICOLI y EMMA MAURICIA PRICOLI. Incapacidad", han sido declaradas en estado de incapacidad a María Elena Brígida Pricoli y Emma Mauricia Pricoli, habiéndoseles designado curador a su hermano don Alejandro Luis Pricoli, y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término legal. — Fray Bentos, 29 de Marzo de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$16.00 10|pub. 5623 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CACERES DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 5627 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE APOLLONIA y la de doña MARIA CATALINA APOLLONIA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 5105 My.7-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "MIGUEL BELASSI. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 2272), (Nº 73, Fº 26, Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 2272, situado en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 16 bis, de un área de 705 ms.2, 13 dms.2 y se deslinda así: 33 ms. 50 centímetros al Sud Este con calle pública; 21 ms. 475 milímetros con calle pública; 32 ms. 17 centímetros al Nord Oeste con resto del mismo padrón 2272 y 21 ms. 51 centímetros al Nord Este con Angela B. Norez y Basilio R. Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 5624 My.17-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos "ERNESTO N. ALVAREZ. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón 1890. Nº 26. Folio Lo 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 1890, que es una fracción de terreno sita en la manzana No 217 de esta Sección, que se deslinda así: veintidós metros sesenta centímetros al Nord Oeste con Margarita Alvarez; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Sud Oeste con Margarita Alvarez; veintidós metros cincuenta centímetros al Sud Este con calle G Hammet y cuarenta y un metros veinte centímetros al Nord Este con calle Lavalleja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 5013 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENOEMA MADRUGA o ENOEMA TECHERA MADRU-

GA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 5804 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIO o VALERIO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 5803 My.20-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES FARIAS. Rectificación de partida (Lº 38, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mercedes Farías solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: En donde figura como de sexo femenino debe decir de sexo masculino. — Rivera, Marzo 5 de 1954. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 3102 My.20-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Flora Espinosa contra MANUEL SARAVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 38, Fº 332)", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Flora Espinosa y don Manuel Saravia, con fecha 10 de Diciembre de 1953. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Diciembre 29 de 1953. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5783 My.20-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5895 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNABE o BERNABE BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5896 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o EUSTAQUIO AMADEO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5897 My.22-v.jn.2.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ANGEL CASANYES y ESMERALDA CITERA DE CASANYES. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Secundina Barrios, Rudecinda Cabral de Etchevarría e Indamira Chavarría o Echevarría de Cabral, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Rocha, manzana Nº 134, que se identifica con el padrón Nº 256, compuesta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y que según plano del agrimensor Alberto Darré, levantado en Mayo de 1951 e inscripto el 4 de Junio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 128 es de una superficie de novecientos treinta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslinda así: Al E., 21 ms. 72 cms. de frente a calle Zorilla de San Martín; al S., 43 ms. 40 dms. con Nezzi Gniseppi; al N., en 43 ms. 10 dms. con Reinaldo C. Amorín y sucesión Miguel Izaguirre y al O. en 21 ms. 48 dms. con terreno de Genaro A. Schiavo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 10 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$132.00 30|pub. 5614 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE LAZO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Silvino Sánchez y Abdón Sánchez y a la esposa de éste doña Juana Silva de Sánchez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho a la fracción de campo que se describirá, incluso las sobras que en ella existan: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas más o menos, la que según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del agrimensor Carlos Arboleya, de Marzo del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 344 el 29 de Marzo de 1954, se compone de un área de veintiocho hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Por un lado, línea de 750 metros 45 centímetros por medio, con campo que figura ser de don Juan E. Ferreira; por otro, Cañada límite por medio, con predio que figura a nombre de don Fermín de León; por otro, línea de 332 metros 70 centímetros por medio, con tierras de don Alejandro Eraso y de la sucesión de doña Eloísa Sánchez de Eraso; por otro, líneas por medio, con propiedades que figuran ser de don Pedro de León, en 392 metros 16 y 494 metros 40 centímetros respectivamente, y por el otro, Arroyo del Potrero por medio, con propiedad que figura a nombre del señor Indalecio Ayala, antes de doña Rosario Arrarte; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 6 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$156.00 30|pub. 5621 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIL NACIANCENO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan R. o Juan Ramón Andrade, Juvina, Inés, Dolores, Juan, Remedios, Angela, Isidora, Clotilde Casimira y José Mamerto Viera; Inés González de de los Santos, Juan Leogardo González, José Egures e Isaura y Artigas Egures Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus construcciones, ubicada en la Manzana Nº 5 de la Ciudad de Rocha y que se identifica con el Padrón Nº 1407 y que según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 8 del mismo mes y año con el Nº 182, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros, y linda: 9 metros 40 centímetros de frente al S.O., calle 18 de Julio; 9 metros 50 centímetros de frente al N. E., predio de Juan Carlos Pertusso; Padrón 1404; 23 metros 85 centímetros en cada uno de sus costados limita por uno de ellos al N. O., con Gil Nacianceno Rodríguez, Padrón 1408 y por el otro al S.E., con María A. de los Santos y otro, Padrón 1406, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 3 de 1954. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 5277 My.10-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA GIORGIO DE MOTTA y de RAMON MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto, 30 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5911 My.22-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Gonçalves de Piegas Benilde. Rectificación de partida, Lº 18, Fº 315", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, doña Benilde Gonçalves de Piegas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento lo siguiente: A) Se padeció error al establecer como apellido paterno Gonsalvez, cuando el apellido real y verdadero es Gonçalves; B) Se estableció además su sexo como masculino, cuando en su lugar debe decir femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 8 de Abril de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$24.00 15|pub. 5242 My.10-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TELMO FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5935 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASCASIO BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5936 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 25 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 3505 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO DELGUE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5909 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LUCAS GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 5758 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MUSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5568 My.15-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

EDICTO. — Por resolución de fecha nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, la señora Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, ha dispuesto la notificación al señor Casimiro Elizalde de la sentencia dictada en autos: "Camargo Teodulo contra CASIMIRO ELIZALDE y otros. Cobro de pesos, Lº 8, Fº 13", y cuya parte dispositiva expresa: Nº 18: Salto, 29 de Diciembre de 1953.—Fallo: Condenando al señor Casimiro Elizalde al pago de la suma de quinientos cincuenta pesos por concepto de salarios impagos, ciento sesenta pesos por indemnización por despido y treinta y dos pesos por licencias, con más los respectivos intereses legales correspondiente desde el día de la demanda hasta el del pago; y a los señores Aquilino García, César Martínez y José Eustaquio Fernández en forma subsidiaria por la suma debida por indemnización por despido y solidariamente por la debida por licencias con sus intereses legales liquidados en la misma forma que para el primero. Costas y costos a cargo del demandado. Ejecutoriada, vuelvan — Jacinta Balbela de Delgue. — A los efectos determinados por el artículo 849 del C. de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, 17 de Marzo de 1954. — Jacinta Balbela De Delgue, Juez de Paz de la 1.a Sección
$48.00 15|pub. 5243 My.10-v.my.27.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

EDICTO. — Por resolución de fecha seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cua-

ro, la señora Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Salto, ha dispuesto la notificación al señor Casimiro Elizalde de la sentencia dictada en autos: "Abeiro Esteban M. contra CASIMIRO ELIZALDE y otros. Indemnización por despido y cobro de licencias, Lº 7, Fº 168, cuya parte dispositiva expresa: "Salto, 26 de Diciembre de 1953. — Fallo: Condenando al señor Casimiro Elizalde al pago de la suma de novecientos noventa pesos por concepto de salarios impagos, trescientos sesenta por indemnización por despido y dieciséis por licencias impagas con más los respectivos intereses legales correspondientes desde el día de la demanda hasta el del pago y a los señores Aquilino García, César Martínez y José Eustaquio Fernández en forma subsidiaria por la suma debida por indemnización por despido y solidariamente por la debida por licencias con sus intereses legales liquidados en la misma forma que para el primero. Costas y costos a cargo del demandado. Ejecutoriada vuelvan.— Jacinta Balbela de Delgue. — A los efectos determinados por el artículo 849 del C. de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, 17 de Marzo de 1954. — Jacinta Balbela De Delgue, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$48.00 15|pub. 5240 My.10-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO SCHLUEB u OTTO ALFONSO SCHLUEB IAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5818 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Decreto 21-7-34) 10|pub. 31378 My.15-v.my.27. Jn.15-v.jn.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBUSTIANO, CARMEN, MANUEL ANTONIO, NATALIA, ANTONIA, JACINTA, MANUEL LEOCADIO y MARIA DOLORES SANCHEZ BONILLA. Prescripción. Lº 13, Fº 398", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y en especial a don Claudio Sánchez o sus causahabientes: "una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección del Departamento de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Manuel R. Rodríguez de Abril de mil novecientos seis y que forma parte de las chacras once y doce del grupo 27 de la 1.a Fracción del Ejido de San José, compuesta de nueve hectáreas 2809 ms. 65 dms. 50 cms. cuadrados que linda: al Norte, Pedro Almirón; al Sur, calle por medio con Chocho; al Este, con la fracción 3 de Ramón Sánchez; al Oeste, fracción 1 de Sebastián Sánchez, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$108.00 30|pub. 5559-My.15-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOJORGE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 10 de 1954.

$8.00 10|pub. 5819 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CORRALES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1954. — Horacio A. Cazalás.

$8.00 10|pub. 5693-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CAMACHO RAMOS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1954.

$8.00 10|pub. 5636 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MARIA TELESFORA LUSARDO o LUZARDO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás.

$8.00 10|pub. 5476-My.14-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 5817 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFONSO OLAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 5820 My.21-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELISSAGUE FRANTCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 5692-My.19-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o VALENTIN BAUTISTA RAMPELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 5 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5570 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que ante este Juzgado se han presentado MAXIMINO, HEBER NEY, NELY, TEOFILO y MARCELINO RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ DE GUTIERREZ, solicitando se les expida segunda copia de la siguiente: "Escritura que sobre hijuela en partición de bienes quedados al fallecimiento de José Rivero Prieto, fué expedida con fecha 31 de Marzo de 1905, por el escribano José R. López, a favor de Benicia R. de Prieto, referente a una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de 3.112.935 metros cuadrados 468.750 milímetros, empadronada en mayor área con el número 672, cuyos límites generales, son: Al Noroeste, Ramón T. Goyén y estirpe de María R. de Rodríguez; al Noroeste, Primitivo Rodríguez y Flaviano Rivero; al Este, Flaviano Rivero y José Pedro Madrid Rivero; al Sureste, arroyo Tacuarembó Chico y al Suroeste, Ramón C. Izquierdo" estando ubicada esta propiedad en el paraje "Cuchilla del Ombú", 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse estos trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 10|pub. 5952-My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR HUGO TEJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5563 My.15-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BARRIOS DE LIMA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento.— Tacuarembó, Mayo 7 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 5564 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA TABEIRA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5998 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5737 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO o ANGEL C. BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5540 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ESPERANZA ACOSTA de IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5520 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RADO DE OLASCOAGA o ESTELA MARIA MERCEDES RADO DE OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5651 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEYOO o FEYÓO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5519 May.14-v.may.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1. Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO CASTELLANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y cuya citación se hace por primera vez. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$24.00 20|pub. 5238 My.10-v.my.21—Jn.10-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don MAXIMO BELTRAN NUÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado, en los autos caratulados "Mario Muniz y Compañía contra Máximo Beltrán Núñez Reconocimiento de firma" (L.o 7, N.o 514, F.o 3), bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde (artículos 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Abril 24 de 1954. — Doctor Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$48.00 20|pub. 4960-My 5-v.jn.9.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor

Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MASSANTTI RAYMUNDO DONATO. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 1, Fº 479, se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince y treinta horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos. del inmueble padrón número veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres, sito en la décima tercera sección judicial de Montevideo, designado con el Nº 1 en el plano de división del Agr. Rodrigo Davison, de Noviembre de 1917, según el cual tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuarenta decímetros y se deslinda así: 8 ms. 65 cms. de frente al Norte a la calle Holanda; 26 ms. 94 cms. al Este, lindando con solar N.o 2; 8 ms. 60 cms. al Sur, con el solar 9; y 26 ms. 95 cms. al Oeste, de frente a la calle Paraguay, hoy Bogotá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere— y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Será de cargo del ejecutado los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, contribución inmobiliaria adeudada, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 2? de Julio de 1946, artículo 13, inc. 2o, apartado C) e impuestos municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) 15|pub. 31354 My.14-v.jn.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra JUAN A. MEIRANA y JOSE SONENSEIN. Ejecución de prenda", Lº 49, Fº 338, se hace saber que el día jueves 27 de Mayo a las 17 y 30 horas, en Galicia 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una heladera modelo 190-6 Roble, mueble Nº 2577. Una heladera modelo 130-2 roble, mueble Nº 2578. Un juego de serpentinas enfriadoras modelos NX 75|22, NX 100|9.60 y NX 2Ts.a. Un compresor marca Frigidaire modelo AD1-33 serie Nº 5919 con motor eléctrico de ½ HP.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Teléf. 501627.
$28.00 10|pub. 5498 My.14-v.my.26.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Francisca Duc contra HORACIO JORGE LOPEZ RAYOT", Ejecución de hipoteca, se hace saber que en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, el día 26 de Mayo a las 16 horas, por el señor rematador Amado Galmés Reyes y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de 3 fracciones de campo, con una superficie en conjunto de seis hectáreas seis mil setecientos cuarenta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros, con sus edificios, viñedos, plantaciones y demás mejoras, ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, paraje denominado Canelón Chico. Dichas fracciones tienen las siguientes superficies y deslindes: Fracción Nº 2. Se compone de una superficie de 2 Has. 2249 mts. 58 dms. que se deslinda; al Nord-Este 226 mts. 20 cms. linda con Juan Colombo; al Sud-Este 87 mts. 92 ctms. con la fracción 3; al Sud-Oeste 226 mts. 10 ctms. con servidumbre de paso de 6 mts. de ancho por medio con Suc. Bernardo Pérez; al Nor-Oeste 79 mts. 30 ctms. con la fracción 1. — Fracción Nº 3). Se compone de una superficie de 2 Has. 2249 mts. 58 dms. que se deslindan. al Nord-Este, 242 mts. 25 ctms. lindando con Juan Colombo; al Sud-Este 85 mts 80 ctms. con la fracción Nº 4; al Sud-Oeste, 242 mts. 17 ctms. con servidumbre de paso de 6 mts. de ancho por medio con Polonio García y Daniel Mancebo; al Nor-Oeste 87 mts. 92 ctms. linda con la fracción 2. — Fracción Nº 4). Se compone de una superficie de 2 Has. 2249 mts. 58 dms. que se deslindan: al Nor-Este 226 mts. 90 ctms. linda con Juan Colombo y Rumaldo Fallero; al Sud-Este 103 mts. 20 ctms. con Pedro Novello; al Sud-Oeste 220 mts. 73 ctms. con servidumbre de paso de 6 mts. de ancho por medio con Daniel Mancebo y Pedro Novello, y al Nord-Oeste 95 mts 80 ctms. con la fracción 3. Una fracción contigua a las descriptas y que va desde la fracción 3 ya deslindada hasta el camino vecinal y se compone de una superficie de 3634 mts. 50 dms. con 10 mts. de frente al Sud-Oeste al Camino Vecinal; al Nor-Oeste 363 mts. 50 ctms. con propiedad de Polonio García; al Sud-Este 363 mts. 40 ctms. con Daniel Mancebo y al Nor-Este 10 mts. con la fracción 3. Dichas fracciones están empadronadas con el Nº 11332 y la descripta en último término forma parte de la empadronada con el Nº 11837.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del adquirente: C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$140.80 16|pub. 5156 My.7-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. MODESTO RAUL BAUBETA GOMEZ. Ejecución de prenda. Remataremos al mejor postor el martes 1º de Junio a las 16 horas en nuestro Salón de Ventas calle Piedras 318: 1 camión "Volvo" motor a gas-oil, 6 cilindros, cabina cerrada, doble rueda y caja madera para carga. 1 Tanque 10.000 litros para transporte inflamables con cinco secciones; que están en exhibición en la Barraca Giraz calle Gil 839 en horas hábiles. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$16.00 10|pub. 5724 My.19-v.my.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Gómez Martínez Juan Carlos y otro contra LERETE SOÑORA JUAN FRUCTUOSO y otra. Ejecución de hipoteca, Lº 51, Fº 234", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en "Costa del Arroyo de Pando", décima cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 16.452 y compuesta según título y plano de una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas siete mil doscientos noventa y ocho metros y setenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, recta de cuatrocientos dieciséis metros cuarenta centímetros, que sigue al eje de una calle o servidumbre que separa de la sucesión de Primo Laza y Domingo Pérez; por el Norte recta de dos mil ochocientos ochenta metros ochenta centímetros que limita con Francisco Plácido y con la sucesión Sixto Pintos; por el Este a partir del Norte, recta de trescientos setenta y un metros de Norte a Sur, a la que sigue otra de quinientos ochenta y cinco metros diez centímetros de Oeste a Este; y finalmente, recta de cuatrocientos ochenta metros de Noroeste a Sureste, de cuyas rectas, la primera y la segunda la dividen de Cipriano Rivera y la tercera con María Célica Soñora de May; por el Sur, recta de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros, limítrofe con Domingo Sóñora; y por el Suroeste el arroyo de Pando, por medio con María E. de González, Joaquín Alvarez y Ramón Iglesias.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 501627.
$108.00 18|pub. 5499 My.14-v.jn.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra COSMA PSENISKA y otra. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 2), se hace saber que el día treinta y uno de mayo p v., a la hora 16, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 24ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 34.151, señalada con la letra A plano Agrm. Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la Dirección de Topografía el 21|junio|1928 con una superficie de 466 metros 7550 mms. con 10 ms. 73 cms frente al Sudoeste sobre la calle Miguel Barreiro (puertas 3169|71) entre Francisco J. Muñoz y 26 de Marzo, distando el punto medio 69 ms. 76 cms. de esta última; por 43 ms. 50 cms. de fondo hacia el Noreste lindando con la fracción B de sucesores de Miguel Garrigó; al Sudeste linda con Carlos Mattos Silveira y al Noroeste con propiedad de José Renón.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; 3) El expediente está de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523, 4.o piso) y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$76.80 16|pub. 5342 My.12-v.my.31.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION PEDRO RENE ESCUDERO", se hace saber al público que el día 16 de Junio a las 16 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.110.00 los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de una superficie de 333 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 ms. 2 cms. de frente al Norte a la calle Dublín; 5 ms. 80 cms. línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M. Pérez; 8 ms. 65 cms. al Este frente a la calle Juan M. Pérez; 27 ms. 2 cms. en el Sud, lindando con el solar Nº 2 y 12 ms. 63 cms. en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; 2º) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 15|pub. 6001 My.24-v.jn.9.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, dictado en los autos caratulados: "Zelman Piatnica, con NICOLAS LAUDO", rematará al mejor postor el día 4 de Junio a las 14 y 30 en el local de la Avda. San Martín 2952 y con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, todos los bienes embargados en los autos de referencia. — Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. En exhibición. — Más informes: Teléf. 40-06-69.
$16.00 10|pub. 5581 My.15-v.my.27.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Lago, Julio y Jude, Raúl contra ALBERTO BOREA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 43, Fº 280), se hace saber que el día 4 de Junio próximo, a la hora 16.30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 60.000.00, equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación, del siguiente bien: El Yacht a motor y velas para navegación oceánica, denominado "Muriel", inscripto en el Registro Especial de Yachts del Puerto de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el Nº 4967, de porte de 79 toneladas de registro neto, con los aparejos y demás accesorios que contiene y cuyas características según tasación son las siguientes: Dimensiones: Eslora mts. 30.50; Manga mts. 5.90; Puntal mts. 1.90. Aparejo: tres palos con sus botavaras y picos para aguantar las velas Mayor, Mesana, Trinquete, Trinquetilla, Foque y Contrafoque. Propulsión: dos motores diesel Gleniffer de 140 HP. c|u. a cuatro tiempos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que el Yacht que se enajena se encuentra fondeado en el Puerto de Montevideo, y 3º) Que el título de propiedad de la nave y demás antecedentes se halla en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomas Pereira, Actuario.

$78.00 15|pub. 5291 My.10-v.my.27.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. c|. "MONFINA S. A." Ejecución de Hipoteca. Lº 38, Fº 368", se hace saber que el día 18 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1333, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario de "Punta Ballena". 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 172, designada con el Nº 90, en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano la referida fracción consta de una superficie de 2492 metros 88 decímetros y se deslinda así: por el Sur-Oeste, dando frente a camino pavimentado que la separa de la fracción 92, tiene una línea curva de 23 metros 79 centímetros y una recta de 20 metros; al Sur-Este, una línea recta de 71 metros 54 centímetros que linda con las fracciones 88 y 89; al Nor-Este, dando frente a espacio libre, que la separa de las fracciones 83 y 84, tiene primeramente una línea curva de 29 metros 8 centímetros y luego una recta de 19 metros 41 centímetros; y al Nor-Oeste, una línea recta de 51 metros 63 centímetros, divisoria con la fracción 91.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y, 3º) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$117.60 21|pub. 6033 My.25-v.jn.17.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIX PEYRE DAGUERRE. Sucesión. Lº 36, Fº 306", se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las ... horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Hora 16: sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 21a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 48.976, señalado con el Nº 140 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 14 de Noviembre de 1911, compuesto de una superficie de 276 metros 3 decímetros, con 9 metros de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro (antes Porvenir), que conduce a la Carretera a Colón; 30 metros 70 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 139; 30 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 141; y 9 metros al Sudoeste, lindando con el solar 168. 2.o). Hora 16 y 30, sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado a inmediaciones de la Estación Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 46.701, señalado con el N.o 33 en el plano de subdivisión de 5 de Diciembre de 1909, del ingeniero Silvestre Mato, compuesto de una superficie de 247 metros 6 decímetros 50 centímetros, con 10 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Coronel Primitivo Larrobla, a 32 metros 60 centímetros del Camino Nacional a Las Piedras; 23 metros 67 centímetros al Este, lindando con el solar 32; 23 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar 34; y 10 metros 45 centímetros al Sud, lindando con terrenos que fueron de Nereo Pérez Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$102.00 15|pub. 5739 My.20-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Vicente García c| AZAR y FRESIA y LUIS FRESIA. Cobro de pesos", y sobre la base de $ 1.800.00, un automóvil Opel, matrícula 15842, padrón 99038, en el local de la calle San Martín Nº 2480, el viernes 28 de Mayo a las 15 horas. Con transferencia judicial. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 5497 My.14-v.my.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Sterk y Cía. Limitada c| GAMARRA Y NASSO". Cobro de pesos, y sobre las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en esto autos en el local de la calle San Martín 2480 el viernes 28 de Mayo a las 15 horas. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 5496 My.14-v.my.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo quinta sección de la Capital dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DANIEL JUAN FLORIT DELFINO. Ejecución de prenda" (Lº 151, Fº 352), se venderá en remate público y al mejor postor los bienes embargados en esos autos el día jueves 3 de Junio a las 16 horas, en nuestro local de ventas calle Colonia Nº 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Tel. 24256.

$12.00 10|pub. 5728 My.19-v.my.29.

OTTO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| BENJAMIN CARRASCO GONZALEZ. Ejecución Prenda Industrial" (Lº 14, Fº 457), se hace saber que el tres de Junio próximo, a la hora quince, se procederá a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Otto Fernández, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de un camión Ford V8-año 1936, motor Nº H-23544 de 22 HP. con caja de madera, con volcadora hidráulica, cabina metálica, empadronado con el Nº 59 en este Departamento.

Se previene que: 1º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o, de cargo del comprador; 2º Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, calle Catalá Nº 386. — Artigas, Mayo 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$28.00 10|pub. 5793 My.20-v.my.31.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIX URANO DE LOS SANTOS DEMARIA. Ejecución de prenda e hipoteca" (Lº 40, Fº 75), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: A) Una fracción de terreno con sus edificios, plantaciones, instalaciones de diverso orden y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, la que según título y plano tiene una superficie de siete hectáreas doscientos cincuenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Sudoeste da sobre el río Yí; por el Noroeste en una línea quebrada compuesta de diversas rectas, linda con propiedad del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Nordeste linda con terreno que fué de don Pedro D. Aycaguer y con calle pública; y por el Sudeste linda con doña Isabel Kellogg de Sainz de la Peña; B) Otra fracción de terreno lindera y unida con la anterior, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: Por el Norte linda con el Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este da frente a calle pública; y por el Sur y Oeste, linda con la propiedad anteriormente referida; C) Otra fracción de terreno también lindera y unida con los lotes anteriores y por consiguiente con su misma ubicación la que tiene una superficie de ocho mil doscientos sesenta y dos metros y treinta y un decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Nordoeste linda con el Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Nordeste, Sudeste y Sudoeste, linda con las fracciones anteriormente referidas; y D) Otra fracción de campo ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial de este Departamento, la que según título y plano tiene una superficie de cinco hectáreas y tres mil novecientos trece metros y se deslinda así: Por el Norte y Este, linda con propiedad de don Juan Carlos Sainz de la Peña; por el Sur y Sudeste, da frente a Camino Nacional, hoy carretera nacional a Paso de los Toros, y por el Oeste, da sobre Camino Departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 5 de Mayo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$120.00 15|pub. 5740 My.20-jn.5.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MARCELINA LARREA DE PIZZORNO y FEDERICO PIZZORNO. Sucesiones. Lº 9, Fº 400), se hace saber al público que el día 4 de Junio pvdo. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor rematador Duvimioso J. Cardozo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de pesos 7.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 197 de esta ciudad, 1ª Sección Judicial, Padrón Nº 1354 y compuesta de una superficie de 561 mts. y 80 dmts., lindando al Norte: con calle Gral. Artigas; Sur: con el solar Nº 4; Este: con el solar Nº 2 y Oeste: con la calle Queguay, formando esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador los que legalmente corresponda y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 4 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 15|pub. 5269 My.10-v.my.27.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Tomás Bartosaghi contra ALEJANDRO NOVAK Juicio ejecutivo (Nº 195, Fº 34, Lº 10)", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas, y en als puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres Nº 3281, por intermedio del martillero don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario Ad Hoc Escribano don Alfonso Requiterena Vegt se venderá en remate público sin base y al mejor postor el raíz empadronado con el Nº 2095 a nombre de Alejandro Novak, sito en la planta suburbana de esta ciudad, manzana H que son dos fracciones de terreno sin construcciones, tienen una superficie total de 3.598 mts. y su conjunto se deslinda así: 50 mts. de frente al Nord Oeste a calle nueva por 89 mts. 95 ctms. de fondo hacia el Sud Este por donde linda con las fracciones 20 y 21, al Nord Este fracción once y al Sud Oeste la 14.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Cód. de P. Civil; 2º Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc.; 3º Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 28 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$80.00 20|pub. 5011 My.5-v.my.28.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "MARIA ELINA PRIETO. Incapacidad". Lº 13, Nº 505, Fº 849), se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La sexta parte indivisa que a la incapaz María Elina Prieto le corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana Nº 129 de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el Nº 2259, compuesto de una

superficie de trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en 16 metros 80 centímetros, con la calle Florencio Sánchez; por su fondo al Nordeste, en igual extensión, con propiedad de la sucesión Avelino Machado (hoy de Juan Bartolo Alvarez); por su costado Este, en 21 metros 475 milímetros, con terreno de Antonio Pezutto (hoy de Francisco Spontón); y por su otro costado, al Noroeste, en igual extensión con propiedad de Fermín Molina (hoy de Juan Ramón Vivas y de Orosmán Félix Piani). Avaluada dicha sexta parte a los efectos de esta operación, en la suma de ochocientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios correspondientes a la misma ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de ser ella autorizada; D) Que serán de cargo del comprador todos esos gastos y certificados relativos; y E) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$84.00 15|pub. 5812 My.21-v.jn.7.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Eugenio Baroni c| PEDRO PALLECHI. Cobro ejecutivo de arrendamientos. Lº 13, Fº 86", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en casa del depositario don Felipe González, sita en Barrio Las Palmas, calle de Huertos esq. Hermano Dionicio, por el martillero don Julio César Callorda, en presencia del Alguacil ad-hoc José Luis Varela, asistido del Actuario ad-hoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 281.40 que es a lo que ascienden las dos terceras partes de la avaluación, los muebles y enseres inventariados a fs. 58 a 60 de estos autos.

Se previene: A) Que la venta es al contado; B) Que el impuesto municipal y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los autos en los cuáltes luce el inventario completo de los bienes a subastarse, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.— San José, Mayo 14 de 1954. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 5756 My.20-v.my.31.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SUCESORES de SERVANDO BARRETO. Embargo", se hace saber que el día 28 de Junio del año actual, a las 14 horas, y en el local "Ancla", séptima sección judicial de este Departamento, por intermedio del rematador señor Malaquías de Mattos Formoso, con la presencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, que son: 1 Tractor marca "Centaur" mod. G. I. serie Nº 2481772; 1 Arado de dos rejas marca "Yohon-Deere"; y 1 Rastra de 28 discos marca "General Implement". — Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 5954 My.24-v.jn.3.

ELIAS MARTIN ALANIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PEDRO FRUGONI. Sucesión", se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Elías Martín Alanís y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inmuebles que se describen: 1º) Una fracción de campo con mejoras (tasación $ 9.912.84), lote 2 del plano del Agr. Gerardo Fernández del 8 de Noviembre de 1951, de una superficie de 10 Hás. 1410 ms. 47 dms. 2 ubicada en la 1.a Sec. Jud. de este Departamento, que se deslinda: al Sur con frente a camino Rincón de Tranqueras: al Nor-Oeste, varios ropietarios Barrio Porvenir; al Nor-Este, lote 1 y al Sur lote 3 del mismo plano; teniendo el padrón N.o 47; 2.o) Una fracción de campo con mejoras, lote 3 padrón N.o 48, superficie 12 Hás. 8727 ms. 53 dms. 2 (tasación $ 19.600.93), ubicada en la 1.a Sec. Jud del Departamento que se deslinda: al Sur con camino a Rincón de Tranqueras; al Este con Rosalía Castro de Pisciotano; al Norte arroyo Tacuarembó Chico; al Nor-Oeste y Oeste con cañada de desagüe en el arroyo nombrado por medio con lotes 1 y 2 del plano mencionado.—3º) Una fracción de campo con mejoras, lote 1, padrones N-os 4.800 y 4.764, superficie 25 Hás. 7380 ms.2 (tasación $ 13.369.00), ubicada en la 1.a Sec. Jud del Departamento, que se deslinda: al Sur-Oeste con lote 2 del plano referenciado y con varios propietarios, Barrio Porvenir: al Sur-Este cañada desagüe por medio con lote 3 del mismo plano; a Este arroyo Tacuarembó Chico; y al Norte y Nor-Oeste con Sucesión Marzio S. Marella y Moisés Antunes Maciel. — 4º) Una fracción de campo, padrón Nº 3746 (antes 95), (tasación $ 2.475.00), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, superficie 1 Há. 4343 ms. 42 dms.2. fraccionado el mismo en tres lotes que se describen: Lote N.o 1: superficie 865 ms. 177 dms 2 que se deslinda al Nor-Oeste 7 ms. 20 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras; al Nor-Este, 78 ms. frente a camino Rincón de Tranqueras: al Sur-Este, 64 ms. 30 cms. con lote 2 del mismo plano y al Sur-Oeste 73 ms. 55 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso. — Lote Nº 2: superficie 2 392 ms. 50 dms.2, deslindando: al Nor-Este 35 ms. con camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este 89 ms. 70 cms. con lote 3 del mismo plano; al Sur-Oeste 31 ms. 35 cms. con camino Rincón por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste 64 ms. 30 cms. con lote 2 del mencionado plano. — Lote N.o 3: superficie 1 Há. 1185 ms. 75 dms.2, deslindado: al Nor-Este, con frente a camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este con varios propietarios; al Sur-Oeste con frente a camino a Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste con lote 2 del mismo plano. — 5º) Una fracción de campo, padrón N.o 1136, con mejoras, superficie 1 Há. 4675 ms. 50 dms.2 (tasación $ 440.27), ubicada en la 1.a Sec Jud. del Departamento, deslindada: al Sur-Oeste 153 ms. 95 cms. con sucesión Tolentino Martínez; al Sur y Sur-Oeste con Suc. N. Rodríguez al Norte y Nor-Este 193 ms. con Suc Benjamín Gil; y al Oeste y Nor-Oeste 80 ms con García Alamón; y 6.o) Una fracción de terreno, padrón Nº 660, con mejoras, compuesta de 406 ms. 70 dms.2 (tasación $ 14.494.00) que forma parte de la manzana Nº 58 de la 1.a Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó y que linda: al Sur-Oeste 14 ms. 28 cms. frente a calle Paysandú: al Nor-Oeste 28 ms. 45 cms. con Suc. Domingo P Silva; al Nor-Este 14 ms. 28 cms. con Suc. Juan B Magnone; y al Sur-Este 28 ms. 51 cms. con padrón N.o 659.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Los gastos de escritura serán de cuenta de los interesados. Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 24 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$174.00 15|pub. 5340 My.12-v.my.29.

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República c| COOPERATIVA DE LECHERIA E INDUSTRIAS ANEXAS S. A. DE TREINTA Y TRES Juicio Ejecutivo" (Lº 21, Nº 170. Fº 250), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575 se procederá por el martillero Isidro Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc designado en autos, señor Eugenio P. Bilbao, asistido del subscripto Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor del inmueble y sus mejoras y máquinas y accesorios que a continuación se detallan: 1º) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada en la manzana N.o 96 de esta ciudad, con una superficie de seis mil trescientos catorce metros ochenta y un decímetros y linda, al Norte, con la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, calle Felipe Carapé, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Sur, con la calle Pantaleón Artigas, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Este, con la calle Juan Antonio Lavalleja, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; y por el Oeste con la calle Manuel Freire y Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado. 2.o) Un compresor vertical a amoníaco de 2 cilindros, modelo G. Z. 160, con lubricación automática, con todos sus accesorios y un juego de respuestos. Un condensador multitubular Un dispositivo de 2 válvulas reguladoras. Una serpentina de tubos Manuesmann Una serpentina para una cámara frigorífica de 4 metros por 4 y por 2 y 1|2 Un motor eléctrico marca Siemens Schuckert de 30 caballos Nº G 187 B. tres N Una enfriadora, N.o 4737, cuatro. Una bomba centrífica N.o veinticuatro, uno B.I.Z.S. con motor eléctrico Nº 27810. Una bomba para circulación de salmuera, Nº 193566. Una higienizadora marca Westfalia, modelo R. D. 1600. Una pasteurizadora marca Perkes, con sus accesorios. Un regulador automático, Nº 53-714. Una bomba centrífuga y motor N.o 31208. Un tanque de cobre de 1500 litros. 2 Tanques para 2 litros cada uno. Un pie para limpieza de tarros de leche a vapor. 2 Máquinas marca Manemilca, para llenar y tapar botellas. 2 Máquinas marca Siegerin, para lavar botellas. 2 Motores eléctricos marca Siemens, Schuckert. Un medidor automático de leche. 75 Metros cuadrados de planchas de corcho prensado. Una puerta para cámara frigorífica. Una caldera vertical, con todas sus armaduras y el montaje.

Se previene: 1º) Que la venta del inmueble y máquinas y accesorios se sacarán en un solo lote. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como asimismo el importe de la Comisión del rematador 3º) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que se adeude por concepto de pavimentación. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola.

$132.00 15|pub. 5047-My.12-v.my.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hechos vendido al Químico Farmacéutico Juan Pedro Secco Core la Farmacia Nueva Costantini, calle Grecia 3390 Acreedores presentarse en el mismo. Plazo legal — CAYETANO RICCI — RAFAEL COSTANTINI.

$8.00 20|pub. 4901 May.3-v.may.26.

C. BRANDES Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1954, a las dieciocho horas, en su local social situado en la calle Rincón Nº 658 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

Modificación de los estatutos y aumento del capital social.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón Nº 658, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 5859 My.21-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: que hemos resuelto disolver la Sociedad de Hecho, que gira en esta Plaza, bajo la razón de "Cuestas y Echavarría" (Fábrica de Mosaicos) instalada en Oficial 3.o Nº 4756: quedando con todo el activo y pasivo el señor Juan Carlos Echavarría y apartándose el socio Juan Francisco Cuestas Los acreedores presentarse en Colonia 1359. — CARLOS ECHAVARRIA. — JUAN FRANCISCO CUESTAS.

$16.00 20|pub 4888 May.3.v-may.26.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. (C.O.P S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 31 de Mayo del año en curso, a las 21 horas, en su local de la ciudad de Pando, calle General Artigas Nº 940, donde se tratará la siguiente orden del día:

1º) Consideración adquisición Empresa de Omnibus, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de los estatutos sociales. 2º Designación de cinco señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Juan José Daneri, Presidente. — Luis A. Aldabalde, Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de aquélla, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria.

$7.20 2|pub. 6066 My.25-v.my.26.

MOTORES MARELLI S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1954, a las 12.15 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay Nº 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1953; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de Síndico; 4º Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos, y retribución del Síndico según el artículo 29; 5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 16 de los estatutos.

$30.00 15|pub. 5283 My.10-v.my.27.

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD AMERICANA (C.I.E.S.A.) S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Compañía Importadora Exportadora Sud Americana S. A. (CIESA), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1537, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de las acciones hasta el 28 de Mayo. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — El Presidente.

$11.20 7|pub. 5746 My.20-v.my.27.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1384 para tratar los asuntos siguientes:
1º Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo sexto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2º Remuneración del Directorio; y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 25 de dichos estatutos. — El Secretario.
$36.00 15|pub. 5197 My.8-v.my.26.

IRASA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Mayo de 1954, a las 18 y 30 horas, en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Aplicación de utilidades y compensaciones a Directores y Síndico; 3º Elección de tres Directores y suplentes respectivos.
Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.
$30.00 15|pub. 5198 My.8-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de setiembre de 1904 Comunicamos la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Gazzano Arquitecto Nova y Combol Contratistas", con domicilio en la calle General Urquiza N.o 2549, por retiro del socio Angel Nova. Acreedores presentarse en la misma. — JUAN A. GAZZANO. — ANGEL NOVA. — JOSE COMBOL.
$16.00 20|pub. 4863 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que en esta fecha prometí ceder a mi socio Leandro S. Mendaro, quién tomará a su cargo el activo y pasivo social la cuota que me corresponde en la sociedad Leandro S. Mendaro y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — ANTONIO M. BARGO ROURE.
$24.00 20|pub. 4859 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de setiembre de 1904. Juan Carlos Vidal y Celso A. Michaus, prometimos vender a Julio Vidal y Pedro Irazabal, el comercio que en el ramo de Carpintería y herrería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Brasil N.o 427. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Trinidad, Abril 2 de 1954. — JUAN CARLOS VIDAL. — SELCO A MICHAUS.
$24.00 20|pub. 4856 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Penelo Hnos.", almacén, frutas verduras y alcohólicas embotelladas, en la calle Charrúa N o 2198 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — FLORA PENELO DE ALVAREZ. — EULADIO ALVAREZ. — AMADOR PENELO.
$24.00 20|pub. 4870 My.3-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de Norberto E. Amed. el almacén, ubicado en Propios 2009, según ley 26|9|904. interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — AMALIA C. OCAÑO ARICETA — NORBERTO E. AMED
$16.00 20|pub. 4891 May 3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay No 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 2236 en el ramo de Provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Walter Graña Herrera. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ROBERTO LUCIANO PERRONE MANFRERE. — WALTER GRAÑA HERRERA.
$24.00 20|pub. 4879 May 3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, que con fecha 24 de abril de 1954, don Fermín Riverón ha prometido vender a los señores Pedro y Raúl Bergeret Morales, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra tiene instalado en el Camino Maldonado No 5151 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal, en la Escribanía Salgado, calle Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12. — Montevideo. 29 de Abril de 1954. FERMIN RIVERON — PEDRO BERGERET MORALES. — RAUL BERGERT MORALES.
$32.00 20|pub. 4899 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunícase la disolución de la sociedad "Arrarte, Panizza y Piana", situada en la Av. José María Paz Nº 1421, emplazando a los acreedores por el término legal. — 30 de Abril de 1954. — ARRARTE, PANIZZA y PIANA.
$16.00 20|pub. 5022 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Carlos Germe Littera y Akos Papp Ament la Estación de Servicio, Venta de Nafta, Aceite, Lavados, Engrases, Repuestos y Accesorios para Automotores, Santa Teresita, en Br. Propios Nº 2607. Créditos por duplicado. Acreedores en el mismo. — BASILIO GOMEZ TARABURELLI.
$16.00 20|pub. 5009 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Nelson Ramón Trigo nuestra Carnicería, calle Belén Nº 2402. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. — VICTOR UBAL MILLER. — ALEJANDRINA SARA REBOLLO.
$8.00 20|pub. 4964 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Omar y Uber Tubí, el "Bar Queguay", sito en 18 de Julio esq. Queguay. Acreedores presentarse a la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Marzo 10 de 1950. — OSCAR ROBERTO GARCIA.
$16.00 20|pub. 4957 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender al señor Francisco Mourelle el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en Francisco J. Muñoz Nº 3402, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO.
$24.00 20|pub. 5007 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Carlos Villasuso, la lechería emplazada en la calle José M.a Montero Nº 2607 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — EMANCIPADOR FERNANDEZ. — ASUNCION GARICIA DE FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 4979 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Elías Mouriño, el Almacén de Comestibles, Verduras, Frutas y Fermentadas, de la calle Brito del Pino Nº 1333, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 1º de 1954. — CARLOS VILLASUSO.
$16.00 20|pub. 4987 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, prometimos vender a la señora Blanca Elgue de Areosa, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la calle Emilio Romero Nº 207. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — CARLOS SANTOS TORRENS. — JUANA NUÑEZ DE TORRENS.
$16.00 20|pub. 5112 My.7-v.my.31.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD "LUIS E. CHAPPE Y COMPAÑIA"
A los efectos legales hacemos público que se ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad del título con sede en Carlos de la Vega 4529 y la venta de la maquinaria de la misma. Los acreedores deberán presentarse en la "Escribanía Arcos", Galicia 1126, Ap. 2. en esta Capital, de 9 a 12 horas, en días hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — ELENA MARIA VALLANSOT DE CHAPPE. — MAGDA GLADYS AMELIA ZACHETTI. — ENRIQUE SAGLIA.
$26.40 20|pub. 4962 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Héctor Prefasi el negocio de "Bar, Fiambrería y Horno de Pizza" sito en la Carretera Nacional La Florida km. 28½, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CARLOS MESA. — EMA PARODI.
$16.00 20|pub. 5133 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que se ha disuelto la sociedad que giraba en la Av. Gral. Flores 3357, bajo la denominación de "Café, Cervecería y Bar Avenida", tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo los señores Ruben Antonio y Osvaldo Wáshington Ghiorsi. Acreedores presentarse en el comercio. A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26|9|904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — PEDRO PHOYU. — RUBEN ANTONIO GHIORSI. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI.
$24.00 20|pub. 5092 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor José Manuel Cordo Magariños el negocio de "Restaurante y Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 2595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.
$16.00 20|pub. 5138 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don LUIS RISTA CANEPA cederá a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada", debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.
$24.00 20|pub. 5102 My.7-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"AMERICAN AMUSSEMENT COMPANY LIMITED"
(Compañía Americana de Diversiones, Limitada)
Por escritura de fecha Abril 23 de 1954, ante el escribano Isaac Goldman, hemos constituído dicha sociedad. Socios: Philip Treitel y Segismundo Secemski. Objeto: Importación, Exportación, Compra-venta en general y especialmente explotación de aparatos de entretenimiento. Domicilio: calle Florida 1225, ap. 1, Montevideo, actualmente. Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos iguales. Capital: $ 10.000.00 integrado totalmente así: $ 7.500.00 el señor Treitel y $ 2.500.00 el señor Secemski. Administración: ambos socios, conjunta o separadamente. El contrato fuí inscripto en el Registro Público y General de Comercio, hoy, con el Nº 193. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — PHILIP TREITEL. — SEGISMUNDO SECEMSKI.
$20.00 10|pub. 5863 My.21-v.jn.1.o.

"PANIFICACION DON CARLOS" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea anual ordinaria
Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1954, a las 18 horas, en su sede J. P. Varela Nº 928 de esta ciudad para considerar lo siguiente:
1º Lectura del acta anterior: 2º Memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio; 3º Cuenta de pérdidas y ganancias.
Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus correspondientes acciones con 48 horas de anticipación a la fijada para la constitución de la asamblea. — Salto, 10 de Mayo de 1954. — El Directorio.
$16.00 10|pub. 5916 My.22-v.jn.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS TELETIPO"
Por contrato privado realizado el 14 de Mayo de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 197 al folio 690 del libro Nº 1 de Contratos, Héctor Obes Polleri, Félix Obes Polleri, Líber Seregni Mosquera, Julio César Roletti Reissig y Alfredo Guimaraes Balparda constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: explotación del comercio de máquinas teletipos. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón social: Servicios Teletipo S. R. L. Administración: Félix Obes Polleri y Líber Seregni Mosquera conjuntamente Capital social: cien mil pesos, integrados por Félix Obes Polleri, $ 35.000.00; Héctor Obes Polleri, $ 17.500.00; Líber Seregni Mosquera, $ 17.500.00; Julio César Roletti Mosquera, $ 17.500.00 y Alfredo Guimaraes Balparda, $ 12.500. Plazo: cincuenta años, a partir de su constitución. Balance anual: 30 de Noviembre.
$24.00 10|pub. 6055 My.25-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que han sido disueltas las sociedades colectivas constituídas por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Larralde el 13 de Agosto de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 80 del folio 252 al folio 258 del libro Nº 1 de "Contratos Sociales" el 26 de Noviembre de 1943, por los señores doctor Elías Mario Beramendi, Eliseo Castro e Ignacio Torres, para la explotación de la "Clínica Médica y Traumatológica Aguada" y de sus secciones "Clínica Médica", "Clínica Traumatológica y Fisioterápica" y "Clínica Radiológica". Dirigirse a Avenida San Martín 2193. — ELISEO CASTRO.
$32.00 20|pub. 6059 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Romano, Martínez y Alzugaray", el socio José Leonel Alzugaray, continuando la sociedad con los otros socios señores Domingo Romano e Isauro Martínez bajo la razón de "Romano y Martínez" y a cargo de esta firma el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Luis A. Aycaguer en esta ciudad. — Paso de los Toros, Abril 3 de 1954. — JOSE L. ALZUGARAY. — ISAURO MARTINEZ. — DOMINGO ROMANO.
$32.00 20|pub. 5872 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Alfredo Cabrera Antía, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecido en esta ciudad, Coronel Alegre 1186. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley Setiembre 1904 — Montevideo, Mayo 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.

$16.00 20|pub. 5709 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Adolfo R. Fernández y Juan García referente al comercio sito en la calle Nicaragua Nº 2297 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Adolfo R. Fernández, quien a su vez lo promete en venta a los señores David Rodríguez y señora Sara Bartfeld. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Abril de 1954. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ SUAREZ.

$32.00 20|pub. 5682 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — He cedido a los señores Walter Rosenblum, Jaime Rozenblum y Alfredo Rath todos los derechos que como promitente comprador tenía en el comercio de gomería y recauchutage sito en la calle Daniel Muñoz Nº 1967 y 2049. — MIGUEL AMATUNI.

$16.00 20|pub. 5653 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Jorge Adrián Di Carlo el taller de calzado instalado en la calle Río Negro 1093 de esta capital y que gira bajo el nombre de Vicente Caggiano, quien se retira de la actividad comercial. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — VICENTE CAGGIANO. — PRIMAVERA CAGGIANO DE LONGO. — ITALO LONGO.

$24.00 20|pub. 5408 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio del ramo Peluquería, sito en la Avda. San Martín Nº 2748 bis de esta ciudad al señor Angel Valverde. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — EDUARDO VALLO.

$16.00 20|pub. 5413 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Abraham Romer ha prometido vender al señor Juan José Adami la patente de invención denominada "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general" acordada por la Dirección de Propiedad Industrial, acta nueve mil novecientos setenta y seis, con todos los derechos que dicha patente acuerda. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse en la calle Ituzaingó 1393, escritorios 7 y 8 dentro de las horas quince y treinta a diecisiete horas de los días hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — ABRAHAM ROMER. — JUAN JOSE ADAMI.

$40.00 20|pub. 5442 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Monsalvo y Facal en el ramo de Fábrica de Juguetes, ubicado en la calle Acevedo Días Nº 2759, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Horacio Monsalvo. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — HORACIO MONSALVO y DOMINGO FACAL.

$24.00 20|pub. 5463 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras, sito en la calle Nicaragua Nº 1699 de esta ciudad al señor Juan Samatavicius Silukanskas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Por Sucesión Bernardo Paroli.— BAMBINA MANZONI DE PAROLI. — ANTONIA PAROLI. — MARIO PAROLI.

$24.00 20|pub. 5635 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometimos disolver la sociedad Bono Hnos. y Pereira referente al comercio de Despacho de Beb. Alcohólicas y Billar sito en la Avd. Gral. Flores Nº 3956, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos y Francisco Bono. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JUAN PEREIRA. — IRMA H. DE ARMAS DE PEREIRA.

$24.00 20|pub. 5691 My.17-v.jn.9.

"CINOCA SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Junio de 1954, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García número 1232, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.o de los estatutos; 2.o Modificar el término de duración de la Sociedad; 3.o Otorgamiento de facultades al Directorio para autorizar el canje de acciones nominativas por acciones al portador; 4.o Autorizar al Directorio para elevar el porcentaje de gratificación extraordinaria al personal, dispuesto por el inciso D) del artículo 25 de los estatutos; 5.o Reducción del término fijado para las convocatorias a las asambleas y para la publicación de los avisos respectivos; 6.o Incorporación a los estatutos de un procedimiento expreso para su reforma.

Se previene a los señores accionistas que con excepción del asunto enunciado en el numeral 1.o de esta orden del día, los demás puntos comprendidos en la misma, requerirán para tomar resolución un quórum de las 3|4 partes del capital social y el voto favorable de los socios presentes que representen la mitad de dicho capital (Artículo 1.o de la ley 3.545 de Julio 19 de 1909).

Importante. — Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones. — Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito, Avenida General Rondeau número 1962. — Siendo los gastos de este depósito por cuenta de "Cinoca Sociedad Anónima" — Plazo máximo para la inscripción: Junio 5 de 1954. — El Secretario.

$41.60 2|pub. 5718 My.19-v.my.27.

"CINOCA SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Junio de 1954, a las 17.30 horas, en el local social, calle Martín García número 1232, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.o de los estatutos; 2.o Modificar el término de duración de la Sociedad; 3.o Otorgamiento de facultades al Directorio para autorizar el canje de acciones nominativas por acciones al portador; 4.o Autorizar al Directorio para elevar el porcentaje de gratificación extraordinaria al personal, dispuesto por el inciso D) del artículo 25 de los estatutos; 5.o Reducción del término fijado para las convocatorias a las asambleas y para la publicación de los avisos respectivos; 6.o Incorporación a los estatutos de un procedimiento expreso para su reforma.

Importante. — Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones, que las exigidas en la primera convocatoria. — El Secretario.

$22.40 8|pub. 5719-My.19-v.my.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el día doce del corriente mes de Mayo, se constituyó la sociedad: "BRITISH SOUTH-AMERICAN PRODUCE CORP LTDA", siglando: "CASUD Ltda" Integrantes: Heriberto H. Hochmann; Djevdet Keljik; Heriberto Pargament y Enrique Extrakt. Objeto: Importación, Exportación, Barraca de Frutos del País, Elaboración de Cerdas Animales y Artículos o Productos afines. Capital: $ 300.000.00 aportado así: Keljik, pesos 165.000.00; Hochmann y Extrakt, $ 60.000.00 cada uno; y Pargament, $ 15.000.00. Todos en efectivo integrando el 50 o|o. Domicilio: Montevideo, Galicia Nº 881 Dirección: todos los socios. Uso de la firma: Dos socios cualesquiera, conjuntamente. Cada socio un voto. Balances: 30 de Abril. Contrato inscripto con el Nº 184 del Lº 2 del Registro Público y General de Comercio.

$20.00 10|pub. 5588 My.15-v.my.27.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos Nº 865 el 31 de Mayo de 1954, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al undécimo ejercicio; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954.

$20.00 10|pub. 5536 My.15-v.my.27.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 7º ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inc. A); 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes" — Salto, Mayo 10 de 1954.

$48.00 12|pub. 5518 My.14-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Tasende Hnos.", Café y Bar emplazada en la Avda 18 de Julio Nº 1598, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — ANTONIO TASENDE. — FILOMENA FONTELLA DE TASENDE. — RAMON TASENDE.

$16.00 20|pub. 4986 My.5-v.my.28.

"ESTANCIA FARRAPOS S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio 1º Julio 1952 - 30 Junio 1953

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio y dentro de las facultades que le concede el artículo 13, inciso "L" de los estatutos sociales, se ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes ocho de Junio de 1954 a las 17 horas, en el local del "Banco de Londres y América del Sud", calle Cerrito Nº 402 esquina Zabala, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance anual y estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952-1953 vencido el 30 de Junio de 1953 (artículo 18); 2º Consideración de lo actuado referente a retribuciones y servicios extraordinarios pagados de acuerdo al balancete del 30 de Setiembre de 1952 (artículo 27); 3º A) Establecimiento de un fondo de reserva; B) Remuneración del Directorio; C) Remuneración del Director-Técnico; 4º A) Distribución de utilidades (dividendos) a los accionistas, resultantes de los últimos balances, regularizando y actualizándose las cuentas particulares de los mismos, con dichos dividendos; B) Resolución sobre la forma de pago de porcentajes, remuneración y dividendos, a colaboradores, directores y accionistas respectivamente; 5º A) Nombramiento de nuevos Directores finalizando el mandato de los actuales (artículo 9º); B) Retribución mensual a fijar para los nuevos Directores.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24, registrando en el Banco de Londres y América del Sud, calle Cerrito Nº 402, sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con dos días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — Jacinto Bernardy, Presidente. — Aristóbulo Ortega, Vicepresidente.— Alejandro José Nácere, Secretario.

$42.00 5|pub. 5874 My.22-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Manue M. llo Iglesias, la Farmacia que gira en esta plaza bajo la denominación "Farmacia Rodríguez Legar", sita en la calle Leandro Gómez y 1º de Abril. Acreedores presentarse en la Escribanía de Jorge Pérez Scremini, Leandro Gómez 766, Paysandú. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR.

$24.00 20|pub. 5087 My.7-v.my.31.

CESION DE CUOTAS

Por escritura privada de 10 de Junio de 1953, inscripta en el Registro de Comercio el 7 del corriente, con el Nº 176 del libro Nº 2 de Contratos, JOSE LADISLAO TERRA cedió a Antonio José Terra, Alfredo Terra, Gabriel Terra y Roberto Barriola, toda su cuota en la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", quedando el cedente, desde entonces, desvinculado de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954.

$12.00 10|pub. 5759 My.20-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que Lavadero Industrial S. A. (en liquidación) ha vendido su activo en remate público, debiendo procederse a su escrituración. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la sede de la empresa, Espinillo 1375.

$16.00 20|pub. 5107 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Valentín Castro el negocio de "Confitería y Bar", sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1947. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 19 de Mayo de 1954 — DANIEL VAZQUEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 5134 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Angel Viñoles el negocio de "Almacén de Comestibles y Venta de Pan" sito en la calle Chiavari Nº 2851 esquina Mariano Moreno Nº 2295. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — MARIO VIGO. — CELIA IDA PEREZ.

$16.00 20|pub. 5136 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Orestes A. Cayafa, mi Farmacia, denominada Santa Rita, que en esta plaza de Montevideo, gira desde la calle Carlos Roxlo Nº 1365 bis. Acreedores presentarse con sus justificativos en Organización Xalambrí", Avda. 18 de Julio 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CANCELA.

$16.00 20|pub. 5103 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que fué disuelta la sociedad "Lavadero Hispano América" Otero y Taruco. Avenida Brasil 3037. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.

$8.00 20|pub. 5246 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Almacén de Comestibles de la calle Arrieta Nº 3201 a la firma Angel Alvarez. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 5289 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Olga López el comercio de tienda y mercería ubicado en esta ciudad calle Rivera 2138. Los acreedores presentarán sus crédito en la Escribanía Manuel C Catafly, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — DOMINGA V. DE VAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 5225 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Disiervi el Almacén sito en la calle Juan Rocas 4442 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — ANTONIO PREITI. — MARIA DE LEO. — FRANCISCO DISIERVI.

$16.00 20|pub. 5276 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Dilo Meirelles, la empresa de ómnibus denominada "San Pedro" (Línea Salto-Rivera y vice versa). Acreedores presentarse a estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 931.— Salto, Abril 29 de 1954. — MANUEL S. RIVAS. — OFELIA SEGUI DE RIVAS. — DILO MEIRELLES.

$24.00 20|pub. 5268 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar Hemos vendido al señor Ernesto Lens el Depósito de Cereales de la Av. Millán 3203. Acreedores plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 1º de 1954. — RUBEN FERRARO. — HILDA ALBERICI DE FERRARO

$16.00 20|pub. 5265 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar. Hemos vendido al señor Esmeraldo Gómez mi parte del Bar de Marcelino Sosa 2060, sociedad constituída con José Prado quien continúa con Gómez. Ley 26|9|904. — Mayo 1º de 1954. — JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 5263 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi socio Gustavo Adolfo Pereira, la parte que me corresponde de la sociedad "Ferrúa y Pereira" en el comercio que en el ramo de "Tienda, Mercería, Artículos para Hombres, Zapatería, Bazar y Anexos" tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 3 de 1954. — JOSE F. FERRUA.

$32.00 20|pub. 5983 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor Yervant Tchakidjian sobre el Almacén sito en Junta E. Administrativa 1651, habiendo en su defecto firmado nuevo compromiso de compra con los señores Manuel y Ramón Vázquez, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — HRANT AHARONIAN YERVANT TCHAKIDJIAN. — MANUEL y RAMON VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 5975 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he rescindido el compromiso de compra-venta con el señor Alberto Goncalves, y de inmediato efectué el compromiso con el señor Juan Francisco Mautone del comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Cuñapirú 1849, tomando posesión del mismo el promitente comprador en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. — Mayo 13 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADA CLAVERO DE RYSZEWSKI.

$32.00 20|pub. 5999 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he prometido en venta a la señora Elsa Almenar de Ritoira la Provisión y Carnicería ubicada en la calle Larrañaga 3260, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. — Mayo 15 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CARRERAS.

$24.00 20|pub. 6000 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Tanislao Ramón Sánchez, mi comercio de Almacén de Cbles. y Fermentados sito en la calle Bartolito Mitre Nº 2627 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — RACHMEL ASZKEWIEZ. — CIMA NAGDIAM DE ASZKEWIEZ.

$16.00 20|pub. 5996 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Bar con Alcohólicas y Billar, sito en la calle La Paz Nº 2202 de esta ciudad al señor Felipe Carrizo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — MARIO VETRALE. — MARIA I. DURAN DE VETRALE.

$16.00 20|pub. 5995 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, Avda. Agraciada 4092 a Domingo y Luis Domínguez Penedo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — MANUEL DIEGO ALBORES FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 5997 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Witkowski y Corona" en el ramo de Confección y Corte de Ropa, con domicilio en la Av. General Flores 2720, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Corona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local indicado.— Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — ANSZEL WITKOWSKI. — JACOBO CORONA.

$24.00 20|pub. 5986 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carmen Ribeiro, mi "Casa de Peinados" sita en Juan Benito Blanco 929. Acreedores en el mismo. — AIDA C. PETRUCHELLI y CLARA C. MATIANDA.

$8.00 20|pub. 5988 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos pormetido vender la Panadería "El Hipódromo", calle Bernardino Duhalde 5317|19. Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 7 y 8. — MATIAS MONROY. — SARA G. DE MONROY.

$16.00 20|pub. 5938 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Bernardo Lorido Rodríguez mi comercio en el ramo de Provisión y Lechería, que tengo establecido en la calle Carlos de la Vega Nº 4987, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1954.

$24.00 20|pub. 5652 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Eugenio Míguez la Provisión calle Acevedo Díaz 2198. — Montevideo, Mayo 1954. — ANGEL GAMARRA.

$8.00 20|pub. 5893 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Rodríguez y Neres, la Provisión calle Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 5894 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la firma "Betancor y Compañía" la Carnicería de mi propiedad ubicada en la Avenida General Flores 4851 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Zabala 1372, esc. 36. — JOSE TOSO.

$8.00 10|pub. 5985 My.24-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de compra a favor del señor Pedro Ruiz de la Lechería y Panadería sita en la calle Cuñapirú 2313, haciéndose cargo nuevamente la señorita Lorenza De León Martínez y trasladando su comercio a la calle Pedro Olmida 2653. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132.—Montevideo, Abril 28 de 1954. — LORENZA DE LEON MARTINEZ. — PEDRO RUIZ.

$9.00 5|pub. 5976 My.24-v.my.28.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

Caducidad de promesa de compraventa

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1953, se hace saber a doña MARIA E. CONY OLMOS DE FORTEZA QUIROGA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el plazo de 4 años sin que se efectúen pagos de cuotas del precio de la promesa de venta sobre el solar sito en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones (La Floresta) empadronado con el Nº 145.414 y que según plano del agrimensor J. Maranessi inscripto el 10 de Marzo de 1933, se señala con el Nº 7 de la manzana C 5. En consecuencia, 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco la Caja Obrera.

$36.00 15|pub. 6008 My.24-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel González y José Alvarez Alvarez, el comercio de Carnicería de la calle Juan Lavalle Nº 565 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, de 15 a 17 horas. — Ley 26 Setiembre 1904. — ROMAN RODRIGUEZ BARDANCA. — CARMEN ROMAY DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5045 My.6-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EUGENIO LOVOTTI prometió vender a Alejandro Koziak la Fábrica de Pastas calle Veracierto 1599 bis. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, esc. 54, dentro del plazo legal.— María Esther Ruiz Lacoste.

$8.00 20|pub. 5459 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Nydia Perla Julián de Silvera: Almacén e Comestibles sito en Rivera 4122. Acreedores presentarse a Sarandí 356, esc. 20, p. 3. Esc. Pérez Lemes. — TORCUATO GUARAGNA.

$16.00 20|pub. 5310 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Willebald y Fernández mi comercio de Tienda y anexos, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja 512. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Treinta y Tres, Mayo 10|1954. — ZENON STEINER.

$16.00 20|pub. 5824 My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender el hotel sito en la calle Bartolomé Mitre 1364 al señor José Sineiro Meis, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — GERARDO LAMAS. — MARIA SUAREZ DE LAMAS.

$24.00 20|pub. 5843 My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Héctor Machado el Bar calle Larrañaga 1649. — Montevideo, Mayo 1954. — OTILIO MEDINA.

$8.00 20|pub. 5892 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos notar que "RIAL Y CIA." ha prometido vender a Alfredo Morales y Ricardo Garibotti, el activo y pasivo del Garage "Modelo", sito en Joaquín Requena Nº 1072. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho local.
$16.00 20|pub. 5416 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Walter A. Leiva el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en 21 de Setiembre Nº 2695, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — MANUEL BALBOA. — MANUELA D. DE BALBOA.
$24.00 20|pub. 5207 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Rosa Barreto, el comercio de mi propiedad sito en Oficial 5º Nº 5442 en los ramos de Provisión y Lechería. Interviene Estudios Colón, Colón 1379, esc. 10. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — FELICIANO FRANCISCO ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 5213 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a don José Alberto Galaret el Almacén, Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas instalado en Félix Laborde Nº 2650. — Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — JOSE DEBERNARDI. — TERESA VILLAR.
$24.00 20|pub. 5206 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender Panadería Río de Oro, calle San Quintín 4352. Ley Setiembre 1904.— Acreedores Escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — JUANA F. DE RODRIGUEZ.
$8.00 20|pub. 5196 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Gaspar, Francisco y Oscar Núñez Méndez, el negocio de "Café-Bar-Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 2700 esquina Entre Ríos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Abril de 1954. — JOSE CASTIELLA. — ANTONIA ALBISTUR. — PASCUAL CASTIELLA. — JOSEFA ERASUN.
$24.00 20pub. 5754 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ricardo Recuero, Esmir y Alvaro Javier Cabrera, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 4200 y Julián Alvarez Nº 5256. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ANTONIO GRANDA.
$16.00 20|pub. 5753 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Pereira Dubra, el negocio de "Ferretería, Bazar y Menage", sito en la Avda. San Martín Nº 2443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — NATALIO PANTALEON MONTERO FERRAZ. — ERMELINDA SHUTLEWORTH.
$16.00 20|pub. 5752 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Juan Manuel Ulloa mi bar, confitería y bebidas fermentadas "Acrópolis", de Pérez Castellano Nº 1327. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, p. 3, esc. 11. Escribano Fernández Pou. — CONSTANTINO KENTILINI.
$8.00 20|pub. 5747 My.20-v.jn.11.

CESION DE CUOTAS
De acuerdo con la ley 26|Setiembre|1904, se hace saber que los señores Ignacio Reyes Rius y Luis García Alvarez, han prometido ceder a los señores Eusebio Tanco y Horacio De Crecenzio, la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en "Profar Limitada". Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Acevedo Díaz 1379. (Montevideo).
$16.00 20|pub. 5778 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen he prometido en venta a la firma Rodrígues y Arbiza, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, establecido en el kilómetro 30 de la carretera nacional a Canelones, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — LINO FURLAN.
$24.00 20|pub. 5190 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Balaguer Mier el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle General Luna Nº 1246 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — DOMINGA GHENOF DE BARBARDO.
$16.00 20|pub. 5137 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Bernardo Alvarez Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Cerro Largo Nº 902 esquina Convención. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — JOSE MARIA LEMA. — SOCORRO VAZQUEZ.
$16.00 20|pub. 5135 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a los señores Manuel Baz Puga y Juan Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Marcelino Berthelot Nº 1702, haciéndose cargo del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — ELADIO FERNANDEZ. — TOMASA JULIA F. DE FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 5098 My.7-v.my.31.

CESION DE CUOTAS
Por escritura privada de 8 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro de Comercio el 7 del corriente, con el Nº 177 del libro Nº 2 de Contratos, GABRIEL TERRA cedió a José Pedro Segundo Arteaga, toda su cuota en la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", quedando el cedente, desde entonces, desvinculado de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954.
$12.00 10|pub. 5757 My.20-v.my.31.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 10 horas en el local social Cerro Largo 801, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2º Remuneración del señor Síndico; 3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se advierte que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1954.
$20.00 10|pub. 5751 My.20-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
Por escritura privada de fecha 7 de Mayo de 1954, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 13 de Mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 194 al Folio 677 del libro Nº 1 de Contratos, los señores Miguel Galdona Chopitea, Segundo Galdona Chopitea y Santiago Galdona Chopitea, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases:
Objeto: Compra y venta de bienes muebles y|o inmuebles en general y, en especial, de terrenos y propiedades y la construcción de edificios, por cuenta propia y|o de terceros o para terceros, ya sea para arrendar y|o vender, por unidad o de acuerdo al sistema de la ley de propiedad horizontal (Nº 10.751); Denominación: "Galcho Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior; Capital: Sesenta mil pesos m|n ($ 60.000.00) formado por sesenta cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una y aportado por los socios en efectivo y por partes iguales. Se aportó el 50 o|o en efectivo según lo comprueba la boleta de depósito del Banco Comercial; Administración: Será de cargo del Directorio integrado por los tres socios; Balance: El 31 de Diciembre de cada año; Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año; Pérdidas y ganancias: Se distribuirá entre los socios en partes iguales.
$44.00 10|pub. 5780 My.20-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que con fecha primero de Setiembre de 1953, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva constituída para la fabricación de muebles e integrada por Juan Richeri, Hugo R. de Souza y Amílcar Hugo Aquino, y formar una nueva sociedad entre los nombrados Juan Richeri y Hugo R. de Souza. Acreedores presentar sus créditos en Rincón 430, esc. 49. — JUAN RICHERI. — HUGO R. DE SOUZA.— AMILCAR HUGO AQUINO.
$24.00 20|pub. 5631 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que por contrato celebrado hoy, hemos constituído una Sociedad Colectiva para explotar la tienda y mercería que con la denominación de "La Confianza" teníamos en Pueblo Olimar, 8.a Sección de Treinta y Tres. — Mayo 8 1954. — JUAN STERN. — KURT STERN.
$16.00 20|pub. 5333-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo Cambón, el café y bar de la calle Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad. — Acreedores: plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1954 — SUCESION DE JUAN FRANCISCO SILVERA.
$ 16.00 20|pub. 5362-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, el señor Emilio Busto con la autorización del señor Jorge Viniztky, prometió vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Yaguarón Nº 1697, esquina La Paz, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, veintidós de Febrero de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARIA DEL CARMEN QUINTELA. — JORGE VINIZTKY.
$24.00 20|pub.-5345-My.12-v.jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Hocquart Nº 2139, a favor del señor Salvador Basile, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Santamaría, Di Mauro y Le Pera. Reclamaciones de Ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1954.
$24.00 20|pub. 5344-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guillén, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cardal Nº 3242, esquina Ignacio Núñez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1954 — ADOLFO VARELA PENA. — TERESA MEXIGOS.
$ 16.00 20|pub. 5343-My.12-v jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don Dardo Romeo Madeiro el comercio que en el ramo de Billar, Café y Bebidas Alcohólicas gira en Villa Velázquez, Departamento de Rocha. Acreedores en el mismo comercio. — AGUEDO ORGI INZAURRALDE. — DAGOBERTO GADEA. — DARDO ROMEO MADEIRO.
$24.00 20|pub. 5164 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Máximo Rebella, el comercio de nuestra propiedad y que en el ramo de "Garage Goes" y bajo la razón de Julio Sanjurjo gira en esta ciudad en la calle Vilardebó Nº 1824. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C. Viapiana, calle Sarandí Nº 460. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— JULIO SANJURJO.—AMELIA IRENE IGLESIAS DE SANJURJO.
$32.00 20|pu. 5166 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que el señor SAMUEL ZAMBRA ARCOS, ha prometido vender al señor Walter Veiga Lacome todas las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Plata Wools Limitada"; los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, en Avenida Agraciada Nº 2513. — Julio R. Bardallo. — Mario L. Durán Rubio, escribanos. 25 de Mayo 477.
$24.00 20|pub. 5222 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Amadeo Piñeyro el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en Propios 4002, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA S. DE SOUTO.
$24.00 20|pub. 5209 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Maximiño Gesteira San Martín, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Félix Laborde 2598, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — MANUEL MARIZCURRENA y RAFAEL ARBIZA.
$32.00 20|pub. 5189 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder a Juan Piñeyro Antón el comercio de Pensión sito en Soriano 780, primer piso, prometido en venta por Elías González y Vicente Jorges. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 1. — Escribanía D'Angelo. — Ley 26 de Setiembre 1904. — RAMON NIEVAS. — TERESA BREO DE NIEVAS.

$16.00 20|pub. 5046 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Humberto y Julio García Plaza, el almacén de comestibles, tienda, bar y licencia de alcohólicas, establecido en Camino Maldonado km. 24.600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha — Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — PEDRO FAJARDO SALAVERRY. — MARIA ELENA CAPRILE DE FAJARDO. — PEDRO HENRY FAJARDO CAPRILE.

$24.00 20|pub. 5076 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Rodríguez, la Cervecería establecida en la calle Ciudadela Nº 1279, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — MARTIN LEVY LEHMANN.

$24.00 20|pub. 5075 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Romeo Braselli y Antonio Perrone la Panadería sita en Paysandú 766. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, escritorio 13. — GUILLERMO GRACIA. — ROBERTO H. GRACIA. — MANUEL RAMOS.

$16.00 20|pub. 5053 My.6-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos hemos proyectado disolver sociedad "Garbarino y Cía" que gira en Juan González, Dpto. Colonia, en ramo Taller Mecánico, a partir 1º mes en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma socio Guillermo Enrique Rodríguez y retirándose socio José Eugenio Garbarino. Acreedores en comercio citado. — Juan González, Abril 30 de 1954. — JOSE E. GARBARINO — GUILLERMO E. RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 5055 My.6-v.my.29.

AL CO[illegible] Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Carlos Riccomini, el comercio que en el ramo de Instituto de Belleza gira en la calle Mercedes Nº 1328, de esta capital, donde deberán presentarse los acreedores, haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — MARIA JULIA TOSI y MANUEL LAMAS.

$24.00 20|pub. 5038 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a nuestro consocio Benjamín Suárez, la tercera parte indivisa, que me corresponde en la Panadería "Las Avenidas", sita en Avenida Larrañaga Nº 2108. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE CABEZAS. — ENCARNACION ALVAREZ DE CABEZAS.

$16.00 20|pub. 5056 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en contrato del 24 de Abril de 1954, constituí una sociedad con mi hermano Ruben Medina Soca, aportando a la misma mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía en Pueblo Olimar, 8.a Sec. de Treinta y Tres. — ALBERTO MEDINA SOCA.

$16.00 20|pub. 5063 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, — Prometimos vender a Daniel y José María Espasandín la Panadería "Del Uruguay", sita en Justo Maeso Nº 3539. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — LUIS GOMEZ. — BLANCA R. AROSTEGUIBERRY DE GOMEZ.

$16.00 20|pub 5054 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a José Fraga Otero José Mouro López y Aquilino Giraldez, la Panadería "El Panal" sita en Larravide No 2691 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 .— FRANCISCO AGUSTIN PAMPIN — ISABEL SCOT DE PAMPIN

$16.00 20|pub. 5051 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Domingo Felipe Gillaborda la Panadería "Blandengues de Artigas", sita en General Flores 3815 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — OSCAR JULIO IRIGOYEN. — AGUSTINA CASTRO DE IRIGOYEN.

$16.00 20|pub. 5052 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender el Almacén de Cbles., Bebidas Alcohólicas y Restaurant sito en la calle República 1660 de esta ciudad, a los señores Joaquín Tito Ferreira y Eugenio Rivas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1954. — REPUBLICA IBAÑEZ DE MARTIARENA. — UBALDO MARTIARENA IBAÑEZ.

$24.00 20|pub. 5683 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Miguel De Vera la Lechería, Fiambrería, Comestibles y Fermentadas sita en la calle Minas 1013 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 21 de 1954. — LADISLAO BAR.

$16.00 20|pub. 5680 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender al señor Rodolfo Bordigoni la Provisión de Comestibles sita en la calle Guillapí Nº 3651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — CORNELIO COLLAZO MARTINEZ.—ESPERANZA MUIÑO DE COLLAZO.

$16.00 20|pub. 5679 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas". Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jorge Massud Salem el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle J. A. Posolo Nº 3712. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — BERKA JOSENSKI.

$16.00 20|pub. 5678 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Luciano Rodríguez y Luis Buday referente al comercio de Bar con Alcohólicas sito en la calle Yí Nº 1300 de esta ciudad Desistiendo de dicha compraventa el señor Luis Buday y haciéndose nuevamente cargo del comercio el señor Luciano Rodríguez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — LUIS BUDAY. — LUCIANO RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 5681 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús Parafita Cancela el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Arequita No 2264 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Por Sucesión Cándido Corcino. — JUAN RENE CORCINO CASTILLO. — ROSA CASTILLO DE CORCINO.

$24.00 20|pub. 5690 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Juan País Castro y Miguel González el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. Millán No 3702 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1954. — LUIS ALBERTO PODESTA.

$16.00 20|pub. 5684 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José Ramón García el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. San Martín Nº 2344 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1954. — MANUEL [illegible]EIGA CASTRO. — RENE GIRALDEZ CAP[illegible]EVIELLE DE VEIGA.

$24.00 20|pub. 5686 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a la señorita Angelita Viglioni el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 22 de 1954 — PASCUAL D'ELISEO. — MARIA E. SARDINA DE D'ELISEO.

$24.00 20|pub. 5687 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Ruben Pérez el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Mariano Sagasta Nº 76 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — ESTHER MOLTINI DE CURBELO. — ARMANDO APARICIO CURBELO.

$24.00 20|pub. 5688 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el señor Enrique Robles ha prometido retirarse de nuestra sociedad el día 15 de Abril ppdo., quedando el activo y el pasivo de la antedicha sociedad a cargo del socio Adolfo Tenzer. Los acreedores deberán presentarse en Nueva Palmira 2037 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 5521 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores e interesados a cualquier título en el comercio propiedad de NACHMANN BRZOSTOWICKI, denominado "Club de París", sito en la calle San José Nº 815|17 para que hagan las peticiones, denuncias y reclamaciones legales en la Escribanía de Juan Antonio Tróccoli, Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12, dentro del plazo legal.

$25.20 20|pub. 5470 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Israel Leiba Furas, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería, ubicado en Durazno 1098. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — JUANA LEWI. — ISRAEL LEIBA FURAS.

$24.00 20|pub. 5191-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio. — Rectificación

Se hace saber al público y al comercio que la transferencia que el señor LUIS SCARELA haría a los señores Mauricio Mirabel y Julio Hirsfeld, del compromiso otorgado con el señor Domingo Sallefranque relativo a la venta del Café y Bar "Monterrey", de Juncal 1323 y Bacacay 1330, se hará a don Julio Hirsfeld y a doña Zulema Miquéle de Mirabel, y no a aquéllos como se anunció oportunamente. Acreedores: Yaguarón 1506, jueves de 9 a 11.

$24.00 20|pub. 5608 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Perfecto Maceiras los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondiente al comercio emplazado en la calle Cufré 2601. Habiendo tomado posesión de la misma el comprador con fecha 20 de Abril de 1954. Acreedores a las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, esc. 20. — SUCESION VICTORIO GIRLANDA.

$24.00 20pub. 5589 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Tapicería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Laks y Felder", continuando con dicho giro el señor Israel Felder, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1954. — JOSE LAKS. — ISRAEL FELDER.

$24.00 20|pub. 5579 My.15-v.jn.8.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA A PLAZOS

Se hace saber a los señores BASILIO MIGUEL ARISTIDES NOGUEIRA y AGUSTIN NICOLAS OLIVARI, FELIPE NICANOR RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE BRAULIO ROCHA ARMENDARIZ, ELEMIR NAGY TOTH y MAURICIO BUKA, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa a plazos relacionadas a continuación: A) Señores Nogueira y Olivari, solar Nº 5 del plano respectivo, padrón en mayor área Nº 49, ubicado con frente a la calle Gral. Artigas de la localidad de La Paz; B) Señor Rodríguez López, solar Nº 3, manzana 43 del plano respectivo, padrón No 1611, ubicado con frente a la calle Nº 38 del Balneario El Tesoro; C) Señor Rocha Armendariz, solar Nº 1 de la manzana 1 del plano respectivo, empadronado en mayor área con el No 1542, ubicado con frente a las calles Nº 2 y letra C; D) Señor Elemir Nagy Toth, solares Nº 9 y 10 de la manzana R|12 del plano respectivo, empadronados en mayor área con el No 9609, ubicados con frente a la calle Nº 9 del Balneario Las Toscas; y E) Señor Buka, solar Nº 334, manzana J del plano respectivo, empadronado en mayor área con el No 9609, ubicado con frente a la calle Nº 5 del Balneario Las Toscas. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades y se solicitará en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos la cancelación de las respectivas inscripciones — Montevideo, 13 de Mayo de 1954. — Banco Popular del Uruguay.

$66.00 15|pub. 5552 My.15-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico: A) Que en fecha 31 de Mayo de 1952, el señor Nestor Saturnino Barrios Martínez prometió enajenar al señor Víctor Antonio Juncal los derechos que tiene en el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en esta capital, Avenida General San Martín Nº 3355; y B) Que en fecha 1º de Abril de este año, el precitado señor Juncal, prometió enajenar a los señores Erredilberto García Rodríguez y Nicolás Badra Mullarry, los derechos que le corresponden en el susodicho comercio A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente Nº 1698, dentro del plazo legal. — VICTOR ANTONIO JUNCAL.
$40.00 20|pub. 5073 My.6-v.my.29.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINACIACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Mayo de 1954, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 512, esc. 6, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.
$12.00 10|pub. 5864 My.21-v.jn.27.

BANCO INTERNACIONAL
Zabala 1463.—Montevideo
AVISO

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado el "Resguardo Provisional Nº 14" emitido por este Banco, con fecha 4 de Abril de 1952, representativo de 20.000 pesos m|n, importe de 200 acciones de esta institución.

Si hechas las publicaciones pertinentes, no se exhibiera el mencionado Resguardo ante la Gerencia de este Banco, se procederá a emitir un duplicado del mismo, quedando el original nulo y sin valor alguno. — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — La Gerencia.
$9.00 5|pub. 5949 My.22-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Arce, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes Nº 948, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1954.— MANUEL PENA BOUZON. — MARIA NUÑEZ DE PENA.
$24.00 20|pub. 5074 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que se deja sin efecto la publicación de disolución de sociedad de fecha 11 de Agosto de 1953, entre los señores Juan Weber y Martín Levy, por el comercio en el ramo de Cervecería establecido en la calle Ciudadela Nº 1279 de esta capital. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.
$24.00 20|pub. 5077 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según ley 26 de Setiembre de 1904 a Yeghia Dogamian el comercio en los ramos de Lechería y Provisión sito en Minuanos 4710, con fecha 1º de Marzo de 1954. — Interviene "Estudios Colón", Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, 22 de Mayo de 1954. — ERCILIA P. DE CAMEJO — LUIS CAMEJO.
$16.00 20|pub. 6010 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Adolfo Garmendia la casa de comercio que gira en esta plaza calle Las Aromas 4396. Ramo: Almacén y bebidas Fermentadas. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — OFELIX GONZALEZ FERNANDEZ. — ADOLFO GARMENDIA NOBLE.
$16.00 20|pub. 4940 May.4-v.may.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio que el señor Heriberto Nicolás Ferreira ha transferido sus derechos sobre el comercio venta de confituras y cigarrillos al señor Domingo Rodríguez Márquez, sito en Rambla Roosevelt 298. Acreedores presentarse al comercio. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA — DOMINGO RODRIGUEZ MARQUEZ.
$16.00 20|pub. 5064 My.6-v.my.29.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 17 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31476 My.26-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 44 — (3er. llamado)

Artículos: Cucharas para sopa, esponjas de alambre, lamparillas para linternas, ollas de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31477 My.26-v.my 31.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 176

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 3:000.000 de litros de Oxígeno Medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Junio de 1954 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub 31475 My.26-v.jn.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 11|54 — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes, overalls, impermeables, jardineros, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31467-My.26-v.jn.3

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación pública

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa comunica a los interesados en el segundo y último llamado a licitación pública, para la construcción de un tanque de agua para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", que el acto de recepción de las propuestas fué prorrogado para el día 16 de Junio, a las 15 horas.

Los recaudos estarán a disposición de los interesados a partir del día 28 del corriente mes, en las oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio 2187), de 8 a 11 y de 14 a 18 horas.

Las consultas técnicas deben hacerse en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892), de 14 a 18 horas. — Montevideo, Mayo de 1954
(Cuenta corriente) 8|pub. 31474-My.26-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 72

Llámase a licitación para adquirir: 30 máquinas de coser a pedal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 1 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 1.o de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31470-My 26-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación para adquirir: Material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 1 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 3 de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31471-My.26-v.jn 3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 100
Primer llamado
Caños de Acero Maleable Galvanizado

Llámase a licitación pública para la compra de caños de acero maleable galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.40.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 11 de Junio de 1954 a la hora 15 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) 7|pub 31478 My.26-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 20|54 — Segundo llamado. — Suministro de vestuario para el personal. — Apertura: Junio 8, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M 21|54. — Segundo llamado. — Suministro de gorras para el personal. — Apertura: Junio 6, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub 31469-My.26-v.jn.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2365

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para contratar el suministro de bolsas de papel para el envasado de cemento portland.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú) el día 1º de Junio de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31479 My.26-v my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"PHYLLIS BROWNE HOLBERT, estadounidense, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "The Army, The Navy, The Air Force, The Unification Song", de la que se declara autora de música y letra, esto último conjuntamente con A. Porch y B. Heimark". — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 6092 My.26-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71223 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Luis Sorrentino y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BAUXITA", para artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6104 My.26-v.jn.5.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10169 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, el doctor Jorge Giucci, en representación del doctor Henrick Klungkist, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo y procedimiento para la fabricación de fibras artificiales y seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6136 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10168 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Andrew George Heron, de Newcastle upon Tyne, 12, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento de mangueras flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 6122 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10166. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha, el señor Guenter Bartels, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo mo-

delo de espejo para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 6091 My.26-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

N.o 1428. — Artículos de papelería. — Apertura: 8|6|954, hora 15.
N.o 1428 bis. — Artículos de escritorio — Apertura: 8|6|954, hora 16.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31473-My.26-v.my.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Exportaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.139 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Peñarol, los inmuebles siguientes:
Padrón: 88.881. — Elías F Carvallido. — Superficie: 181 metros cuadrados 85.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 13 de 1954
(Cuenta corriente) 8|pub. 31472-My.26-v.jn.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Mayo 26 de 1954

5.a Sección

ESTEBAN MILEWKI, 47 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Canelones 1103 y SILVIA ROSA MASSONE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1103.
DOMINGO BERMUDEZ, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Canelones 1389 y SANTA DECENA ESCOTTO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1389.

7.a Sección

ANDRES LAGUNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1635 y RENEE ESTHER LUGION, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1871.
MALAQUIAS SOUZA, 40 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Magallanes 1546 y ELMIRENE MUSSO CRUZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1546
ROBERTO VIBERTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1705, apartamiento 1 y MARIA CELESTE TORTORELLA, 22 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada Durazno 1565.
WILFREDO SILVA ARAMBILLET, 24 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Minas 1729. e IRMA DELIA LAGOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1729.
JUAN CARLOS BO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado La Paz 1478 y HAYDEE FERRON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1478, apartamiento 2.
PEDRO AMORIN, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Salto 1072 y RENEE ORREGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1072.
JOSE ORLANDO MACHUCA, 26 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Colonia 1509 y ESTHER IMELY, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Colonia 1509.
JULIO RECINE, 58 años, viudo, óptico, italiano (ciudadano legal), domiciliado Vázquez 1650, apartamiento 3 y LUZ ERCILIA TELLECHEA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1650, apartamiento 3.
HECTOR DUFRECHOU, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1627 y MARIA ELSA CASAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1627.

13.a Sección

JULIO ENRIQUE VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3163 y GLORIA MARGARITA LEONOR PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1717.

11.a Sección

MARIO WALTER NARVAEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Clay 2657 y REMIGIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 3316.
FRANCISCO BORZACCONI, 22 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Villademoros 2528 y SONIA LILIAN GUIROY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2538.
NELSON DOMINGO FERRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4516 y ANA HAYDEE ORRICO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3226.
WALTER ORIGUELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5251 y FLORENCIA GARCIA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5320.
MIGUEL RUBEN CARRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4500 y ANA LIRA TECHERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4632.
JOSE GIORDANO, 28 años, soltero, empleado, italiano, Vera 2799 y ALICIA MERCEDES GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2799.
SALOMON KROTER (Por poder), 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Timoteo Aparicio 4101 y FELICIA AIDA KANAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4101.
FRANCISCO FELIPPA, 32 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Mariano Estapé 4848 y MARIA ZERONIAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4848.

12.a Sección

LUIS EDUARDO AMADO, 38 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado Vilardebó 2041 y MARIA SABINA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2041.
TEODORO ELIONELIO CABRERA, 37 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2973 y ADELINA BOGADO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercelino Sosa 2973.
ANDRES VASILOV, 21 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Rocha 2659 y NELSY NOEMI MEIRANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2659.
ADEMAR MACHADO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2827 y AMIRA CHAPPOREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2827.
LUIS ARNOLDO LAMPERTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2521 y ROSA IRIS SANTIAGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2886.
ULISES DE GROSSI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2993 y MARIA SOFIA ANAS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2746

13.a Sección

CONSTANTINO LANGALU, 22 años, soltero, joyero, argentino domiciliado Bogotá 3266 y ELENA ZONCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3273
NELSON ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 7 Nº 2748 y CLOTILDE RUSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1858.

14.a Sección

JOSE FRANCISCO DE LA PUENTE, 34 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3504 y ANTONIA FERREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3504.
LUIS ALBERTO SUAREZ, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Olivos 924 y CARMEN AVIGNONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 924.

18.a Sección

MANUEL ANTONIO VAZQUEZ, 28 años, soltero, mecánico, hondureño, domiciliado Rivera 2612 y ROSA PAUZA MARCO, 17 años, soltera, mexicana, domiciliada Rivera 2612.

19.a Sección

ANTONIO FELIPE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado, Valeriana 1695 y MARIA ANTONIA MAMONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1830

20.a Sección

NEOPUMUCENO DE VERA, 32 años, soltero, empdeado, oriental, domiciliado Emilio Romero 91 y BLANCA LIRIA BARBE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 91.
JOSE ANTONIO ECHEVERRIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 67 y MARIA ELIDA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 4692.
ALCIDES JOSE BOTTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 1511 y MARIA ISABEL VINOTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1511.
PEDRO DANIEL PARETTO, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4030 y MARIA ANGELICA LARRIQUE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 178.
$2.00 P. p. v. May.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA FUSI o FUSSI DE FERNANDEZ y de don LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6070 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DESSANTTI o DESANTI e DE SANTI o DESANTI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6093 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6094 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO SERVAN BAUZON y MARIA ELENA DE LEON DE SERVAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 48, Fº 313", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Abril próximo se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Serván Bauzón y María Elena de León de Servân, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 6078 My.26-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6115 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEGUI o SEGUÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6137 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ROSA ZARZA y de CARMEN ZARZA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6095 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VEIGA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6073 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6140 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIEIRA, CELIAR GUADALUPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de al partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Sena", en vez de: Vieira. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 6098 My.26-v.jn.11.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "Yagüe, Sotero. Prescripción adquisitiva" (Lº 44, Fº 39), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la calle Gobernador del Pino entre Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 37044, solar Nº 26, compuesto de una superficie de 221 ms. 36 cms. que se deslindan así: 8,59 ms. al Sur con frente a la calle Gobernador del Pino; 25,77 ms. al Oeste que lindan con propiedades de Hali Housien, solar Nº 29, Francisco Moncevicuis, solar Nº 2 y sucesión de José Nieves, solar Nº 3; 8,59 ms. al Norte lindando con propiedad de César Servin, solar Nº 4, y 25,77 ms al Este lindando con solar de propiedad del accionante Sotero Yagüe. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, señores: Hali Housien, Francisco Moncevicuis, a la sucesión de José Nieves y señor César Servin, a sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren y con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 6138 My.26-v.jn.30.

Título de Procurador

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — RODOLFO M. COTELO DUBRA, optando al título de Procurador solicita del Juzgado se reciba el testimonio de los escribanos señorita Rosa I. Gutiérrez y señor Manuel Casaravilla, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — R. M. Cotelo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 6083 My.26-v.jn.5.

Cambio o modificación de apellido

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se han iniciado los trámites pertinentes tendientes a obtener, en la forma que a continuación se expresa, el cambio o modificación de apellido, en las siguientes partidas: las de nacimiento de ENRIQUE ALFREDO, ANTONIO ANGEL, JOSE CLEMENTE, MARIA MAGDALENA AIDA y CLEMENTINA ROSA VERGA GALLI; las de matrimonio de ANGEL VERGA con JOSEFA GALLI, y de ANTONIO ANGEL VERGA con LUISA MARIA GUZZETTI; las de nacimiento de HECTOR ANGEL y AGUSTIN WASHINGTON VERGA GUZZETTI; la de matrimonio de JOSE CLEMENTE VERGA con MARIA ELISA PEDUTO; las de nacimiento de ALMA NORMA GLADYS y ANGEL COSME VERGA PEDUTO; la de matrimonio de JULIO GALLI con MARIA AIDA VERGA; la de nacimiento de DALTO LEONEL GALLI VERGA; la de matrimonio de ARTURO CARDOZO con CLEMENTINA VERGA; la de nacimiento de MARIA CRISTINA CARDOZO VERGA; la de matrimonio de ENRIQUE A. VERGA con ZOILA DELGADO; la de nacimiento de MIGUEL ANGEL VERGA DELGADO; la de matrimonio de ENRIQUE ALFREDO VERGA con ESCOLASTICA ALVAREZ, y la de nacimiento de ENRIQUE JOSE VERGA ALVAREZ, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Berga" o "Verga" y en las demás, dice: "Verga", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Vorga". — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 15|pub. 6139 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARONE PASCUZZI o PASCUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6099 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LARRAVIDE LINARES DE BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6132 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIZOSO DE PIÑA PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6074 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6075 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ANTONIA MARIA MOLINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6072 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria - Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a RAUL RODRIGUEZ y PAULA CARMEN GANDINI, por el término de 90 días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Coria, (Oscar) y Revetria de Coria, (Eulalia) c|. Rodríguez, (Raúl) y Gandini, (Paula Carmen). Pérdida de Patria Potestad. Lº 13. Fº 250", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Mireya Martínez Degiorgis.
$36.00 30|pub. 6109 My.26-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo cuarta Sección Judicial, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau Nº 2457. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Raúl Llorens, Actuario
$12.00 10|pub. 6105 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6101 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PARTOLO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6110 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIÑAS DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6111 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6112 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA FONTES DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Alvarez, en el sentido de que donde aparece la contrayente con el apellido "Bosch", debe decir "Fontes" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 6102 My.26-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ATILIANA RODRIGUEZ REMEDIOS DE TINAGLINI y don ANGEL PEDRO TINAGLINI (hijo), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de doña Atiliana Rodríguez Remedios, donde aparece el nombre de la inscripta como "Dolores", debe decir "Atiliana"; y matrimonio de don Angel Pedro Tinaglini con doña Filomena Ramona Cabrera, donde aparece el nombre de la madre del esposo como "Dolores", debe decir "Atiliana". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$30.00 15|pub. 6103 My.26-v.jn11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTINEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6096 My.26-v.jn.5.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA PEREZ DE HERNANDEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º De su matrimonio con don Manuel Tiburcio Hernández: donde el apellido de la contrayente aparece como Bazano, debe decir en su lugar Pérez; 2º De nacimiento de

sus hijos legítimos Luis Antonio, Juan Angel y Neri Margarita Hernández: donde la madre de los mismos aparece como Juana Bazano, debe decir en su lugar Juana Pérez; además en la partida de Neri Margarita donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Mario", en lugar de este nombre corresponden los de Neri Margarita tal como lucen al margen del acta. Esta gestión trámita con auxiliatoria de pobreza por separado. — Canelones, Mayo 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$25.20 15|pub. 6127 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PAULINO H. SUAREZ. Prescripción adquisitiva", Lº 26, Fº 352, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Chacra situada en el ejido de esta ciudad, padrón N o 2901, con una superficie de treinta hectáreas, seiscientos treinta y dos metros, que limitan: Norte, Cañada y Tomás Villá; Este y Sudeste, Juan Godiño y Antonio Trona; Sudoeste, Paulina Domínguez de Lazbal y Noroeste, Camino a Piedras Blancas y Rafael Smith; sobre el que se inició prescripción treintenaria, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 30|pub. 6117 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN WIBMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 6107 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOSA PEREDA VICTORIA PETRONA. Inscripción de su legitimación y rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 151, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Petrona Sosa Pereda, estableciéndose que donde su nombre dice Petrona bitoria, debe decir Victoria Petrona y donde su apellido materno figura Perera, debe decir Pereda, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub. 6116 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Sstefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO o EULOGIO LUCIANO NUÑEZ y GABINA SUAREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6079 My.26-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO ARRIETA o LIBORIO A. ARRIETA o LIBORIO APOLINARIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Mayo 8 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6080 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA MONFRINO. Denuncia la incapacidad de LUISA FALZOTTI DE MONFRINO", se hace saber que por resolución Nº 607 de fecha 22 de Febrero último se declaró en estado de incapacidad a Luisa Falzotti de Monfrino, y se designó curadora de la misma a su hija legítima, María Luisa Monfrino, quien aceptó el cargo. — Paysandú, 22 de Marzo de 1954. — Fibio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 6123 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VAINER FRIDLAN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 15 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 6126 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FIRPO DE GARRE, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$16.00 10|pub. 6125 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ó MARIA OFELIA PIRIZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1954. — José A. Ribot Liana, Escribano.

$12.00 10|pub. 6133 My.26-v.jn.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "ELIA JULIANA RODRIGUEZ DE GRAÑA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Juan José Bengochea, el 11 de Junio de 1936 en la ciudad de Rocha, y por la cual don Isabelino Fernández compró a doña Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, un terreno solar ubicado en el Barrio "Antonio Arrarte", 1.a sección judicial de Rocha, que formó parte de la propiedad empadronada con el Nº 4.172 (actualmente con el Nº 4.306), señalada con el Nº 40, compuesta de trescientos treinta y siete metros veintisiete decímetros, lindando: Al N., 18 ms. con el solar 41 y en 8 ms. 50 cms. con el solar Nº 42; al E., en 22 ms. 80 cms. con la otra parte del solar Nº 40; al S., curva de 8 ms. 50 cms. con calle pública y al O., en 19 ms. 60 cms. con Avenida Primero de Agosto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$36.00 10|pub. 6081 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "ESCUDERO GIL. Hallazgo. (L.o 18 F.o 225), se hace saber que el 3 de Setiembre del año próximo pasado fué hallada en el paraje denominado "Lagunas del Ancap", 11ª sección judicial de este Departamento, por el guarda aduanero Gil Escudero, una embarcación de las denominadas "Caico", construída de cedro y pino brasil, de 4 metros 0.90 de eslora y 0.95 centímetros de manga. Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se hace esta publicación — Salto, Febrero 15 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) 4|pub. 30633 Feb.26-v.feb.26. Mz.26-v.mz.26. Ab.26-v.ab.26. My.26-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6077 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES DURAN DE BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6129 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MARAMBIO DE GONZALEZ y FAUSTO GONZALEZ MARAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6128 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA GONZALEZ DE PASTORINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 6084 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DURAND CAFFAREL o CAFFAREIL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 6085 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MILESI o MILESSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 6086 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA EUSTAQUIA ALVAREZ DE DUDOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 6087 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELICA REAL DE ERBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$ 8.00 10|pub. 6088 My.26-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ANTONIO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 6090 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZELMIRA CEDRES DE MENENDEZ o MARIA TERESA CEDRES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 6089 My.26-v.jn.5.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Oscar Francisco Prado y María Matilde Bersais contra ANGEL CAMILO DELLA CALLE y ELENA TENELLI. Ejecución de hipoteca. Libro 38, Folio 503", se hace saber que el día 14 de junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle La Fe Nº 843, esquina Paraíso, donde da el Nº 2759, se procederá por el martillero don David Detomasi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y con las demás mejoras que contiene, situado en la 14ª sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el Nº 54.072, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Angel Alber-

to Giannoni, de setiembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro, con el Nº 16.045, el 2 de octubre siguiente, y compuesto de una superficie de 237 metros 69 decímetros, deslindados así: 16 metros 22 centímetros de frente al Sureste, a la calle La Fe Nº 843; 69 centímetros en la línea curva que forma la esquina con la calle Paraíso; 16 metros 2 centímetros en la línea del Noroeste, de frente a la calle Paraíso Nº 2759; 14 metros 18 centímetros al Suroeste, con la propiedad empadronada con el Nº 54.071, y en el Noroeste, una línea quebrada en 3 tramos, uno de 32 centímetros sobre la calle Paraíso y los otros dos, de 17 centímetros y de 16 metros 44 centímetros, lindando con el solar Nº 2 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como también abonar en ese momento, la comisión legal del martillero; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. 6121 May.26-v.jun.11.

"EL CERRO"
S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 3 de junio de 1954, a las 11 horas, en Rincón 545, piso 1º, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración y resolución sobre la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953; 2) Distribución de utilidades y remuneración de los Directores por el mismo ejercicio.

Se previene que para poder participar en la asamblea, las acciones o certificados supletorios deben ser depositados en el local indicado hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — El Directorio.

$15 00 5|pub. 6108 May.26 v may.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 19 de Mayo de 1954, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 20 de Mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 202 al folio 725 del libro Nº 2. de Contratos, los señores Carlos J. Lecueder y Milton Valsecchi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Será la compraventa de bienes muebles y|o inmuebles, la importación y|o exportación de toda clase de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza por cuenta propia y|o de terceros o para terceros Denominación: "Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Capital: Seis mil ($ 6.000.00) pesos m|n., formado por seis cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Carlos J. Lecueder cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Milton Valsecchi dos mil pesos ($ 2.000.00). Se aportó el 50 o|o en efectivo según lo comprueba la boleta de depósito del Banco del Trabajo Italo Americano. Administración: Será de cargo del Directorio integrado por los dos socios. Representación legal a cargo del socio señor Milton Valsecchi. Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año Balance: 30 de Abril de cada año. Pérdidas y ganancias: Se distribuirá entre los socios en parte iguales.

$40.00 10|pub. 6142 May.26-v.jun.5.

DROGUERIA DEL PLATA LIMITADA

Arnaldo Rivero Chalá cedió a Mario Raúl Bottaro Saráchaga con efecto retroactivo al 1º de Junio 1953, la cuota social en la sociedad del título, mediante documento suscrito el 10 Setiembre 1953 e inscripto el 5 Mayo 1954 en el Registro de Comercio de Montevideo con el N.o 182 del libro 1. — ARNALDO RIVERO. — MARIO RAUL BOTTARO.

$8.00 10|pub 6082 May.26-v.jun.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Se hace saber al comercio y al público en general que el 27 de noviembre de 1953 se ha prometido vender a la señorita Elena García De León el negocio que en el ramo de "Farmacia" tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 3758. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Izmendi de Iacovazzo, calle Misiones N o 1371 Esc. N.o 28. Ley 26 de setiembre de 1904 — MARIA CATALINA DOROTEO. — EZIO CESAR CANTUA.

$24.00 20|pub 6100 May.26-v.jun.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

"Ley de 26|9|904. A sus efectos se hace saber que la firma Pubarán Ltda., que giraba en esta plaza en el ramo de compraventa de automóviles, en Agraciada 1768 al 1784, ha transferido su activo y pasivo a Pubarán S. A Acreedores: Presentarse al Estudio "José Pedro Turena", Misiones 1475 1er piso Esc. 4, de 17 a 19 horas". —NATALIO CORTES. — ARMANDO FERRARI.

$24.00 20|pub. 6106 May 26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Prometí vender a Julio M. Bandenotte la carnicería La Vasquita instalada en la calle Artigas s|n, La Paz, Dpto de Canelones. Acreedores: Zabala 1372 Escribano Rivera. — FRANCISCO E. FERNANDEZ.

$8.00 20|pub. 6131 May26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.
Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo "Almacén e importación" giraba en Montevideo, calle Acevedo Díaz 1584, con razón social "Gaulli y compañía". Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954 — LUIS ALBERTO GAULLI — ALFREDO PEREZ SUAREZ

$24.00 20|pub 6135 May.26-v.jun.17.

CAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Car S. A. convoca para la asamblea extraordinaria de accionistas a realizarse en el día 5 de Junio 1954 a la hora 11 en el local de la calle Juncal N.o 1395 Escritorio N.o 41, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Dar lectura al acta de la reunión anterior; 2) Designar dos accionistas para firmar en acta de la presente asamblea y controlar la votación; 3) Elección de un miembro para integrar el Directorio; 4) Modificar el objeto de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, a 21 de Mayo de 1954. —El Directorio

$9.00 3|pub. 6076 May.26-v.May.28.

GARCIA MORALES-MERCANT
GRAFICOS UNIDOS S. A.
Convocatoria

El Directorio de García Morales-Mercant, Gráficos Unidos Sociedad Anónima, de acuerdo a los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1954 a las 18 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres Nº 1327, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación por la Mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado; 2º) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio económico fenecido el 31 de Marzo de 1954; 3º) Elección del Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular; 4º) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad o en una Institución Bancaria, designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Dante Nº 1978. — El Directorio.

$16.20 3|pub 6134 May.26-v.may.28.

"C. A. U. S. A." (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
Segunda convocatoria
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 14 de Junio de 1954, a las 18 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1) Requisitos preliminares a la asamblea; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953, distribución de utilidades e informe del Síndico (art. 27, inciso a); 3) Elección de titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (arts. 15 y 18); 4) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1954 (arts. 15 y 27, inciso b); 5º) Elección de Síndico titular y suplente (art. 27, inciso b); 6º) Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (art. 37.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia 1068, de las 8 horas 30 ms. a las 11 horas y 30 mn. y de las 14 horas 30 ms. a las 17 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el art. 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — El Directorio.

(*) Miembros de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay

$44.00 10|pub. 6124 May.26-v.jun.5.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 11 de junio a las 19 horas en las oficinas de la calle Treinta y Tres Nº 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (art. 25); 2º) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico (art. 23); 3º) Designación del Directorio (art. 8); 4º Designación de síndico y síndico suplente (art 42); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario (art. 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (art. 28 de los estatutos). — El Directorio.

$28.00 10|pub. 6118 May.26-v.jun.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Julio César Lestido S. A.

Balance de situación al 30 le Noviembre de 1953

Activo —		
Caja, Bancos y depósito en moneda extranjera en el exterior	$	575.076.93
Efectos a cobrar en Cartera y cuentas corrientes deudoras ...	"	471.939.05
Mercaderías	"	259.711.58
Propiedades	"	476.939.14
Muebles y útiles e instalaciones	"	46.798.66
Máquinas y herramientas	"	40.640.22
Vehículos	"	17.909.64
Primas de compensación pagadas, concesiones y representaciones ..	"	300.075.48
	$	2.189.090.65
Cuentas de orden:		
Acciones emitidas	$	2.000.000.00
Mercaderías pedidas y en viaje	"	334.804.79
Valores depositados ...	"	3.000.00
Total del Activo ...	$	4.526.895.44
Pasivo —		
Capital integrado	$	2.000.000.00
Reserva estatutaria ..	"	29.300.63
Aportes Caja de Jubilaciones; Asignaciones Familiares, impuesto sobre ventas	"	5.259.18
Cuentas corrientes acreedoras y cuenta señas	"	94.053.29
Pérdidas y ganancias . .	"	60.477.55
	$	2.189.090.65
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	$	2.000.000.00
Créditos documentarios	"	334.804.79
Depositantes de valores	"	3.000.00
Total del Pasivo ...	$	4.526.895.44

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 8 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 39 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 2 de Agosto de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1953

Ganancias —		
Mercaderías	$	403.384.34
Comisiones sobre representaciones, alquileres y diferencia de cotizaciones en moneda extranjera	"	65.353.34
	$	468.737.68
Pérdidas —		
Gastos generales:		
Sueldos	$	155.359.30
Alquileres	"	12.522.00
Seguros	"	8.237.07
Gastos Bancarios	"	4.314.34
Gastos representación y viaje	"	58.602.28
Gastos automóviles y vehículos	"	20.005.48
Gastos imprevistos	"	9.042.30
Luz y teléfono	"	7.344.00
Honorarios y comisiones varias	"	8.147.20
Utiles e impuestos ...	"	7.120.00
Donaciones	"	4.500.00
Patente de Giro	"	5.508.50
Conservación edificio ..	"	3.000.00
Gastos Sociedad antecesora	"	1.500.00
Subscripciones boletines y revistas	"	1.400.00
Gastos de Administración	"	30.250.00
	$	336.852.47
Propaganda y automóviles nuevos	"	14.905.58
Intereses, descuentos y recargo por venta a plazo, comisiones sobre ventas, reserva garantía de servicio	"	14.828.88
Impuestos, tasas y contribuciones	"	23.143.65
Amortizaciones, impuesto sustitutivo del de Herencias y reserva estatutaria	"	21.529.60
	$	408.260.13
Pérdidas y ganancias	"	60.477.55
	$	468.737.68

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 40 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 2 de Agosto de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Diciembre 1º de 1952 a Noviembre 30 de 1953.

Utilidades a distribuir	$	60.477.55
	$	60.477.55
Accionistas (preferidas)	$	60.477.55
	$	60.477.55

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 8 de Febrero de 1954.

Montevideo, Enero 14 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 38 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 2 de Agosto de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 87.00. — 5184. — 1|pub.

CAJA POPULAR DE MALDONADO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4 DE MAYO DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico.				
Vellón	$	1.890.14		
Encaje fiduciario	"	26.784.88	$	28.675.02
Exigible a la vista:				
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente			"	214.03
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	28.671.00
Suma del Encaje			$	57.560.05
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	188.252.60		
Valores descontados	"	333.083.88		
Deudores en gestión	"	4.061.52	"	525.398.00
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	8.033.19
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	230.376.03
Total del Débito — (Activo)			$	821.367.27
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	12.6121.00
			$	833.979.27

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	96.600.00		
Fondo de reserva	"	2.661.67	$	99.261.67
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	51.343.09		
Administración de propiedades	"	32.048.35	"	83.391.44
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre aviso) ..	$	297.300.97		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	81.056.96	"	378.357.93
Exigible:				
Varios acreedores	$	7.624.70		
Banco y Caja Populares ...	"	19.296.38	"	26.921.08
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	233.435.15
Total del Crédito — (Pasivo)			$	821.367.27
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	12.612.00
			$	833.979.27

Maldonado, 7 de Mayo de 1954.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Jos- Pedro Bustos, Inspector de Hacienda.

$ 81.00. — 5421. — 1 pub.

S A U C I

Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

A C T I V O

Fijo:						
Muebles y útiles			$	31.50		
Menos: Amortizaciones			"	6.30	$	25.20
Disponible:						
Caja y Bancos					"	1.083.58
Circulante:						
Mercaderías a su valor de costo					"	39.111.25
Exigible:						
Deudores en cuentas corrientes, por comisiones y por mercaderías			$	77.038.39		
Documentos a cobrar y a cobrar en gestión			"	4.127.00		
Garantías			"	2.00	"	81.227.39
Nominal:						
Gastos de constitución	$	3.119.09				
Menos: Amortizaciones	"	1.871.46	$	1.247.63		
Acciones a emitir			"	150.000.00	"	151.247.63
Transitorio:						
Gastos anticipados					"	12.05
Pérdidas:						
Anterior			$	11.079.50		
En el Ejercicio			"	345.21	"	11.424.71
					$	284.131.81

P A S I V O

No exigible:				
Capital integrado	$	50.000.00		
Capital autorizado a emitir	"	150.000.00	$	200.000.00
Exigible:				
Acreedores varios	$	1.396.25		
Cuentas corrientes	"	82.399.82	"	83.796.07
Transitorio:				
Previsión para impuestos			"	335.74
			$	284.131.81

Aprobado en la Asamblea del 24 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 104 del libro Copiador, rubricado el 21 de Junio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

D E B E —

Saldo anterior			$	11.079.50
Amortizaciones			"	626.97
Gastos generales:				
Aportes jubilatorios	$	1.581.26		
Asuntos legales	"	1.000.00		
Movilidad	"	1.220.85		
Sueldos	"	14.040.00		
Varios	"	921.13	"	18.762.24
Intereses			"	912.86
Impuesto sustitutivo del de Herencias			"	335.74
			$	31.718.31

H A B E R —

Mercaderías	$	853.27
Comisiones	"	19.440.33

Pérdidas:

Anterior	$ 11.079.50	
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953	" 345.21	" 11.424.71
		$ 31.718.31

Aprobada en la Asamblea del 24 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 105 del libro Copiador, rubricado el 21 de Junio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 120.60. — 5376. — 1|pub.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea del 29 de Diciembre de 1953

ACTIVO

Vagones frigoríficos		$ 44.339.68
Muebles y herramientas		" 700.00
Inventario de almacenes		" 220.55
Cuentas a cobrar		" 590.463.82
Deudores en cuenta corriente	$ 589.077.31	
Otras cuentas deudores	" 1.386.51	
Inversiones		" 9.588.40
Caja y Bancos		" 10.589.64
		$ 655.902.09

PASIVO

Capital	$ 200.000.00
Reserva legal	" 13.113.01
Reservas facultativas	" 3.451.70
Cuentas a pagar	" 414.361.82
Pérdidas y ganancias	" 24.975.56
	$ 655.902.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 280 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Octubre de 1924 en el Juzgado Letrado de 1.er Turno (Comercio).

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea del 29 de Diciembre de 1953

DEBE —

Amortizaciones		$ 4.061.78
Gastos generales		" 59.099.94
Sueldos	$ 23.733.61	
Gastos conservación	" 2.277.31	
Vacaciones	" 11.142.25	
Honorarios	" 5.071.63	
Gastos varios	" 10.106.79	
Seguros	" 6.768.35	
Impuestos e intereses		" 55.117.19
Utilidad neta		" 24.975.56
		$ 143.254.47

HABER —

Explotación del comercio en tránsito	$ 143.254.47
	$ 143.254.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 285 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Octubre de 1924 en el Juzgado Letrado de 2º Turno. (Comercio).

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre de 1953

Utilidad neta general		$ 24.975.56
2 % Fondo de Reserva Estatutaria	$ 500.00	
Dividendo 12 % sobre capital integrado	" 24.000.00	
Remanente a Fondo Previsión Social	" 475.56	
	$ 24.975.56	$ 24.975.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 279 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Octubre de 1924 en el Juzgado Letrado de 1.er Turno (Comercio).

$ 90.00. — 5295. — 1 pub.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Fijo:				
Inmuebles	$	171.773.58		
Maquinarias e instalaciones	"	136.429.75		
Muebles y útiles	"	2.978.38		
Material de transporte	"	7.199.69	$	318.381.40
Circulante:				
Mercaderías generales			"	157.622.01
Exigible:				
Cuentas corrientes (Deudores)			"	238.609.21
Disponible:				
Caja	$	4.594.36		
Banco República (Agencia Aguada) Crédito Industrial	"	1.117.14		
Banco República (Agencia Aguada)	"	516.67	"	6.228.17
			$	720.840.79

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado	$	500.000.00		
Fondo de reserva	"	14.349.65	$	514.349.65
Exigible:				
Cuentas corrientes (acreedores)	$	82.442.65		
Obligaciones a pagar	"	45.000.00		
Banco Mercantil (Agencia Unión)	"	14.146.63	"	141.589.28
Transitorio:				
Previsión para gravámenes fiscales	$	697.82		
Directorio y Síndico	"	10.822.12		
Accionistas en función compras	"	3.381.92		
Dividendo 1952|53 a distribuir	"	50.000.00	"	64.901.86
			$	720.840.79

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas, realizada el 24 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 492 del libro Copiador, rubricado el 24 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 7425 a folios 464.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR EL 5º EJERCICIO, COMPRENDIDO DESDE 1º DE DICIEMBRE DE 1952 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1953

CUENTA —				Debe		Haber
Depreciaciones			$	9.506.03		
Gastos generales:						
Seguros	$	6.850.00				
Sueldos y jornales	"	88.626.38				
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	24.518.10				
Energía Eléctrica	"	45.079.66				
Impuestos S. de Herencias, Patente e Impuestos	"	9.059.94				
Fletes y acarreos	"	24.727.10				
Gastos del molino	"	10.555.39				
Descargas. envases, gastos escritorio, gastos administración, gastos reperaciones	"	33.916.98	"	243.333.55		
Intereses y descuentos			"	4.061.34		
Mercaderías generales					$	321.389.25
Alquileres					"	3.150.00
Utilidad del ejercicio			"	67.638.33		
			$	324.539.25	$	324.539.25

DISTRIBUCION —

Directorio y Síndico	$	10.822.12
Fondo de reserva	"	3.381.92
Accionistas en función compras	"	3.381.92
Dividendo a repartir	"	50.000.00
Previsión para gravámenes fiscales	"	52.37
	$	67.638.33

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 24 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 499 del libro Copiador, rubricado el 24 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 7425 a folios 464.

$ 109.30. — 4956. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Lo avisadores de la Capital deben observar cómo apa[illegible] sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.